



HOJA DE VIDA

I. Datos Personales

Fecha de nacimiento : 31 de enero 1971
Nacionalidad : Peruana
DNI : 09492363
Dirección : Jr. Napo 273
Distrito : Callería
Provincia : Coronel Portillo
Teléfono Fijo :
Correo Electrónico : jessimn@hotmail.com
Habilitado para ejercer la profesión.
Ficha de Registro DINA actualizado.

Urbanización :
Departamento : Ucayali
Teléfono Móvil : 961096333

II. Formación Académica y Profesional

Comenzar por el último grado obtenido

Grado Académico ⁽¹⁾	Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)	Centro de Estudio / País	Situación ⁽⁴⁾
Bachiller:	Ciencias Administrativas	21-12-1998	Universidad Nacional de Ucayali	T
Magister:	Gerencia Pública	19-11-2013	Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco	T
Doctor:				
Título Profesional ⁽²⁾				
Licenciado:	En Administración	21-06-2000	Universidad Nacional de Ucayali	T
Ingeniero:				
Economista:				
Otros Estudios Superiores ⁽³⁾				

Actualizaciones y/o Capacitaciones

(1) Tipo de Estudio Complementario: Curso de Especialización; Diplomado; Seminario; Taller; Foro; Simposio u Otros.

Tipo ⁽¹⁾	Centro de Estudio / País	Especialidad	Fecha Desde / Hasta (Día/Mes/Año)	Total Horas
Diplomado	Universidad Privada de Pucallpa	En Investigación Científica Universitaria	21-04-2018 al 22-09-2018	576
Diplomado	Universidad Privada de Pucallpa	Gestión Estratégica de la tecnología y la Innovación	13-10-2012 al 13-04-2013	180
Especialización	Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle	Docencia en Educación Superior	03-10-2003 al 01-04-2004	320
Taller de capacitación	Universidad Nacional de Ucayali	“Enfoque por competencias en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje a docentes de	29-09 al 15-10 del 2022	100

		la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables”		
Taller Académico	Universidad Nacional de Ucayali	“Fortalecimiento en competencias a los docentes de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables”	09 del 2022	50
Conferencia	Universidad Nacional de Ucayali	“Encuentro Universitario Tributario y Aduanero 2022”	11 y 12 – 08 - 2022	20
Evento	Universidad Nacional de Ucayali	“Encuentro Descentralizado de líderes Empresariales en Ucayali”	20-05-2022	20
Evento	Universidad Nacional de Ucayali	“Fortaleciendo las competencias Socioemocionales de los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para el buen Retorno Presencial en Aulas”	16-05-2022	10
Curso	Universidad Nacional de Ucayali	“Blackboard Open LMS 2020”	22-05-2020	100
Taller II	Universidad Privada de Pucallpa	“Uso de Herramientas Web con plataforma Moodle para el aprendizaje virtual sincrónico”	01-05-2020	40
Taller I	Universidad Privada de Pucallpa	“Uso de Herramientas Web con plataforma Moodle para el aprendizaje virtual asincrónico”	01-04-2020	60
Taller	Universidad Privada de Pucallpa	“Actualización del desempeño del reglamento Docente y Plan de evaluación de desempeño docente”	21-12-2017	60
Taller	Universidad Privada de Pucallpa	“Calidad Universitaria y Elaboración del plan de Adecuación para el Licenciamento Institucional”	20-12-2017	30
Seminario Taller	Universidad Privada de Pucallpa	“Investigación Científica”	02-05-2016	24

Idiomas

Idioma	Lee ⁽¹⁾	Escribe ⁽¹⁾	Habla ⁽¹⁾
Inglés	Básico	Básico	Básico

(1) Indique el nivel: básico, intermedio, avanzado.

III.Experiencia Académica y Profesional

Experiencia en Docencia

Nombre de la Universidad / Instituto	Facultad	Asignatura dictadas	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)	Experiencia en años
Universidad Nacional de Ucayali	Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.	- Marketing en Redes Sociales - Marketing I - Responsabilidad Social I - Ética Profesional	Semestres I y II 2020, 2021 y 2022	3 años

		• Practicas Preprofesionales II • Sistemas de Información Gerencial • Marketing II • Administración Estratégica • Administración Financiera II • Comportamiento Organizacional • Gerencia Financiera • Organización y Gestión de MYPES • Ecología • Gestión Ambiental • Gestión del Talento Humano • Tecnologías de la Información y Comunicación		
Universidad Privada de Pucallpa	Facultad de Ciencias Contables y Administrativas	• Administración de Recursos Humanos I • Administración de Recursos Humanos II • Gestión de Mypes • Marketing I • Ética • Teoría de la Organización • Administración • Realidad Nacional	Semestres I y II 2006 al 2020	15 años
Universidad Peruana Unión	Facultad de Ciencias Empresariales	• Comercio Internacional • Marketing Global • Investigación de la ciencia de la Administración. • Administración de la Producción • Fundamentos de Marketing • Investigación II	Semestres I y II 2018 y 2019	2 años
Universidad Alas Peruanas	Facultad de Administración y Negocios Internacionales	• Gestión de Operaciones • Investigación de Mercados • Administración Financiera II • Gerencia Integral • Administración General • Administración II • Desarrollo Organizacional • Auditoria Administrativa	Semestres I y II 2019	1 año

Experiencia Laboral (Institución en la que Trabajo y/o Trabaja Actualmente)

Nombre de la Empresa	Cargo / Área	Fecha Desde / Hasta (Mes/Año)	Tiempo en el Cargo (Años/Meses)
Dirección Regional de Industria y Turismo de Ucayali	Encargada del Proyecto Especial de Registro Unificado	01-09-96 al 31-12-97	1 año y 4 meses
Dirección Regional de Industria y Turismo de Ucayali	Técnico Administrativo	15-01-94 al 30-06-96	1 año y 6 meses
Universidad Nacional de Ucayali	Secretaria en la oficina de Remuneraciones y Pensiones	12-05-92 al 07-01-94	1 año y 8 meses
Panamericana Televisión filial Pucallpa	Auxiliar de Contabilidad	01-02-92 al 11-05-92	4 meses

IV. Participación como Ponente o Expositor

Congresos, Seminarios, Coloquios, etc.	Entidad Organizadora	Fecha
Evalúador, X Jornada Académica Científica 2018-2	Universidad Peruana Unión	03-09 al 28-10-2018
Ponente en los talleres "Elaboración del Plan de Estudios 2017-I" y "Actualización del Reglamento del Estudiante"	Universidad Privada de Pucallpa	20-12-2017
Ponente "Servicio a la comunidad Evento artístico y de capacitación y asesoría a pequeñas empresas y tecnologías."	Universidad Privada de Pucallpa	30-10-2010
Organizador la MYPE y la Legislación Tributaria y Aduanera	Universidad Privada de Pucallpa	12-12-2017
Organizador conferencias magistrales conmemorando el XII Aniversario de la UPP	Universidad Privada de Pucallpa	06-06-2017
Organizador Neurociencias y Liderazgo Transformativo	Universidad Privada de Pucallpa	15-06-2016
Organizador El control Gubernamental y la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República.	Universidad Privada de Pucallpa	15-06-2016
Ponente Proyección social "Servicio a la Comunidad" Capacitación y asesoría a pequeñas empresas y tecnologías	Universidad Privada de Pucallpa	30-10-2010

V. Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación)

(1) Tipo de Trabajo: Participación en Investigación; Participación en Proyectos, Producción Intelectual

Tipo ⁽¹⁾	Título	Breve descripción	Nivel de Participación(*)	Fecha (Mes / Año)
Separata	Teoría de la Organización Administración de Recursos Humanos II	Resolución N° 007-2017-UPP-FCCyA		27-02-2018
Separata	Marketing I Administración de Recursos Humanos I	Resolución N° 036-2017-UPP-FCCyA		16-03-2017

*De ser el tipo de trabajo correspondiente a Participación en Investigación o Producción Intelectual (Artículos, separatas o Libros producidos), el Nivel de Participación deberá ser en:

- Calidad de Autor
- Calidad de Coautor

Publicaciones Científicas o Tecnológicas

Tipo ⁽¹⁾	Título	Fecha de Publicación	Procedencia ⁽²⁾

(*) Publicaciones en los últimos 05 años en revista especializada relacionada al área de la asignatura.

(1) Tipo de Trabajo: Científica o Tecnológica

(2) Procedencia: Nacional e Internacional

Experiencia en Asesoría de Tesis

Resolución de Asesor	Nombre del Asesorado	Título de la Tesis	Universidad	Resolución de Aprobación de Tesis	Grado Académico ⁽¹⁾
Resolución N°1328-2019/UPeU-FCE-CF 24-07-19	Pinedo Greenwich, Jin Roder Torres Coral Evelin	"Cultura Organizacional y Satisfacción Laboral en una empresa de seguridad, Ucayali 2019.	Universidad Peruana Unión		Licenciado en Administración
Resolución N°083-2017-UPP-FCCyA 27-04-17	Lázaro Guillermo Juan Carlos Sifuentes Chumber Alejandro	"El capital humano y el capital relacional en la empleabilidad de los egresados de la Universidad Privada de Pucallpa SAC, 2010-2016"	Universidad Privada de Pucallpa		

I. DOCUMENTOS PERSONALES.

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... “el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN – CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal”.

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

EL DECANO DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL UCAYALI DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que la Licenciada en Administración **MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR** se encuentra Colegiada en el **REGISTRO UNICO DE COLEGIACIÓN** con el N° **1493** encontrándose en condición **HABILITADA** para el ejercicio profesional de conformidad con la Ley 31060 (Ley del Ejercicio Profesional de Licenciado en Administración) D.L. N° 22087, y el D.S. N° 020-2006-E.D. y la Resolución N° 0017-CDN-CLAD-06.

El Presente certificado tiene como vigencia tres meses (03) a partir de la fecha de emisión.

Se expide el presente documento para los fines pertinentes.

Pucallpa, 30 de enero del 2023



Lic. Adm. Clemente Pardo Hidalgo
Reg. Único de Colegiación N° 001506
DECANO REGIONAL (e)



Bienvenido (a): JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

Menú del usuario

NOVEDADES

- El servicio de importación de publicaciones desde *Web of Science* se encuentran temporalmente deshabilitado. Puede utilizar el botón "Publicaciones" e ingresarlas de forma manual.
- El Curso de Conducta Responsable en Investigación CRI no es requisito para la certificación

PERFIL

JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO



Calificación, Clasificación y Registro de Investigación

Solicitar Incorporación

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Agregar foto

Eliminar foto

Resumen

Lic. en Administración, con grado de Magíster en Gerencia Pública, con amplia trayectoria en la docencia en nivel superior.

1877 quedan todavía

DATOS PERSONALES (FUENTE: RENIEC)

II. FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

POR CUANTO: El Consejo Universitario

Con fecha 15 de Diciembre de 1998 ha conferido el GRADO ACADÉMICO de:

Bachiller en Ciencias Administrativas

a doña Jessica del Pilar Méndez Navarro

POR TANTO: Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Pucallpa, 21 de Diciembre de 1998



[Firma]
RECTOR

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

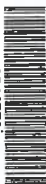


[Firma]
DECANO

[Firma]
INTERESADO



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A014576

A014576

B



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
HUÁNUCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL REDUCIDA
Huánuco: 06.ENE.2013

Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaría General

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POST GRADO
A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don(ña)

Jessica del Pilar Melendez Navarro
el *Grado de Magister en Gerencia Pública*

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento del Grado de Magister y por haber sido aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Post Grado.

Por Tanto:

Se le expide el presente Grado Académico de Magister para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le concedan.

Todo y firmado en Huánuco, a los **19** días del mes de **noviembre** del año **2013**

RECTOR



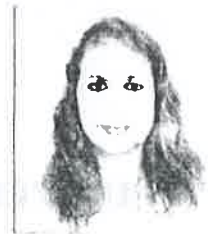
VICERECTOR ACADEMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR ESCUELA POST GRADO

Registrado en el Libro N° 1 a Fojas N° 828

Huánuco, 13 de mayo del 2014



DNI 09492363

UNIDAD DE GRADOS
Y TÍTULOS

N 005611



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

CERTIFICACIÓN

El Secretario General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huancayo, que suscribe LA EFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscribe por los autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Su expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

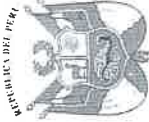
Cayman Islands / 2 the 4th March 2014

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A13327A4

A01332744



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

POR CUANTO: El Consejo Universitario en su sesión del 20 de Junio del 2,000

Ha acordado conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración

a doña Jessica Del Pilar Meléndez Navarro

aprobado por la Facultad de: Ciencias Administrativas, Contables e Ing. de Sistemas

POR TANTO: Se expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y le otorguen los beneficios y privilegios que la Ley de la República le conceden.

Dado y Firmado en Pucallpa, 21 de Junio del 2,000



[Firma]
RECTOR



[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
INTERESADO



[Firma]
DECANO

[Firma]
SECRETARIO ACADÉMICO

Registrado a Fs. 107
Asiento 424

Registrado a Fs. 028
Asiento 054
del Libro Respectivo

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A242445

A 242445

ACTUALIZACIONES Y/O CAPACITACIONES



Universidad Privada de Pucallpa

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

DIPLOMA

OTORGADO AL

MG. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

EN MÉRITO DE HABER CUMPLIDO Y APROBADO CON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN
DE LOS MÓDULOS CORRESPONDIENTES AL

DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA.

RESOLUCIÓN: N° 027-2018-UPP/CU

REALIZADO DEL: 21/04 al 22/09/2018

HORAS PEDAGÓGICAS: 576

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ACADÉMICOS: 24

DURACIÓN: SEIS MESES

CÓDIGO DE REGISTRO: 1-01-0085-18

POR TANTO, ESTANDO EN CONFORMIDAD SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
DADO EN PUCALLPA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE



.....
DR. JORGE LUIS VARGAS ESPINOZA
RECTOR



.....

DR. FRANK BOLLET RAMÍREZ
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA S.A.C.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA S.A.C.



DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA UNIVERSITARIA

Módulo I:	Políticas, y normas en Investigación de la UPP.
Módulo II:	Epistemología de la investigación.
Módulo III:	Planteamiento del problema.
Módulo IV:	Objetivos de Investigación.
Módulo V:	Marco teórico.
Módulo VI:	Normas APA.
Módulo VII:	Formulación de hipótesis, variables e indicadores.
Módulo VIII:	Diseño metodológico, aplicación del SPSS.
Módulo IX:	Validez y confiabilidad del instrumento.
Módulo X:	Presentación de resultados Y discusión.
Módulo XI:	Redacción del artículo científico.
Módulo XII:	Investigación aplicada.

El Vicerrector de Investigación acredita que:

JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

Ha aprobado satisfactoriamente el Diplomado de: **Investigación Científica**
Universitaria, con nota aprobatoria de: **15**



Dr. Frank Bollet Ramírez
Vicerrector de Investigación
Universidad Privada De Pucallpa S.A.C.



Jr. Coronel Portillo 782
Telefs.: (061) 575035 - 570670

Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCIÓN 093-2005-CONAFU

"Excelencia Académica Abierta al Pueblo"

Resolución N° 111-2012-UPP/PCO

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS



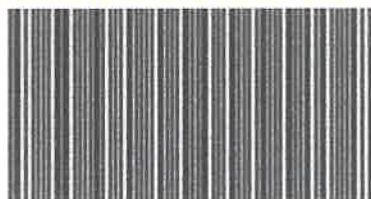
DIPLOMADO EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN

Otorgado a: **MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR**

Registro N°: **034-001-2013-DIyPS-UPP**

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	MÓDULO	NOTA	
		NÚMERO	LETRAS
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	I	15	QUINCE
LA EMPRESA PARA LA INNOVACIÓN	II	16	DIECISÉIS
FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	III	16	DIECISÉIS
PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	IV	14	CATORCE
TRANSFERENCIA, ASIMILACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA TECNOLOGÍA	V	15	QUINCE
PROMEDIO		: 15.200	
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS		: 180	
CRÉDITOS		: 12	

Así consta en las actas de evaluación y/o registros institucionales a los que nos remitimos.



034-001-2013

Pucallpa, **19** de **ABRIL** del 20**13**



Presidente de la
Comisión Organizadora - UPP



Jefe del Departamento
de Investigación y Proyección Social



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS

R. 0816-2003-R-UNE

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

R.M. 1272-85-ED; R.D. 040-INTE-93

Programa de Especialización para Graduados

Por cuanto,

JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO

*ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el
Programa de Especialización de Extensión Universitaria en*

DOCENCIA EN EDUCACION SUPERIOR

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente

DIPLOMA

Dado en Lima, a los 01 días de Abril del 2004



Mg. Augusto J. Gómez Torres
Decano
Facultad de Ciencias

CODIGO: 3289-Z
E-08



Econ. Edgardo Muñoz Pardo
Director General

REGISTRO: 2182

La verificación del presente
documento podrá efectuarse en el
Instituto de Desarrollo Gerencial,
sito en Jr. Brigadier Mateo Pumacahua
1138 Jesús María, Lima 11 - Perú
Teléfono 433-8054; Fax. 433-6440



R. 0217-2003-D-FAC



R.M. 1272-85-ED
R.D. 040-INTE-93

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE

FACULTAD DE CIENCIAS

CONVENIO

INSTITUTO DE DESARROLLO GERENCIAL

PROGRAMA DE ESPECIALIZACION DE EXTENSION UNIVERSITARIA

CERTIFICADO DE ESTUDIOS



Otorgado a : **JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO**

Programa : **DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

Código : **3289-Z**

Fecha de culminación de estudios : **01.ABR.2004**

Registro **2182**

MODULOS APROBADOS

HORAS LECTIVAS

Elementos generales de la enseñanza universitaria

Cuarenta, (40)

Elementos de innovación pedagógica

Cuarenta, (40)

Aspectos psicológicos del aprendizaje

Cuarenta, (40)

Programa curricular

Cuarenta, (40)

Didáctica, medios y materiales educativos

Cuarenta, (40)

Evaluación del aprendizaje

Cuarenta, (40)

El profesor universitario y las nuevas tecnologías

Cuarenta, (40)

Andragogía

Cuarenta, (40)

TOTAL HORAS LECTIVAS : *Trescientos veinte, (320)*

CREDITOS : *Diez, (10)*

COORDINADOR / ASESOR : *Bach. Vanessa Espinoza Noli*

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 01 de abril del 2004



Coordinador / Asesor

Carmen Andrade Riveco
Secretaría Técnica



VICERRECTORADO ACADÉMICO

CERTIFICADO

Otorgado a: MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el taller de capacitación denominado **"ENFOQUE POR COMPETENCIAS EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE A DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES"**, realizado del 29 setiembre al 15 de octubre del 2022, con un total de 100 horas lectivas.

Pucallpa, octubre de 2022

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
VICERRECTOR ACADÉMICO - UNU

Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
Decano de la FCEAYC-UNU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

VICERRECTORADO ACADÉMICO



CERTIFICADO

Otorgado a:

Jessica Del Pilar Meléndez Navarro

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el curso de Capacitación-Taller Académico denominado **“FORTALECIMIENTO EN COMPETENCIAS A LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES”**, realizado en el mes de setiembre del 2022, con un total de 50 horas lectivas.

Pucallpa, setiembre de 2022

Dr. Julio Cesar Pastor Segura
VICERRECTOR ACADÉMICO - UNU

Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
Decano de la FCEAYC-UNU



Universidad Nacional de Ucayali
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

CERTIFICADO

Otorgado a:

Jessica del Pilar Meléndez Navarro

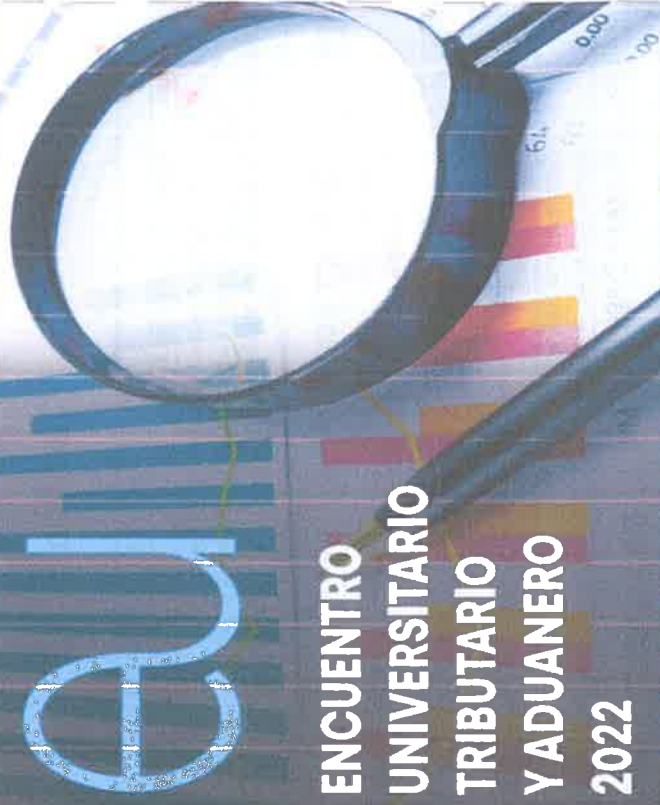
Por su participación como **Asistente** al “Encuentro Universitario Tributario y Aduanero 2022” dirigido a estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, los días 11 y 12 de agosto, vía plataforma Microsoft Teams, con una duración de 20 horas lectivas.

Pucallpa, 12 de agosto del 2022


Dr. JULIO CESAR PASTOR SEGURA
VICERRECTOR ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Facultad de Cs. Económicas Adm. y Contables

Dr. Pedro Julian Ormeño Carzana
DECANO



**ENCUENTRO
UNIVERSITARIO
TRIBUTARIO
Y ADUANERO
2022**



Resolución N° 781 -2022-D-FCEAYC-UNU.

Temario

Tema 01 - 11 de agosto	
06:15 pm.	Perú: esfuerzo de todos
	Abog. Jorge Alejandro, Schmidt Alvarez Profesional de la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera-SUNAT
07:00 pm.	Rueda de preguntas
Tema 02 - 11 de agosto	
07:10 pm.	Beneficios Tributarios (PECO y Amazonia) Franklin Omar Prada Anaya Especialista en Aduanas-SUNAT
08:00 pm.	Rueda de Preguntas
Tema 03 - 12 de agosto	
06:00 pm	Exporta fácil Carhuamaca Salvador Cindy Especialista en Aduanas
06:45 pm	Rueda de Preguntas
Tema 04 - 12 de agosto	
07:00 pm	Importa fácil Carhuamaca Salvador Cindy Especialista en Aduanas
07:45 pm	Rueda de Preguntas
08:00 pm	Palabras de cierre del evento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES



XXXIV Aniversario FCEAyC 1988-2022

cacnc EDUCACIÓN
EJECUTIVA

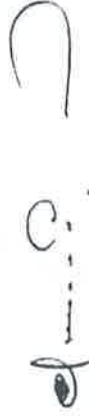
Certificado

Otorgado a:

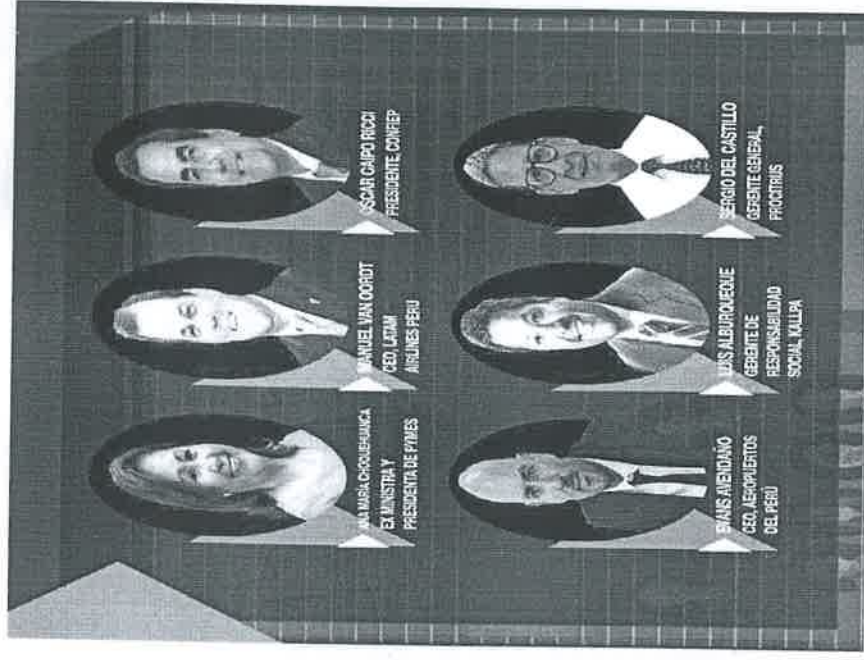
MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR

Por su participación como **ASISTENTE** en el evento académico "Encuentro Descentralizado de líderes Empresariales en Ucayali" desarrollado el 20 de mayo del 2022 y organizado por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con una duración de 20 horas lectivas.

Pucallpa, 20 mayo de 2022


Dr. Julio Cesar Pastor Segura
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Ucayali


Dr. Pedro Julian Ormeño Carmona
Decano
Universidad Nacional de Ucayali





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

XXXIV Aniversario 1988-2022



Certificado

Se otorga a:

Jessica Del Pilar Meléndez Zabarro

Por su participación como **ASISTENTE** en la Actividad de Responsabilidad Social "Fortaleciendo las Competencias Socioemocionales de los Docentes y Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables para el buen Retorno Presencial en Aulas" desarrollada el 16 de mayo de 2022 y organizado por la Comisión de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con una duración de 10 horas lectivas.

Pucallpa, 16 de mayo del 2022

Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
Decano FCEAyC-UNU

Dr. Manuel Rocha Gonzales
Comisión Académica y Cultural

Dra. Leydi Pérez Guimaraez
Comisión de Proyección Social

Resolución N° 157 -2022-CF-FCEAYC-UNU.

N°	Temas propuestos	Ponentes
1	"Empezando por nosotros mismos" Autocuidado para el bienestar socioemocional: Regulación emocional.	1. Psic. Tatiana Romero Ferreira 2. Psic. Greysi Crisli Flores Benancio
2	Consejos para superar los principales problemas socioemocionales de los docentes.	3. Psic. Carla Verónica Soplin Ijuma
3	Dinámicas que generen expresiones de emociones, sentimientos, integración entre los docentes.	
4	Orientaciones para el soporte socioemocional a los estudiantes en el aula.	

REGISTRO N°: 112-2020

EMITIDO :09/06/2020



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

VICERRECTORADO ACADÉMICO



Blackboard
Open LMS

CERTIFICADO

Otorgado a: *Jessica del Pilar Melendez Navarro*



Por su participación en calidad de **ASISTENTE** en el curso de **CAPACITACIÓN DE BLACKBOARD OPEN LMS 2020**. Evento organizado por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ucayali, como parte del Plan de Capacitación Virtual Docente 2020, el mismo que se realizó del 11 al 22 de mayo del presente, con una duración de 100 horas lectivas.

Pucallpa, 22 de mayo del 2020



Dr. Pedro Julián Ormeño Carmona
Vicerrector Académico

Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector



CERTIFICADO



OTORGADO A:

JESSICA MELENDEZ NAVARRO

Por haber participado en el Taller II denominado “Uso de Herramientas Web con **GOOGLE MEET para el aprendizaje virtual sincrónico (Video Conferencia)**” al semestres académico 2020 - I” en calidad de **ASISTENTE** realizado el 01 de abril al 30 de abril de 2020, organizado por Universidad Privada de Pucallpa S.A.C. en la modalidad virtual correspondiente a 40 horas y 4 créditos académicos.

Pucallpa, 01 de Mayo de 2020



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
VICERRECTOR ACADÉMICO



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Mg. Liliana Ramírez Zúñiga
DECAÑA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



CERTIFICADO

DE EXCELENCIA

OTORGADO A:

JESSICA MELENDEZ NAVARRO

Por haber participado en el Taller I denominado “**Uso de Herramientas Web con plataforma Moodle para el aprendizaje Virtual Asincrónico (Aulas Virtuales)**” en calidad de **ASISTENTE** realizado el 01 de marzo al 31 de marzo de 2020, organizado por Universidad Privada de Pucallpa S.A.C. en la modalidad virtual correspondiente a 60 horas y 06 créditos académicos.

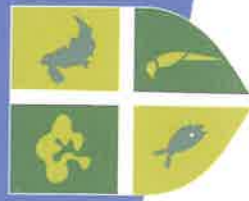


UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
VICERRECTOR ACADÉMICO



Pucallpa, 01 de Abril de 2020

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Mg. Jila Ramírez Zumbada
DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCIÓN 093-2005-CONAFU
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PLAN DE CAPACITACIÓN E INCENTIVO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Aprobado con Resolución N° 158-2017-UPP-/CU de fecha 28/09/2017

CERTIFICADO

Otorgado a : **MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR**

En calidad de **ASISTENTE** en los Talleres “ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOCENTE” y “PLAN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE”, realizados durante los meses de agosto a diciembre de 2017, con una duración de 60 horas cronológicas.

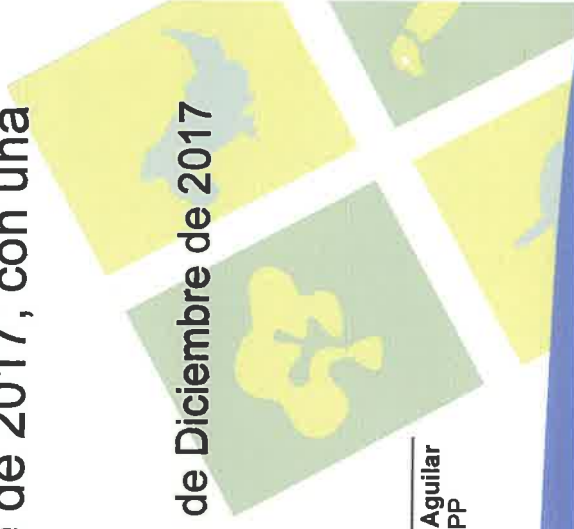


Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
Rector UPP



Dr. Walter Fernando Pineda Aguilar
Vicerrector Académico UPP

Pucallpa, 21 de Diciembre de 2017





001-013-124-2017-VRA-UPP

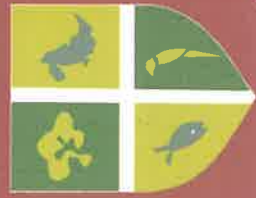
REGISTRO DE CERTIFICACION
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

LIBRO N° 01... FOLIO N° 013

REGISTRO N° 124... AÑO 2017

ORGANIZACIÓN VRA... - UPP

V°B°



Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCIÓN 093-2005-CONAFU
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PLAN DE CAPACITACIÓN E INCENTIVO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Aprobado con Resolución N° 158-2017-UPP-/CU de fecha 28/09/2017

CERTIFICADO

Otorgado a : **MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR**

En calidad de **ASISTENTE** en los Talleres “**CALIDAD UNIVERSITARIA**” y “**ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**”, realizados durante los meses de agosto a diciembre de 2017, con una duración de 30 horas cronológicas.

Pucallpa, 20 de Diciembre de 2017




Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
Rector UPP




Dr. Walter Fernando Pineda Aguilar
Vicerrector Académico UPP

PLAN DE CAPACITACIÓN E INCENTIVO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Aprobado con Resolución N° 158-2017-UPP-CU de fecha 28/09/2017

TALLER 1:

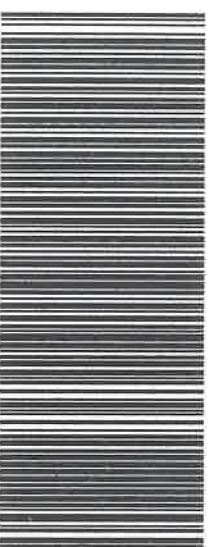
CALIDAD UNIVERSITARIA

- Aspectos Relevantantes de la Acreditación Universitaria en el Perú.
- Calidad Educativa Universitaria.
- Modelos de Licenciamiento Institucional.
- Procesos de Licenciamiento.

TALLER 2:

ELABORACIÓN DEL PLAN DE ADECUACIÓN PARA EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

- Consideraciones Generales.
- Condiciones Básicas de Calidad.
- Análisis de Indicadores observados por SUNEDU.
- Elaboración del Plan de Adecuación.
- Plan de Mejora Institucional.



001-007-060-2017-VRA-UPP





Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral N° 001-2016-VRI-UPP

CERTIFICADO

Otorgado a : MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR

En calidad de:

ASISTENTE

En el I Seminario Taller: "Investigación Científica", realizado en el auditorio de nuestra Universidad, el viernes 29 y sábado 30 de abril de 2016, con una duración de 24 horas académicas, equivalente a 04 créditos.



Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
Rector

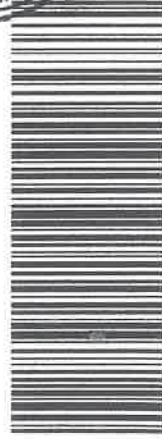
Universidad Privada de Pucallpa



Dr. Julio Macedo Figueroa
Vicerrector de Investigación

Universidad Privada de Pucallpa

Pucallpa, 02 de Mayo de 2016



0003-02-2016-VRI

IDIOMAS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSTGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760.- Pág. Web. www.unheval.edu.pe/postgrado



RESOLUCIÓN N° 01579-2013-UNHEVAL/EPG-D

Cayhuayna, 02 de octubre de 2013

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios:

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 378-2013-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 20 AGO 13, se nombró el Jurado Evaluador para determinar el dominio del Idioma Extranjero Inglés de los Maestristas de la sede Pucallpa, la misma que estará integrada por los siguientes docentes: Dra. Maria Villavicencio Guardia, Presidente y Dr. Reynaldo Ostos Miraval, Secretario;

Que con Informe N° 001-MVG/ROM-2013 de fecha 24 SET 13, los miembros del Jurado Evaluador para determinar el dominio del idioma extranjero Inglés de los Maestristas de la sede Pucallpa, dan a conocer que han procedido a evaluar a la indicada, obteniendo el siguiente resultado:

IDIOMA EXTRANJERO: Inglés

N°	Nombres y Apellidos	Traducción del Inglés al Español	Traducción del Español al Inglés	Entrevista	Promedio Final
01	ALVITES GERÓNIMO, Nelly Marlene	6	8	1	15
02	ANGULO ROMERO, Adolfo	7	8	2	17
03	APARCANA LAURA, Adán Genaro	6	7	1	14
04	AYRA APAC, Nilton César	7	9	2	18
05	CABANILLAS EUGENIO, Segundo Gonzalo	4	8	1	13
06	DOMÍNGUEZ CUELLAR, Carlos Rubén	7	8	2	17
07	FLORES CORDOVA, Wilder Felinto	7	7	1	15
08	GAMARRA SALINAS, Ronald	7	8	2	17
09	LÓPEZ Y OJEDA, Miguel Oscar	6	8	1	15
10	MELÉNDEZ NAVARRO, Jessica	7	8	1	16
11	MORI MA, Mónica	6	7	1	14
12	PEZO DE CELI, Elida Maritza	7	9	2	18
13	REYNA FRANCO, Ángel Gilberto	5	7	1	13
14	ROJAS QUINTANA, William	8	8	1	15
15	ROMERO CAHUANA, Ángel Amado	8	8	2	18
16	VERDE HILARIO, Manuel Hugo	7	7	1	15
17	VILCAHUAMÁN DE LA CRUZ, Carlos	6	8	1	15

Que, el artículo 36° inciso f), g), del Reglamento de Grado de Magister, establece los requisitos y procedimientos a seguir para optar el Grado de Magister, entre éstos el de la acreditación del dominio de un idioma,

Estando a las atribuciones conferidas al Director de la Escuela de Postgrado por la Ley Universitaria, por el Estatuto de la UNHEVAL y por el Reglamento de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

Huánuco – Perú

ESCUELA DE POSTGRADO

Campus Universitario, Pabellón V "A" 2do. Piso – Cayhuayna
Teléfono 514760. - Pág. Web: www.unheval.edu.pe/postgrado



SE RESUELVE:

- 1º **ACREDITAR**, a los Maestristas de la sede Pucallpa, el dominio del Idioma Extranjero Inglés, en el nivel básico, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución siendo los siguientes

ALVITES GERÓNIMO, Nelly Marlene
APARCANA LAURA, Adán Genaro
CABANILLAS EUGENIO, Segundo Gonzalo
FLORES CORDOVA, Wilder Felinto
LÓPEZ Y OJEDA, Miguel Oscar
MORI MA, Mónica
REYNA FRANCO, Angel Gilberto
ROMERO CAHUANA, Angel Amado
VILCAHUAMÁN DE LA CRUZ, Carlos

ANGULO ROMERO, Adolfo
AYRA APAC, Nilton César
DOMÍNGUEZ CUELLAR, Carlos Rubén
CAMARRA SALINAS, Ronald
MELENDEZ NAVARRO, Jessica
PEZO DE CELI, Elida Maritza
ROJAS QUINTANA, William
VERDE HILARIO, Manuel Hugo

- 2º **DAR A CONOCER** la presente Resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
ESCUELA DE POSTGRADO


Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval
DIRECTOR

III. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL. EXPERIENCIA EN DOCENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDUC



RESOLUCIÓN N° 885-2022-UNU-CU-R

Pucallpa, 27 de mayo de 2022.

VISTO, El acuerdo de sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de mayo de 2022, sobre **CONTRATO DE DOCENTE POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2021 - I Y II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 843-2022-UNU-FCEAyC-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 461-2022-D-FCEAyC-UNU, de fecha 20 de mayo de 2022, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 27 de mayo de 2022, acordó **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2022 - I Y II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 16 de mayo de 2022 hasta la culminación del Semestre Académico 2022 - II, conforme al detalle adjunto, autorizando al Secretario General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 27 de mayo de 2022 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector de la Universidad Nacional de Ucayali, por la Ley Universitaria N° 30220 y por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2022 - I Y II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 16 de mayo de 2022 hasta la culminación del Semestre Académico 2022 - II, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO TIPO/CLASIFICACION - CODIGO DE PLAZA	HORAS (SM/MENSUAL)
1	JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO	B (DCB B1) - 000133	32 HRS
2	JULIO DONNY GOMEZ KUCH	B (DCB B1) - 000636	32 HRS
3	CESAR AUGUSTO ALCANTARA MASIAS	B (DCB B1) - 000637	32 HRS
4	YONILD IRMA AREVALO RAMIREZ	B (DCB B1) - 000638	32 HRS
5	ROSARIO LEONOR PALOMINO OCHOA	B (DCB B1) - 000639	32 HRS
6	CECILIA CHUJUTALLI MEGO	B (DCB B2) - 000656	16 HRS
7	CRYSBER MOISES VALDIVIEZO SARAVIA	B (DCB B2) - 000657	16 HRS
8	JUAN CARLOS SANCHEZ DIAZ	B (DCB B2) - 000658	16 HRS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL – RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 885-2022-UNU-CU-R

Pucallpa, 27 de mayo de 2022.

ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°: **REMITIR**, la presente resolución a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados y a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. JULIO CESAR PASTOR SEGURA
Rector (e)

DISTRIBUCIÓN:
RECT;VRACAD;OGAJ;OCI;IMAG INSTIT.;A.GRAL.

DISTRIBUCIÓN:
OGA;OERH;DEEYR;OERYP;FCEAYCINTERESADOS;OGTISyE;;DEP. PERTI



Abog. Abel Angel Llayqui Lazo
Secretario General UNU



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE UCAYALI**

El secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

CERTIFICA

Que el Documento que ha tenido a la
vista es Copia Fiel de su Original

Pucallpa, 25 AGO 2022

Abog. DANNA CINDY ALICIA PEREZ GARCIA
FEDATARIA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 565-2021-UNU-CU-R

Pucallpa, 26 de julio de 2021.

VISTO, El acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 26 de julio de 2021, sobre **CONTRATO DE DOCENTE POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2021 - I Y II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 529-2021-D-FCEAyC-UNU, de fecha 14 de julio de 2021, se resuelve, APROBAR, LA PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTE PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE **ADMINISTRACION**, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2021 I Y II, CONFORME AL DETALLE ADJUNTO;

Que, mediante el Oficio N° 518-2021-UNU-FCEAyC-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 529-2021-D-FCEAyC-UNU, de fecha 14 de julio de 2021, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 en su artículo 157° establece: "**157.1 Iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir.** 157.2 **Las medidas cautelares podrán ser modificadas o levantadas durante el curso del procedimiento,** de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción";

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 1279-2002-AA/TC indica: "Para que se genere una violación del derecho de igualdad en la aplicación de la ley, aparte de la necesidad de que se trate de un mismo órgano administrativo que los haya expedido, es preciso que exista una sustancial identidad entre los supuestos de hecho resueltos por el órgano administrativo en forma contradictoria. Tal identidad de los supuestos de hecho, desde luego, no tiene por qué ser plena. **Basta que existan suficientes elementos comunes como para considerar que los supuestos de hecho enjuiciados son jurídicamente iguales y que, por tanto, debieron merecer una misma aplicación de la norma**"; por lo que resulta factible atender la propuesta realizada conforme se aprecia de los documentos en referencia, en aplicación del Principio de Informalismo que inspira la Ley de Procedimiento Administrativo General cuya observación es imperativa en la admisión y decisión final de la pretensión del administrado; tanto más, que el principio indubio pro homine en aplicación supletoria, señala que se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su Artículo 151° establece: "Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 151.1. Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA
UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 565-2021-UNU-CU-R

Pucallpa, 26 de julio de 2021.

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 26 de julio de 2021, acordó **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2021 - I Y II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 15 de julio de 2021 conforme al detalle adjunto, autorizando al Secretario General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 26 de julio de 2021 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2021 - I Y II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 15 de julio de 2021, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO TIPO/CLASIFICACION - CODIGO DE PLAZA	HORAS (SM/MENSUAL)
1	LIZ SOBEIDA SALIROSAS NAVARRO	B (DCU B1) - 000132	32 HRS
2	ROSARIO LEONOR PALOMINO OCHOA	B (DCU B1) - 000133	32 HRS
3	JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO	B (DCU B1) - 000161	32 HRS
4	YONILD IRMA AREVALO RAMIREZ	B (DC B1) - 000636	32 HRS
5	CESAR AUGUSTO ALCANTARA	B (DC B1) - 000637	32 HRS
6	JOSE ANGEL MENESES JIMENEZ	B (DC B1) - 000638	32 HRS
7	GUSTAVO NILO PANDURO ROCHA	B (DC B1) - 00639	32 HRS
8	JULIO DONNY GOMEZ KUCH	B (DC B2) - 000656	16 HRS

ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°: **REMITIR**, la presente resolución a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesados y a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Dra. Isabel Esteban Robladillo
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Dr. Adm. Josefina Yujichi Tuesta
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCION:
RECT:VRACAD:OGAJ:OCL:IMAG INSTIT.:A.GRAL.

DISTRIBUCION:
OGA:OERH:OEYR:OERYP:FCEAYC:INTERESADOS:OGTISyE::DEP. PERTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 214-2021-UNU-CU-R

Pucallpa, 08 de abril de 2021.

VISTO, El acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 08 de abril de 2021, sobre **CONTRATO DE DOCENTE POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - II ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 257-2021-D-FCEAyC-UNU, de fecha 16 de marzo de 2021, se resuelve, APROBAR, LA PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTE PARA LA CARRERA PROFESIONAL DE **ADMINISTRACION**, para el SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - II, a partir del 01 de febrero al 31 de mayo de 2021, conforme al detalle adjunto;

Que, mediante el Oficio N° 225-2021-UNU-FCEAyC-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, remite al Vicerrector Académico la Resolución N° 257-2021-D-FCEAyC-UNU, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas, y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 en su artículo 157° establece: "**157.1 Iniciado el procedimiento, la autoridad competente mediante decisión motivada y con elementos de juicio suficientes puede adoptar, provisoriamente bajo su responsabilidad, las medidas cautelares establecidas en esta Ley u otras disposiciones jurídicas aplicables, mediante decisión fundamentada, si hubiera posibilidad de que sin su adopción se arriesga la eficacia de la resolución a emitir.** 157.2 **Las medidas cautelares podrán ser modificadas o levantadas durante el curso del procedimiento,** de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser consideradas en el momento de su adopción";

Que, la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 1279-2002-AA/TC indica: "*Para que se genere una violación del derecho de igualdad en la aplicación de la ley, aparte de la necesidad de que se trate de un mismo órgano administrativo que los haya expedido, es preciso que exista una sustancial identidad entre los supuestos de hecho resueltos por el órgano administrativo en forma contradictoria. Tal identidad de los supuestos de hecho, desde luego, no tiene por qué ser plena. Basta que existan suficientes elementos comunes como para considerar que los supuestos de hecho enjuiciados son jurídicamente iguales y que, por tanto, debieron merecer una misma aplicación de la norma*"; por lo que resulta factible atender la propuesta realizada conforme se aprecia de los documentos en referencia, en aplicación del Principio de Informalismo que inspira la Ley de Procedimiento Administrativo General cuya observación es imperativa en la admisión y decisión final de la pretensión del administrado; tanto más, que el principio *indubio pro homine* en aplicación supletoria, señala que se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva, cuando se trata de reconocer derechos protegidos;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su Artículo 151° establece: "*Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 151.1. Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos*";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 214-2021-UNU-CU-R

Pucallpa, 08 de abril de 2021.

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 08 de abril de 2021, acordó **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTE POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - II**, a partir del 01 de febrero al 31 de mayo de 2021, **ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al detalle adjunto, autorizando al Secretario General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 08 de abril de 2021 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR**, el **CONTRATO DE DOCENTE POR INVITACIÓN - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - II**, a partir del 01 de febrero al 31 de mayo de 2021, **ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONTRATO TIPO/CLASIFICACION - CODIGO DE PLAZA	HORAS (SM/MENSUAL)
1	ROSARIO LEONOR PALOMINO OCHOA	B (DC B1) - 000132	32 HRS
2	JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO	B (DC B1) - 000133	32 HRS

ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°: **REMITIR**, la presente resolución a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesado y a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Dra. Isabel Esteban Robladillo
RECTOR (e)

DISTRIBUCIÓN:
RECT;VRACAD;OGAJ;OCI;IMAG. INSTIT.;A.GRAL.

DISTRIBUCIÓN:
OGA;OERH;OEERY;OERYP;FCEAYCINTERESADO;OGTISYE;;DEP. PERTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
SECRETARIA GENERAL
LIC. ADY. JOSEFINA YULIANA TUESTA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 145-2018-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN N° 277-2020-UNU-CU-R

Pucallpa, 02 de abril de 2020.

VISTO, el Oficio N° 009 y 013-2020-UNU-FCA-DDIAI, DACA y DACP de fecha 20 de marzo de 2020, Oficio N° 00264-A-2020-UNU/VRACD/FCsFyA-D, de fecha 30 de marzo de 2020, Oficio N° 335 y 336-2020-UNU-FCEAyC-D, de fecha 28 de marzo de 2020, Oficio N° 023, 24 y 033/2020-DA-FISEIC-UNU y el acuerdo de sesión extraordinaria del Consejo Universitario vía web de fecha 02 de abril de 2020, sobre **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN Y DESABASTECIMIENTO - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - I, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES y la FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS e INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 034-2020-UNU-D/FCA-UNU, de fecha 28 de marzo de 2020, se resuelve, PROPONER, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el contrato de docentes por Desabastecimiento en el semestre académico 2020-I y lograr de esta manera dar Inicio del semestre 2020-I de las Direcciones del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial y Agronomía Filial Aguaytia, a partir del 01 de abril del 2020, conforme al detalle adjunto;

Que, a través de la Resolución N° 135-2020-UNU-VRACAD-CF-FCFyA, de fecha 30 de marzo de 2020, se resuelve, APROBAR, la PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I, en la clasificación de Docentes Contratados Tipo: A (DC A) y B (DC B), a partir del 13 de abril hasta la culminación de Ciclo 2020-I formulado por el Departamento Académico de Conservación de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, conforme al detalle adjunto;

Que, a través de la Resoluciones Nos. 119, 120, 121, 122 y 123-2020-CF-FCEAyC-UNU, de fecha 28 de marzo de 2020, se resuelve, APROBAR, la PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACIÓN, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020 - I, para la Escuela Profesional de Economía y Negocios Internacionales, Escuela Profesional de Contabilidad/Aguaytia, Escuela Profesional de Administración, Escuela de Administración en Plazas Ordinarias y Jefe de Práctica, conforme al detalle adjunto;

Que, a través de la Resolución N° 137-2020-CP-FISIC-UNU, del fecha 01 de abril de 2020, se resuelve, APROBAR, la PROPUESTA el contrato de Docentes por Invitación profesional en la Carrera de Ingeniería de Sistemas, y con Resolución N° 138 y 139-2020- CP-FISIC-UNU, de fecha 01 de abril de 2020, APROBAR, la PROPUESTA el contrato de Docentes por Desabastecimiento profesional en la Carrera de Ingeniería de Sistemas y Civil, a partir del 01 de abril del presente año, hasta finalizar el Semestre Académico 2020-I, conforme al detalle adjunto;

Que, el Reglamento del Docente en su Artículo 7° establece: **"Los docentes ingresan por Concurso Público, prueba de capacidad docente o por invitación proceso regulado de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali";** asimismo, el Artículo 44° prevé: **"Las Plazas declaradas desiertas podrán ser cubiertas por Personal contratado por invitación y por el tiempo que sea necesario, no debiendo ser mayor al del ejercicio presupuestal";**

Que, el Reglamento del Concurso Público para Contrato de Docentes TIPO: A (DC A) Y B (DC B) Ciclo Académico-2020-I, establece en su Artículo N° 99: **"En el caso de declararse desierta la Plaza a lo que se concursa, porque los postulantes no alcanzara el puntaje mínimo aprobatorio la Facultad procederá a proponer el contrato del docente de acuerdo al perfil profesional requerido por la Ley N° 30220";**

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Universitario vía web de fecha 02 de abril de 2020, el Consejo Universitario se ACORDO: que los contratos de Docentes, sean Ganadores del Concurso Público y Contratos por Invitación de todas las Facultades para los Ciclo Académico 2020 - I, será a partir del 01 de Abril de 2020, ello debido a la situación excepcional de carácter sanitario por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas (aislamiento social obligatorio) en nuestro país a consecuencia del COVID19, por el cual el Gobierno Nacional ha declarado en Estado de Emergencia (DS N° 044-2020-PCM) publicado en el Diario el Peruano el 15.03.2020, (cuarentena) por quince(15) días desde el 16 hasta el 30-03-2020, prorrogándose por trece (13) días más, desde el 31.03.2020 hasta el 12.04.2020, mediante D.S. N° 051-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27.03.2020, habiéndose dictado medidas para prevenir; y en cuanto a las Universidades Públicas la SUNEDU expidió la Resolución



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSEJO UNIVERSITARIO

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD CON LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL - RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 149-2018-SUNEDUCD

RESOLUCIÓN N° 277-2020-UNU-CU-R

Pucallpa, 02 de abril de 2020.

del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, fecha 27.03.2020, para la realización de la Educación no presencial, con carácter excepcional que conlleva la planificación de los trabajos académicos previos y coordinaciones entre los Miembros de las Facultades de la Comunidad Universitaria, a fin de no perjudicar a la población estudiantil, así mismo en la misma sesión, acordó **APROBAR**, las propuestas de **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACION y POR DESABASTECIMIENTO - EN PLAZAS AUTORIZADAS TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - I, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES y la FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS e INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 01 de abril de 2020 hasta la culminación del Semestre Académico 2020 - I, conforme al detalle que contienen los expedientes de cada Facultad y constituyen los ANEXOS adjuntos; autorizando a la Secretaría General emitir la Resolución correspondiente;

Que, estando a lo acordado en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, de fecha 02 de abril de 2020 y en uso de las funciones y atribuciones otorgadas al Consejo Universitario y al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ART. 1°: **APROBAR** las propuestas de **CONTRATO DE DOCENTES POR INVITACION y por DESABASTECIMIENTO, EN LAS PLAZAS AUTORIZADAS - TIPO: A (DC A) Y B (DC B) CICLO ACADÉMICO: 2020 - I, de las FACULTADES DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES y la FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS e INGENIERIA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI**, a partir del 01 de abril de 2020 hasta la culminación del Semestre Académico 2020 - I, conforme a los anexos adjuntos de cada Facultad que forman parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2°: **PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali.

ART. 3°: **REMITIR**, la presente Resolución a todas las Facultades pertinentes, a la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones y Pensiones, a la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones y Pensiones, a la Oficina Ejecutiva de Escalafón y Registro, Interesados y a las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

DR. CARLOS ENRIQUE FACHIN MATOS
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
RECT, MACAD, OGAI, OCU, BIAO, INSTIT, A. GIAL

DISTRIBUCIÓN:
FOFA, FOYOP, FCA, FESDEC, FCEAYC, OERH, OERH-F, OERH-R, INTERESADOS, OGTSPH, DEF, PESTI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Lic. Adm. Josefina Yujichi Tuesta
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE Cs. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS
CONTABLES



RESOLUCION N° 121-2020-D-FCEAyC-UNU.

Pucallpa, 28 Marzo del 2020.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
ADMINISTRATIVAS y CONTABLES

VISTO: El Oficio N° 041--2020-UNU-FCEAYC-DDA, de fecha 28 de marzo del 2020, remitido por el Director del Departamento academico, de la Escuela Profesional de Administracion.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto el Director del Departamento Academico de la Escuela Profesional de Administracion hace saber la propuesta para la contratación de Docentes, para el Semestre Academico 2020-I.

Que, como consecuencia del concurso público para contrato de docentes 2020 I y II, en la Escuela profesional de Administracion, han quedado plazas desiertas, las mismas que deben ser cubiertas para garantizar el desarrollo de las actividades académicas en el semestre 2020 I, en la referida Escuela, por lo que el Director Academico hace llegar la propuesta para contrato por invitación, en merito a que los Docentes propuestos se presentaron al Concurso público para contrato de Docentes sin que hayan ganado en la plaza al que postularon y conforme lo establece el artículo 99 del Reglamento del Concurso público para contrato de Docentes Tipo A (DC A) y B (DC B) Ciclo académico 2020 I y/o II y en estricta concordancia con el artículo 41.8 ultima parte del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali entre sus funciones señala: "...Proponer ante la Facultad la contratación de Docente y Jefes de Practica para el cumplimiento del Plan de estudios de la Carrera Profesional", estando al artículo en comento se tiene que la propuesta realizada por el Director del Departamento Academico debe ampararse, por encontrarse con arreglo a nuestra norma Universitaria.

Estando a las atribuciones del Decano señaladas en el artículo 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 155 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTE, POR INVITACION, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2020 - I, en la Escuela Profesional de Administracion, conforme al siguiente detalle:

132
LUIS ALBERTO SANCHEZ CAMPOS, en Plaza 000131, DC B1 32.

ROSARIO LEONOR PALOMINO OCHOA, en la Plaza 000133, DC B1 32.

JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO, en la Plaza 000161, DC B1 32.

SEGUNDO: SE DISPONE, poner en conocimiento de la Direccion del Departamento Academico de la Escuela Profesional de Administracion.

TERCERO: SE DISPONE: Remitir la presente Resolución, al Vicerrector Académico para su evaluacion y elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CS. ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
DECANATURA

Dr. Julio Cesar Páez Segura
DECANO

DISTRIBUCION:
VRACAD, DEA Sec.Acad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
FACULTAD DE CS. ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
SECRETARIA ACADEMICA

Mg. Edgar Guizado Mamore
SECRETARIO ACADEMICO

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, el **Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial**, al amparo del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo No 728 - Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 4°, de una parte Universidad Alas Peruanas S.A., con RUC. N° 20303063766, domicilio legal en la Av. Arborización N° 175, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, representada por el Mg. **Alejandro Roberto Pérez Balarezo**, identificado(a) con DNI N° 02683310, en calidad de Director General (e); y de la otra parte el señor(a) **MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR**, identificado(a) con DNI N° 09492363, que en lo sucesivo se designara como **EL TRABAJADOR**, de ocupación Docente con domicilio en Jr. Napo N° 273, Distrito de Calleria – Pucallpa; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: EL EMPLEADOR es una persona jurídica de Derecho Privado cuya finalidad es la de brindar servicios educativos en el nivel superior universitario bajo lo establecido por la Ley Universitaria Ley N° 30220. Por lo que, requiere contar personal calificado profesional en calidad de docente universitario para brindar sus servicios en las diferentes carreras universitarias de **EL EMPLEADOR**, correspondiente al periodo académico del **Ciclo 2019 – 2B** desde 05/08/2019 al 23/11/2019, siendo este la temporalidad y causalidad que viabilizan la prestación de éstos servicios en forma temporal propias del servicio educativo; **EL TRABAJADOR** es una persona natural, el mismo que tiene el grado académico de MAESTRO.

SEGUNDA: Estando justificada la causa objetiva del presente contrato, **EL EMPLEADOR**, requiere contratar en la (escuela, facultad, carrera) de ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, siendo este personal idóneo, capaz, responsable y con conocimientos en los servicios prestados que son de carácter estacional.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 11°, 12°, 13° del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR **EL EMPLEADOR**, contrata a **EL TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato por tiempo parcial, para que desarrolle las labores de DOCENTE.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CUARTA: EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de DOCENTE en la especialidad de DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL; **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de este, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, en tanto la facultad de **EL EMPLEADOR** referida al *ius variandi laboral*, es *modalizar* la ejecución del contrato cuando es de duración fija o temporal, para ir adaptando sus prestaciones a las necesidades mudables del trabajo que debe ser prestados, a los cambios estructurales y organizativos de la empresa, a los tecnológicos y a los cambios o perfeccionamientos en la cualificación profesional de **EL TRABAJADOR**.

Queda entendido que la prestación laboral deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas, siendo sus obligaciones:

- a) Desempeñar su labor con dignidad y eficiencia pedagógica
- b) Cumplir con el horario establecido por **EL EMPLEADOR**
- c) Evaluar a los alumnos a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que establezca **EL EMPLEADOR**.
- d) Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas, así como firmar las actas correspondientes.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones en general a todo evento al que sea convocado por **EL EMPLEADOR**.
- f) Colaborar con las tareas educativas y con cualquier actividad que realice **EL EMPLEADOR**.
- g) Facilitar la supervisión del desarrollo de sus actividades ya sea por el personal directivo de **EL EMPLEADOR**.

- h) Observar, en todo momento y circunstancia, su conducta y actitud coherente con las líneas axiológicas de **EL EMPLEADOR**.
- i) **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.
- j) Asistir a las capacitaciones a las que el empleador le requiera.
- k) **EL TRABAJADOR** se compromete a que el único mecanismo de comunicación tecnológica o plataforma digital que emplee para establecer comunicación con los alumnos será el Aula Virtual y correo electrónico Institucional – UAP. Siendo que se compromete a no utilizar otra plataforma tecnológica de comunicación distinta a la antes establecida, dentro o fuera de su horario de dictado.
- l) Circunscribirse únicamente al dictado de clase en el horario asignado por **EL EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** se compromete a no utilizar instrumentos que distraigan su atención como por ejemplo equipos móviles (celulares) o redes sociales.
- m) Y otras que señale **EL EMPLEADOR**

DURACIÓN DEL CONTRATO

QUINTO.- La relación laboral se inicia con la prestación efectiva de labores, desde el día 05/08/2019 al 23/11/2019.

SEXTO.- El plazo del presente contrato es de 4 meses, vencido el cual concluirá indefectiblemente sin aviso previo.

HORARIO Y JORNADA LABORAL:

SÉPTIMO.- Dada la naturaleza de la labor que realizará **EL TRABAJADOR**, la suma de su jornada diaria de trabajo será equivalente a un máximo de 19 horas semanales, estando sujeto a turnos y horarios que serán asignados por **EL EMPLEADOR** en función a sus necesidades y de acuerdo con el requerimiento del servicio que brinda.

Los turnos y horarios que serán establecidos por **EL EMPLEADOR**, deberán ser registrados en el control de asistencia de personal en forma obligatoria, de acuerdo con las necesidades de **EL EMPLEADOR** a quien se le presta los servicios señalados en la cláusula primera.

En caso, por alguna razón **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en menor cantidad a las horas para las que fue inicialmente contratado, éste autoriza a **EL EMPLEADOR** para que se le descuente la parte proporcional a su remuneración toda vez que esta se calcula sobre la base de horas efectivamente dictadas.

OCTAVO.- De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 854, y su Reglamento aprobado D.S. 008-2002-TR, se deja establecido que es facultad de **EL EMPLEADOR**:

- a Reducir o ampliar el número de días de la jornada semanal de trabajo, pudiendo prorratear las horas dentro de los restantes días de la semana, considerándose las horas prorrateadas como parte de la jornada ordinaria de trabajo, en cuyo caso ésta no podrá exceder en promedio de las 19 horas semanales.
- b Modificar el horario de trabajo, sin alterar el número de horas trabajadas.
- c Establecer una jornada laboral atípica, sustituyendo y/o acumulando los días de descanso efectivo, cuando las necesidades de las labores así lo requieran, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del TUO del Decreto Legislativo N° 854, y artículo 7º de su Reglamento.

REMUNERACIÓN Y ENTREGA DE BOLETA DE PAGO

NOVENO.- En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar el monto de **S/ 23.00 Soles** por hora efectivamente dictada, y cuyo monto se acumulará en el pago total en cada mes, según los controles establecidos por **EL EMPLEADOR**. De la remuneración acumulada mensual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que resulten aplicables. Se entiende que por la modalidad del contrato, **EL TRABAJADOR** solo tendrá derecho a los beneficios de gratificaciones y asignación familiar, este último cuando corresponda.

Sobre la base de lo antes señalado, a la hora efectivamente dictada se le deberá de agregar el pago a cuenta de las gratificaciones legales que será el monto de **S/ 4.18 Soles**, la misma que serán desglosables en la planilla electrónica y boleta de pago bajo el concepto de **"Pago a cuenta de la Gratificación"**; cancelables en su totalidad en la última remuneración percibida.

EL TRABAJADOR conviene con **EL EMPLEADOR** en que este último podrá hacerle entrega de su boleta de pago utilizando medios mecanizados, informáticos o digitales, tales como entrega en el correo electrónico de centro de labores, entre otros; debiendo **EL EMPLEADOR** verificar la recepción de la boleta de pago y, sin perjuicio de probar dicha entrega por cualquier medio.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, **EL TRABAJADOR** consciente que su firma será opcional, conforme lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, obligándose **EL EMPLEADOR** a garantizar y sustentar la efectiva recepción de la boleta de pago por parte de **EL TRABAJADOR** y acreditar el pago de la remuneración. Del mismo modo, **EL TRABAJADOR** declara tener conocimiento que **EL EMPLEADOR** emplea firma digitalizada en las boletas de pago que emite.

BENEFICIOS SOCIALES

DÉCIMO.- Las partes acuerdan en forma específica, que por estar comprendida **EL EMPLEADOR** en el Régimen Laboral de la actividad privada según Decreto Legislativo N° 728 y **EL TRABAJADOR** al encontrarse dentro de un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral máxima de 19 (diecinueve) horas semanales, no percibirá los siguientes derechos y beneficios sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y otros beneficios.

EL TRABAJADOR le corresponde los beneficios sociales de: Gratificaciones Legales, Bonificación extraordinaria, Descanso semanal, y feriados; y **EL EMPLEADOR**, aportará ESSALUD y otras aportaciones de ser el caso.

PERIODO DE PRUEBA

DECIMO PRIMERO.- Debido a la naturaleza del contrato, y al amparo del artículo 75° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (DS. 003-97-TR), las partes acuerdan aplicar el periodo de prueba legal de 03 meses previsto en el artículo de dicha norma, y convienen en que **EL TRABAJADOR** esté sujeto a dicho período de prueba.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS, **EL TRABAJADOR** autoriza y da expresamente su consentimiento a **EL EMPLEADOR**, para que éste realice el tratamiento de los datos personales que **EL TRABAJADOR** facilite a través de su currículum vitae, ingreso al portal web o por cualquier otro medio. Asimismo consiente expresamente que **EL EMPLEADOR** pueda ceder los datos personales a terceros que serán utilizados en la gestión administrativa, comercial y otros, de la misma forma **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a conservar sus datos una vez finalizada la relación laboral para ser usados conforme a Ley. De igual forma, **EL TRABAJADOR** le asiste ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, los cuales podrá ejercer mediante el departamento de Gestión del Talento.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

DÉCIMO TERCERO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación con las labores de **EL EMPLEADOR**, Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

DECIMO CUARTO.- Adicionalmente **EL DOCENTE** se compromete exclusivamente al momento de desarrollar su labor en clase, respetar la Marca e Identidad Corporativa de **EL EMPLEADOR**, haciendo uso de los materiales brindados por la universidad denominados ppt's u otro formato

similar de diapositivas de índole informático, los mismos que necesariamente deberán contener el logotipo de **EL EMPLEADOR**.

SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

DECIMO QUINTO.- EL TRABAJADOR se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta en relación con la información y documentación obtenida con ocasión de su trabajo para **EL EMPLEADOR**, en los términos y condiciones que se pactan a continuación:

- a. A observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad o información sobre **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes, a las que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para **EL EMPLEADOR** y no haya sido autorizado a revelarlas.
- b. A no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información vinculada a **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes de cualquier naturaleza, en la medida que no haya sido autorizado.
- c. A no revelar a ninguna persona que no preste servicios a **EL EMPLEADOR** ningún tipo de información confidencial o de propiedad de ésta, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones. Si hubiese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial o sobre si la información debe ser revelada y a quién, **EL TRABAJADOR** se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
- d. A no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por **EL EMPLEADOR**, así como a no introducir en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, ningún documento que no haya sido publicado ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresas, sin su consentimiento previo, por escrito. **EL TRABAJADOR** se obliga, igualmente, a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
- e. A devolver a **EL EMPLEADOR**, al terminar o resolverse el presente contrato, sea cual fuere la causa, cualquier documento, materiales de estudio, diskettes, cassettes, CD's, memoria USB, disco duro externo y cualquier otro material contenido o fijado en cualquier otro medio que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**.

SOBRE CAPACITACIONES:

DÉCIMO SEXTO.- EL TRABAJADOR acepta que **EL EMPLEADOR** tenga la facultad de sancionar pecuniariamente al trabajador que no asista a las capacitaciones a las que le haya pedido acudir, sin perjuicio de ejercer su facultad de sanción conforme al inciso a) del artículo 25 del D.S. N° 003-97-TR sobre incumplimiento de disposiciones de trabajo, ya que asistir a las capacitaciones es una obligación pactada en el inciso j) de la cláusula cuarta del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO SEPTIMO.- EL TRABAJADOR, tendrá la obligación de comunicar a **EL EMPLEADOR**, en caso las instalaciones o el lugar donde desarrolla sus labores, no se encuentre en condiciones óptimas para trabajar.

EL TRABAJADOR, está obligado a asistir a las capacitaciones sobre Seguridad y Trabajo que imparta **EL EMPLEADOR**.

EL EMPLEADOR y **EL TRABAJADOR**, deberán cumplir con todo lo que especifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD

DÉCIMO OCTAVO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DOMICILIO:

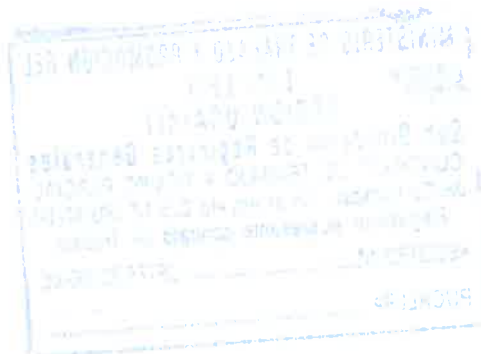
DÉCIMO NOVENO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Pucallpa a los 05 días del mes de agosto de 2019.


UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FILIAL PUCALLPA

Mg. Alejandro R. Pérez Balarezo
Director General (a)
EMPLEADOR


TRABAJADOR



Firma del Representante de los Trabajadores
Firma del Representante de los Empleados
Firma del Representante de los Empleados
Firma del Representante de los Empleados



MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL
EMPLEO
REGION UCAYALI
Sub Direccion de Registros Generales
CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL
de Conformidad con el Art. 4to C.S N° 003-97-TR
Registrese el presente contrato de Trabajo
REGISTRO N° 676-2019 DRTPE-SD-RG-UC
PUCALLPA 15 AGO 2019



Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali

CPCC. Mg. Saul Esau Sáenz Lucas
SUB DIRECTOR
NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento, el **Contrato de Trabajo a Tiempo Parcial**, al amparo del Texto Único Ordenado Decreto Legislativo No 728 - Ley de productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, artículo 4°, de una parte Universidad Alas Peruanas S.A., con RUC. N° 20303063766, domicilio legal en la Av. Arborescencia N° 175, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a quien en adelante se denominará **EL EMPLEADOR**, representada por el Mg. **Alejandro Roberto Pérez Balarezo**, identificado(a) con DNI N° 02683310, en calidad de Director General (e); y de la otra parte el señor(a) **MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR**, identificado(a) con DNI N° 09492363, que en lo sucesivo se designará como **EL TRABAJADOR**, de ocupación Docente con domicilio en Jr. Napo N° 273, Distrito de Calleria – Pucallpa; bajo los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: EL EMPLEADOR es una persona jurídica de Derecho Privado cuya finalidad es la de brindar servicios educativos en el nivel superior universitario bajo lo establecido por la Ley Universitaria Ley N° 30220. Por lo que, requiere contar personal calificado profesional en calidad de docente universitario para brindar sus servicios en las diferentes carreras universitarias de **EL EMPLEADOR**, correspondiente al periodo académico del **Ciclo 2019 – 1B** desde 20/03/2019 al 22/06/2019, siendo este la temporalidad y causalidad que viabilizan la prestación de éstos servicios en forma temporal propias del servicio educativo; **EL TRABAJADOR** es una persona natural, el mismo que tiene el grado académico de MAESTRO.

SEGUNDA: Estando justificada la causa objetiva del presente contrato, **EL EMPLEADOR**, requiere contratar en la (escuela, facultad, carrera) de ADMINISTRACION Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, siendo este personal idóneo, capaz, responsable y con conocimientos en los servicios prestados que son de carácter estacional.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA: Por el presente contrato y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y los artículos 11°, 12°, 13° del Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo aprobado por el Decreto Supremo N° 001-96-TR **EL EMPLEADOR**, contrata a **EL TRABAJADOR** bajo la modalidad de contrato por tiempo parcial, para que desarrolle las labores de DOCENTE.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CUARTA: EL TRABAJADOR desempeñará sus labores en el cargo de DOCENTE en la especialidad de DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL; **EL EMPLEADOR** está facultado a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **EL TRABAJADOR** y a las necesidades y requerimientos de este, sin que dichas variaciones signifiquen menoscabo de categoría y/o remuneración, en tanto la facultad de **EL EMPLEADOR** referida al *ius variandi laboral*, es *modalizar* la ejecución del contrato cuando es de duración fija o temporal, para ir adaptando sus prestaciones a las necesidades mudables del trabajo que debe ser prestados, a los cambios estructurales y organizativos de la empresa, a los tecnológicos y a los cambios o perfeccionamientos en la cualificación profesional de **EL TRABAJADOR**.

Queda entendido que la prestación laboral deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **EL TRABAJADOR** ser reemplazado ni ayudado por terceras personas, siendo sus obligaciones:

- a) Desempeñar su labor con dignidad y eficiencia pedagógica
- b) Cumplir con el horario establecido por **EL EMPLEADOR**
- c) Evaluar a los alumnos a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que establezca **EL EMPLEADOR**.
- d) Entregar oportunamente los resultados de las evaluaciones realizadas, así como firmar las actas correspondientes.
- e) Asistir puntualmente a las reuniones en general a todo evento al que sea convocado por **EL EMPLEADOR**.
- f) Colaborar con las tareas educativas y con cualquier actividad que realice **EL EMPLEADOR**.

- g) Facilitar la supervisión del desarrollo de sus actividades ya sea por el personal directivo de **EL EMPLEADOR**.
- h) Observar, en todo momento y circunstancia, su conducta y actitud coherente con las líneas axiológicas de **EL EMPLEADOR**.
- i) **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR.
- j) Asistir a las capacitaciones a las que el empleador le requiera.
- k) **EL TRABAJADOR** se compromete a que el único mecanismo de comunicación tecnológica o plataforma digital que emplee para establecer comunicación con los alumnos será el Aula Virtual y correo electrónico Institucional – UAP. Siendo que se compromete a no utilizar otra plataforma tecnológica de comunicación distinta a la antes establecida, dentro o fuera de su horario de dictado.
- l) Circunscribirse únicamente al dictado de clase en el horario asignado por **EL EMPLEADOR**. Por lo tanto, **EL TRABAJADOR** se compromete a no utilizar instrumentos que distraigan su atención como por ejemplo equipos móviles (celulares) o redes sociales.
- m) Y otras que señale **EL EMPLEADOR**

DURACIÓN DEL CONTRATO

QUINTO.- La relación laboral se inicia con la prestación efectiva de labores, desde el día 20/03/2019 hasta el día 22/06/2019.

SEXTO.- El plazo del presente contrato es de 4 meses, vencido el cual concluirá indefectiblemente sin aviso previo.

HORARIO Y JORNADA LABORAL:

SÉPTIMO.- Dada la naturaleza de la labor que realizará **EL TRABAJADOR**, la suma de su jornada diaria de trabajo será equivalente a un máximo de 19 horas semanales, estando sujeto a turnos y horarios que serán asignados por **EL EMPLEADOR** en función a sus necesidades y de acuerdo con el requerimiento del servicio que brinda.

Los turnos y horarios que serán establecidos por **EL EMPLEADOR**, deberán ser registrados en el control de asistencia de personal en forma obligatoria, de acuerdo con las necesidades de **EL EMPLEADOR** a quien se le presta los servicios señalados en la cláusula primera.

En caso, por alguna razón **EL TRABAJADOR** prestara sus servicios en menor cantidad a las horas para las que fue inicialmente contratado, éste autoriza a **EL EMPLEADOR** para que se le descuente la parte proporcional a su remuneración toda vez que esta se calcula sobre la base de horas efectivamente dictadas.

OCTAVO.- De conformidad con el TUO del Decreto Legislativo N° 854, y su Reglamento aprobado D.S. 008-2002-TR, se deja establecido que es facultad de **EL EMPLEADOR**:

- a Reducir o ampliar el número de días de la jornada semanal de trabajo, pudiendo prorratear las horas dentro de los restantes días de la semana, considerándose las horas prorrateadas como parte de la jornada ordinaria de trabajo, en cuyo caso ésta no podrá exceder en promedio de las 19 horas semanales.
- b Modificar el horario de trabajo, sin alterar el número de horas trabajadas.
- c Establecer una jornada laboral atípica, sustituyendo y/o acumulando los días de descanso efectivo, cuando las necesidades de las labores así lo requieran, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º del TUO del Decreto Legislativo N° 854, y artículo 7º de su Reglamento.

REMUNERACIÓN Y ENTREGA DE BOLETA DE PAGO

NOVENO.- En contraprestación a los servicios de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** se obliga a pagar el monto de **S/ 23.00 Soles** por hora efectivamente dictada, y cuyo monto se acumulará en el pago total en cada mes, según los controles establecidos por **EL EMPLEADOR**. De la remuneración acumulada mensual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que resulten aplicables. Se entiende que por la

modalidad del contrato, **EL TRABAJADOR** solo tendrá derecho a los beneficios de gratificaciones y asignación familiar, este último cuando corresponda.

Sobre la base de lo antes señalado, a la hora efectivamente dictada se le deberá de agregar el pago a cuenta de las gratificaciones legales que será el monto de **S/ 4.18** Soles, la misma que serán desglosables en la planilla electrónica y boleta de pago bajo el concepto de **"Pago a cuenta de la Gratificación"**; cancelables en su totalidad en la última remuneración percibida.

EL TRABAJADOR conviene con **EL EMPLEADOR** en que este último podrá hacerle entrega de su boleta de pago utilizando medios mecanizados, informáticos o digitales, tales como entrega en el correo electrónico de centro de labores, entre otros; debiendo **EL EMPLEADOR** verificar la recepción de la boleta de pago y, sin perjuicio de probar dicha entrega por cualquier medio.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, **EL TRABAJADOR** consciente que su firma será opcional, conforme lo dispuesto por el artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, obligándose **EL EMPLEADOR** a garantizar y sustentar la efectiva recepción de la boleta de pago por parte de **EL TRABAJADOR** y acreditar el pago de la remuneración. Del mismo modo, **EL TRABAJADOR** declara tener conocimiento que **EL EMPLEADOR** emplea firma digitalizada en las boletas de pago que emite.

BENEFICIOS SOCIALES

DÉCIMO.- Las partes acuerdan en forma específica, que por estar comprendida **EL EMPLEADOR** en el Régimen Laboral de la actividad privada según Decreto Legislativo N° 728 y **EL TRABAJADOR** al encontrarse dentro de un contrato a tiempo parcial, con una jornada laboral máxima de 19 (diecinueve) horas semanales, no percibirá los siguientes derechos y beneficios sociales: Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y otros beneficios.

EL TRABAJADOR le corresponde los beneficios sociales de: Gratificaciones Legales, Bonificación extraordinaria, Descanso semanal, y feriados; y **EL EMPLEADOR**, aportará ESSALUD y otras aportaciones de ser el caso.

PERIODO DE PRUEBA

DECIMO PRIMERO.- Debido a la naturaleza del contrato, y al amparo del artículo 75° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (DS. 003-97-TR), las partes acuerdan aplicar el periodo de prueba legal de 03 meses previsto en el artículo de dicha norma, y convienen en que **EL TRABAJADOR** esté sujeto a dicho período de prueba.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su norma reglamentaria D.S. N° 003-2013-JUS, **EL TRABAJADOR** autoriza y da expresamente su consentimiento a **EL EMPLEADOR**, para que éste realice el tratamiento de los datos personales que **EL TRABAJADOR** facilite a través de su curriculum vitae, ingreso al portal web o por cualquier otro medio. Asimismo consiente expresamente que **EL EMPLEADOR** pueda ceder los datos personales a terceros que serán utilizados en la gestión administrativa, comercial y otros, de la misma forma **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a conservar sus datos una vez finalizada la relación laboral para ser usados conforme a Ley. De igual forma, **EL TRABAJADOR** le asiste ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos personales, los cuales podrá ejercer mediante el departamento de Gestión del Talento.

OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

DÉCIMO TERCERO.- EL TRABAJADOR se compromete a cumplir sus obligaciones con lealtad y eficiencia, cumpliendo lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo y aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad, y velando por los intereses de **EL EMPLEADOR**. Asimismo, deberá ejercer las funciones propias de su cargo con la mayor diligencia y responsabilidad.

EL TRABAJADOR se compromete, igualmente, a mantener en secreto toda información que llegue a su conocimiento en relación con las labores de **EL EMPLEADOR**. Esta obligación subsistirá aun después de terminada la relación laboral y su incumplimiento genera la

correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el artículo 165° del Código Penal.

DECIMO CUARTO.- Adicionalmente **EL DOCENTE** se compromete exclusivamente al momento de desarrollar su labor en clase, respetar la Marca e Identidad Corporativa de **EL EMPLEADOR**, haciendo uso de los materiales brindados por la universidad denominados ppt's u otro formato similar de diapositivas de índole informático, los mismos que necesariamente deberán contener el logotipo de **EL EMPLEADOR**.

SOBRE CONFIDENCIALIDAD:

DECIMO QUINTO.- EL TRABAJADOR se compromete a mantener reserva y confidencialidad absoluta en relación con la información y documentación obtenida con ocasión de su trabajo para **EL EMPLEADOR**, en los términos y condiciones que se pactan a continuación:

- a. A observar ante cualquier persona, entidad o empresa una discreción absoluta sobre cualquier actividad o información sobre **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes, a las que hubiera tenido acceso con motivo de la prestación de sus servicios para **EL EMPLEADOR** y no haya sido autorizado a revelarlas.
- b. A no revelar a ninguna persona, entidad o empresa, ni usar para ningún propósito, en provecho propio o de terceros, cualquier información vinculada a **EL EMPLEADOR** y/o sus representantes de cualquier naturaleza, en la medida que no haya sido autorizado.
- c. A no revelar a ninguna persona que no preste servicios a **EL EMPLEADOR** ningún tipo de información confidencial o de propiedad de ésta, salvo que dicha persona necesite conocer tal información por razón de sus funciones. Si hubiese cualquier duda sobre lo que constituye información confidencial o sobre si la información debe ser revelada y a quién, **EL TRABAJADOR** se obliga a solicitar autorización de sus superiores.
- d. A no usar de forma inapropiada ni revelar información confidencial alguna o de propiedad de la persona, entidad o empresa para la cual laboró con anterioridad a ser contratado por **EL EMPLEADOR**, así como a no introducir en las instalaciones de **EL EMPLEADOR**, ningún documento que no haya sido publicado ni ninguna clase de bien que pertenezca a cualquiera de dichas personas, entidades o empresas, sin su consentimiento previo, por escrito. **EL TRABAJADOR** se obliga, igualmente, a no violar ningún convenio de confidencialidad o sobre derechos de propiedad que haya firmado en conexión con tales personas, entidades o empresas.
- e. A devolver a **EL EMPLEADOR**, al terminar o resolverse el presente contrato, sea cual fuere la causa, cualquier documento, materiales de estudio, diskettes, cassettes, CD's, memoria USB, disco duro externo y cualquier otro material contenido o fijado en cualquier otro medio que contenga o revele información que sea confidencial o de propiedad de **EL EMPLEADOR**.

SOBRE CAPACITACIONES:

DÉCIMO SEXTO.- EL TRABAJADOR acepta que **EL EMPLEADOR** tenga la facultad de sancionar pecuniariamente al trabajador que no asista a las capacitaciones a las que le haya pedido acudir, sin perjuicio de ejercer su facultad de sanción conforme al inciso a) del artículo 25 del D.S. N° 003-97-TR sobre incumplimiento de disposiciones de trabajo, ya que asistir a las capacitaciones es una obligación pactada en el inciso j) de la cláusula cuarta del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

DÉCIMO SEPTIMO.- EL TRABAJADOR, tendrá la obligación de comunicar a **EL EMPLEADOR**, en caso las instalaciones o el lugar donde desarrolla sus labores, no se encuentre en condiciones óptimas para trabajar.

EL TRABAJADOR, está obligado a asistir a las capacitaciones sobre Seguridad y Trabajo que imparta **EL EMPLEADOR**.

EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, deberán cumplir con todo lo que especifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

COMUNICACIÓN A LA AUTORIDAD

DÉCIMO OCTAVO.- El presente contrato será puesto en conocimiento del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días naturales siguientes a su suscripción, para su registro.

DOMICILIO:

DÉCIMO NOVENO.- Las partes señalan como sus respectivos domicilios los especificados en la introducción del presente contrato, por lo que se reputarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a las mismas con motivo de la ejecución del presente contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la contraparte, por cualquier medio escrito.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Pucallpa a los 20 días del mes de MARZO de 2019.


UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FILIAL PUCALLPA

Mg. Alejandro A. Pérez Balarezo
Director General (e)

EMPLEADOR


TRABAJADOR




Direccion Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo de Ucayali

CPCO. Mg. Saul Esau Sáenz Lucas
SUB DIRECTOR
NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y REGISTROS GENERALES

CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

Conste por el presente documento el contrato de trabajo a tiempo parcial a plazo fijo que celebran al amparo del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (en adelante, TUO de la LPCL) y 13° de su Reglamento que celebran, de una parte, **EL EMPLEADOR** UNIVERSIDAD PERUAN UNIÓN, con R.U.C. N° 20138122256, con domicilio legal en Villa Unión s/n, altura del km. 19 de la carretera central, Ñaña, distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará "**EL EMPLEADOR**", representada por su Apoderado Mg. Braulio Huanca Callasaca, con D.N.I. N° 01315662, quien actúa facultado según Poder inscrito en el Asiento A00041 de la partida N° 01894897 del Registro de Personas Jurídicas de la zona registral N° IX - Sede Lima y; de la otra parte, Jessica Del Pilar **MELENDEZ NAVARRO**, con D.N.I. N° 09492363, con domicilio en Jr. Napo N° 273- 279, distrito de Callería, provincia Coronel Portillo y departamento de Ucayali, a quien en adelante se le denominará el (la) "**TRABAJADOR**"(A); en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR es una institución de derecho privado sin fines de lucro, dedicada a la educación en todos sus niveles.

EL(LA) TRABAJADOR(A) conoce que **EL EMPLEADOR** forma parte del sistema educativo Adventista, y se obliga a respetar los principios axiológicos, los valores éticos morales y las costumbres practicadas por la comunidad universitaria dentro de sus aulas y del campus universitario.

SEGUNDA: La Facultad de Ciencias Empresariales, mediante el Programa de Educación Superior a Distancia (PROESAD) requiere los servicios profesionales de especialistas para el dictado de asignaturas; en consecuencia, **EL EMPLEADOR** ha visto por conveniente contratar a **EL(LA) TRABAJADOR(A)** para que se desempeñe como Profesor(a) a Tiempo Parcial del referido programa en la ciudad de Pucallpa a fin de que dicte las tutorías, de acuerdo al cuadro adjunto.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL EMPLEADOR**, en ejercicio de las facultades de dirección y administración otorgadas por el artículo 9° del TUO de la LPCL, podrá:

- i. Si **EL EMPLEADOR** por razones académicas requiera que, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** prestara servicios en cualquiera de sus otras filiales y oficinas de enlace, pondrá en conocimiento de este requerimiento con su correspondiente contraprestación (viáticos, gastos de hospedaje y traslado).
- ii. Encargar el dictado de otras asignaturas en distintas modalidades sea dirigido, extraprogramático o a distancia, previa aceptación por escrito de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**. En dicho supuesto, **EL EMPLEADOR** se obliga a efectuar el pago por aumento de horas y **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a suscribir la adenda de aumento de remuneración básica.

En caso **(LA) TRABAJADOR(A)** desista en dictar alguna asignatura en cualquier modalidad deberá comunicar por escrito a su **EL EMPLEADOR** para lograr su autorización. Ello, generará la correspondiente reducción proporcional a su remuneración mensual. Si **EL EMPLEADOR** no autoriza la aprobación de dicha solicitud, se podrá dar por extinguido el contrato.

TERCERA: EL(LA) TRABAJADOR(A) se obliga a cumplir durante el período académico una jornada total de 128 horas académicas, de acuerdo al cuadro adjunto.

EL(LA) TRABAJADOR(A) laborará desde el 03 de marzo del 2019 hasta el 23 de junio del 2019; y cumplirá una jornada académica presencial y a distancia (Virtual), en el horario establecido por PROESAD, de acuerdo al cuadro adjunto.

CUARTA: EL(LA) TRABAJADOR(A) percibirá durante el período señalado en la cláusula tercera una remuneración bruta total de S/ 3,200.00, y se cancelará de forma mensual de acuerdo al cuadro adjunto.

QUINTA: EL(LA) TRABAJADOR(A), reconociendo la calidad del servicio que tiene que desempeñar, está obligado(a) a cumplir con los puntos que se detallan en esta cláusula:

1. Cumplir personalmente con el desarrollo total de la (s) asignatura(s) asignada(s) y en los horarios designados.
2. Publicar en la Plataforma PatmOS las presentaciones y actividades realizadas en cada semana, así como responder las consultas realizadas por los estudiantes.
3. Ingresar en el Portal Académico y Plataforma PatmOS las notas de las evaluaciones, prácticas, trabajos y toda actividad que permita la evaluación del estudiante en la

referida asignatura, dentro de las fechas establecidas en el sílabo o lo establecido por Vicerrectorado Académico.

4. Entregar el resultado de las evaluaciones finales, dentro de los plazos establecidos y suscribir los registros académicos y/o actas sin enmendaduras o borradores.
5. Cumplir con el cronograma de evaluación programado en el sílabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académico, ingresando la información al Portal Académico.
6. Registrar la asistencia de los estudiantes en el Portal Académico o registro físico para este fin.
7. Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado a sus actividades académicas, sin ninguna tolerancia de ingreso o ausencia.
8. Está prohibido la modificación de horarios de las clases o prácticas o postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la Dirección de PROESAD o de Vicerrectorado Académico.
9. Garantizar un nivel académico profesional adecuado (preparación de clases, material didáctico o de enseñanza, etc.) en el desarrollo de las asignaturas.
10. Estar sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa, bajo causal de resolución o terminación automática del presente contrato.
11. Abstenerse de disponer, ordenar o intervenir en asuntos administrativos (matrícula, variación de matrícula, cambio de horario o de grupo de estudio), por ser de entera exclusividad de **EL EMPLEADOR**.
12. Hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante dentro del salón de clases, laboratorios o lugares de prácticas, eventos u otros actos.
13. Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con la Dirección de PROESAD.
14. Acorde a su función docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro dentro del salón de clases, laboratorios, centro de prácticas o eventos u otros actos académicos o extra académicos.
15. Observar y practicar el debido respeto por la integridad, buen nombre y honor de los estudiantes.
16. Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras de la misma índole o naturaleza dentro o fuera del horario de sus labores académicas o dentro del campus universitario.
17. Recabar de manera mensual (personal o mediante carta poder) su boleta de pago de remuneraciones en la Gerencia del Talento Humano, teniendo un plazo máximo de tres días hábiles siguientes al depósito mensual de sus haberes.
18. Abstenerse de realizar acciones que involucren cobros y/o venta de actividades por favores académicos que atenten con la ética y normas institucionales, bajo causal de resolución o terminación automática del presente contrato.
19. Abstenerse realizar variaciones posteriores a la fecha de registro, las notas ingresadas en el sistema académico de **EL EMPLEADOR**.
20. Y los demás que emanen de su función.

SEXTA: Si **EL(LA) TRABAJADOR(A)** incumple con lo expresado en cualquiera de los numerales de la quinta cláusula, se resolverá automáticamente el presente contrato o se dará por terminado el mismo.

SÉPTIMA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** acepta y autoriza mediante el presente contrato a **EL EMPLEADOR** que, en caso de impuntualidad (al ingresar después o salir antes del horario establecido) o por las inasistencias injustificadas, se efectúe el descuento respectivo sobre la remuneración básica pactada en la cláusula cuarta, teniendo en cuenta el pago por hora señalado en la misma.

En caso **EL(LA) TRABAJADOR(A)** reincida en las tardanzas, hecho que perjudica el nivel académico y la imagen de **EL EMPLEADOR**, se resolverá automáticamente el presente contrato.

OCTAVA: **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se compromete a respetar en el desarrollo de la(s) asignatura(s) o actividades curriculares o extracurriculares, los principios axiológicos, ético-morales y costumbres practicadas por **EL EMPLEADOR**.

Asimismo, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios con eficiencia y puntualidad, cumpliendo con las directivas de sus jefes y de su Centro de Labor.

Cabe agregar que, **EL TRABAJADOR** atiende a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Trabajo en Sobre tiempo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recomendaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que **EL EMPLEADOR** implemente.

Los documentos antes descritos son entregados de forma impresa o, a solicitud de **EL(LA) TRABAJADOR(A)**, vía correo electrónico.

La conformidad de recepción de tales documentos será:

1. La firma del contrato y la constancia respectiva, para el caso de entrega impresa.
2. El acuse de lectura, para el caso de envío por correo electrónico.

NOVENA: EL EMPLEADOR no está obligado a dar aviso previo alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción automática del plazo convenido en la cláusula tercera. Asimismo, **EL EMPLEADOR** podrá, de acuerdo a Ley, resolver o dar por terminado el contrato en cualquier momento siendo suficiente para ello la comunicación escrita.

De otro lado, **EL(LA) TRABAJADOR(A)** podrá dar por terminada su relación laboral, siempre y cuando presente su carta de renuncia con 30 días de anticipación.

Estando conformes en todo lo expresado en el presente contrato, lo suscriben en la ciudad de Pucallpa, el 03 de marzo del 2019.

 
TRABAJADOR(A) **EL EMPLEADOR**

EL(LA)



Una Institución Adventista

CERTIFICADO DE TRABAJO

*El que suscribe, magister. **BRAULIO HUANCA CALLASACA**, apoderado según poder inscrito en el A 00041 de la Partida Nro. 01894897, Zona registral N° IX – sede Lima de la UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN, con RUC N° 20138122256,*

CERTIFICA:

*Que el Sr. (Sra.) **Melendez Navarro Jessica Del Pilar**, identificado con DNI **09492363**, trabajó en nuestra casa superior de estudios, desde el **4 de marzo de 2018** hasta el **24 de junio de 2018**, ocupando el cargo de **Docente a Tiempo Parcial**, en el Programa de Educación Superior a Distancia.*

Se expide este documento a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Ñaña, 24 de junio de 2018


Mg. Brulio Huanca Callasaca
Gerente de Gestión del Talento Humano
UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-1-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 100-2020-UPP/CU.

Pucallpa, 12 de octubre del 2020.

VISTO:

El informe N°066-2020-UPP-VRA/FBR de fecha 02 de octubre del 2020, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., que remite en vía de regularización la **carga lectiva de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas para el semestre académico 2020-II**, para ser visto y aprobado en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., de fecha 12 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria, y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y las demás normativas aplicables. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2020, el Consejo universitario de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., acuerda aprobar en vía de regularización la carga lectiva de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas para el semestre académico 2020-II, a fin de garantizar el buen funcionamiento del semestre académico 2020-II de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.

Que, en ese orden de ideas, la universidad debe fijar criterios de autorregulación en el aspecto organizativo, con la finalidad de ser más eficiente y funcional para cumplir con los fines y objetivos. En ese sentido, el señor Rector señala que es necesario la carga lectiva de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras y Administración de Negocios de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas para el semestre académico 2020-II.

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre del 2020 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN la CARGA ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, a fin de garantizar la buena gestión de calidad académica y administrativa de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.

CARGA LECTIVA 2020-II
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Nº	GRADO ACADÉMICO	APELLIDOS	NOMBRES	CONDICIÓN/ RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PLAN	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	HT	HC	HXA	TOTAL HORAS
1	DOCTOR	VARGAS ESPINOZA	JORGE LUIS	ORDINARIO PRINCIPAL D/E	2017	VI	EAF02	Administración Financiera II	3	5	5	5
2	MAGISTER	RAMÍREZ ZUMAETA	LILA	ORDINARIO PRINCIPAL D/E	2015	X	A-1004	Deontología Profesional	1	3	3	3
3	MAGISTER	RETUERTO LUNA	ROSA	CONTRATADO T/C	2017	VIII	EGV00	Gestión de Ventas	2	4	4	4
4	MAGISTER	ALIAGA ROJAS	CESAR DOLORES	CONTRATADO T/P	2015	IX	A-901	Formulación y Evaluación de Proyectos I	3	5	5	9
					2015	X	A-1001	Formulación y Evaluación de Proyectos II	3	5	5	
					2015	X	A-1007	Planeamiento Estratégico	3	5	5	
					2017	VI	EM002	Marketing II	2	4	4	
5	MAGISTER	CHOCANO FIGUEROA	JOSE ALBERTO	CONTRATADO T/P	2017	VIII	EAA00	Auditoría Administrativa	2	4	4	4
6	MAGISTER	ESPINOZA CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO	CONTRATADO T/C	2015	IX	A-904	Seminario de Tesis	2	4	4	4
7	DOCTOR	HUAMAN FERNANDEZ	CESAR AUGUSTO	CONTRATADO T/P	2017	VI	ESLCIO	Legislación del Comercio Internacional	2	4	4	4
8	MAGISTER	LAZARO GUILLERMO	JUAN CARLOS	ORDINARIO PRINCIPAL D/E	2017	VIII	EIN00	Inteligencia de Negocios	2	4	4	4
9	MAGISTER	MELENDEZ NAVARRO	JESSICA DEL PILAR	CONTRATADO T/P	2015	IX	A-906	Adm. de Recursos Humanos - I	3	5	5	10




Resolución 093-2005-CONAFU



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

					2017	V	ESDT00	Derecho tributario	3	2	2	4		
10	MAGISTER	RIOS LAYCHE	NORA INES	CONTRATADO T/P	2015	X	C-1002	Contabilidad Gerencial - II	4	2	3	5	5	9
					2017	VIII	ECGE00	Contabilidad Gerencial	3	2	2	4	4	
					2015	VIII	C-803	Contabilidad Aplicada	3	2	2	4	4	
					2015	VIII	C-802	Contabilidad Computarizada - I	3	2	2	4	4	
11	BACHILLER	SERNA CUYA	CESAR ORLANDO	CONTRATADO T/P	2017	VIII	EFAIE	Formulación, Análisis e Interp. de EE.FF.	3	2	2	4	4	16
					2017	VIII	EPPI1	Prácticas Pre Profesionales I	3	2	2	4	4	
12	DOCTOR	VALERA PEREYRA	CELIA MILAGROS	CONTRATADO T/P	2017	V	ESIB3	Inglés Básico III	3	2	2	4	4	4
					2015	VIII	C-804	Contabilidad Superior - II	4	2	3	5	5	
13	MAGISTER	VASQUEZ REATEGUI	MARDEN ODILO	CONTRATADO T/P	2017	V	ECC02	Contabilidad de Costos II	3	2	2	4	4	9



Jr. Coronel Portillo N° 298 y Huáscar N° 697 / Telf.: 570670

Jr. Coronel Portillo N° 782 - 784 / Telf.: 575035

www.upp.edu.pe

CARGA LECTIVA 2020-II

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

N°	GRADO ACADÉMICO	APELLIDOS	NOMBRES	CONDICIÓN / RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	PLAN	CICLO	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITO	HP	HT	HC	HXA	TOTAL HORAS
1	MAGISTER	RAMÍREZ ZUMAETA	LILA	ORDINARIO PRINCIPAL D/E	2015	X	C-1004	Deontología Profesional	4	2	3	5	5	5
	MAGISTER	ESPINOZA CARBAJAL	QUELBIN TOLEDO	CONTRATADO T/C	2015	X	C-1005	Seminario de Tesis	4	2	3	5	5	9
	DOCTOR	ROJAS ELESANO	JAIME AUGUSTO	CONTRATADO T/C	2017	V	ECMIC	Metodología de Investigación Científica	4	2	3	5	5	5
	MAGISTER	ALIAGA ROJAS	CESAR DOLORES	CONTRATADO T/P	2015	VIII	C-807	Formulación y Evaluación de Proyectos - II	4	2	3	5	5	9
	MAGISTER	CHAMOLI PEREA	JULIO	CONTRATADO T/P	2017	VIII	EPE00	Planeamiento Estratégico	3	2	2	4	4	9
	MAGISTER	CHOCANO FIGUEROA	JOSE ALBERTO	CONTRATADO T/P	2015	VIII	C-806	Auditoría Tributaria	3	2	2	4	4	9
	MAGISTER	CHOCANO FIGUEROA	JOSE ALBERTO	CONTRATADO T/P	2017	VIII	EAET0	Análisis Económico de los Tributos	4	2	3	5	5	12
	MAGISTER	NIÑO SOTO	FREDDY ELIAS	CONTRATADO T/P	2015	X	C-1001	Peritaje Contable	3	2	2	4	4	12
	MAGISTER	PANDURO ROCHA	GUSTAVO NILO	CONTRATADO T/P	2017	V	ESMA00	Presupuesto y Finanzas Públicas	3	2	2	4	4	12
	MAGISTER	PINEDO VARGAS	GINO / AVIER	CONTRATADO T/P	2015	X	C-1003	Auditoría Financiera I	3	2	2	4	4	12
	MAGISTER	PANDURO ROCHA	GUSTAVO NILO	CONTRATADO T/P	2017	V	ESMA00	Auditoría de Sistemas	3	2	2	4	4	12
	MAGISTER	PINEDO VARGAS	GINO / AVIER	CONTRATADO T/P	2015	X	C-1003	Macroeconomía	3	2	2	4	4	12
	MAGISTER	PINEDO VARGAS	GINO / AVIER	CONTRATADO T/P	2015	X	C-1003	Derecho Tributario	4	2	3	5	5	19



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

10	MAGISTER	RIO LAYCHE	NORA INES	CONTRATADO T/P	2017	V	ESDT00	Derecho tributario	3	2	2	4		
					2015	X	C-1002	Contabilidad Gerencial - II	4	2	3	5	5	
					2017	VIII	ECGE00	Contabilidad Gerencial	3	2	2	4	4	9
					2015	VIII	C-803	Contabilidad Aplicada	3	2	2	4	4	
					2015	VIII	C-802	Contabilidad Computarizada - I	3	2	2	4	4	
	BACHILLER	SERNA CUYA	CESAR ORLANDO	CONTRATADO T/P	2017	VIII	EFAIE	Formulación, Análisis e Interp. de EE.FF.	3	2	2	4	4	16
					2017	VIII	EPPI1	Prácticas Pre Profesionales I	3	2	2	4	4	
	DOCTOR	VALERA PEREYRA	CELIA MILAGROS	CONTRATADO T/P	2017	V	ESIB3	Inglés Básico III	3	2	2	4	4	4
	MAGISTER	VASQUEZ REATEGUI	MARDEN ODILO	CONTRATADO T/P	2015	VIII	C-804	Contabilidad Superior - II	4	2	3	5	5	
					2017	V	ECC02	Contabilidad de Costos II	3	2	2	4	4	9





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-6-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 100-2020-UPP/CU.

Pucallpa, 12 de octubre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a los Órganos Administrativos de la Universidad, lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rector/JLVE

Vicerrectorado/JLVE

Decanos

C.c ARCHIVO.

SG/JCGA

Sec./MBA



[Handwritten signature]
Griselda Vargas Espinoza
RECTOR



[Handwritten signature]



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-1-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 126-2019-UPP/CU.

Pucallpa 30 de marzo de 2019.

VISTO:

El informe N° 071-2019-UPP/VRA/19 del 29 de marzo del 2019, presentado por el Vicerrectorado de Académico de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., que remite la **Carga Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, para el Semestre Académico 2019-I**, para ser aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C. de fecha 29 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo N°. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

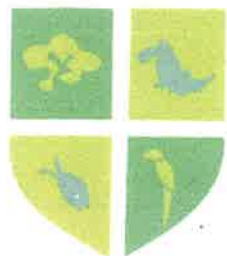
Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria, y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y las demás normativas aplicables. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94° inciso b, del Estatuto Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., establece que el Consejo de Facultad propone al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, en ese orden de ideas, la Universidad debe fijar criterios de autorregulación en el aspecto académico, con la finalidad de ser más eficiente y funcional. En ese sentido, el señor Rector pone a consideración del Consejo Universitario la **"Carga Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, para el Semestre Académico 2019-I"**.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., de fecha 30 de marzo del 2019, por unanimidad se aprueba la **"Carga Académica de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, para el Semestre Académico 2019-I"**.



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-2-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 126-2019-UPP/CU.

Pucallpa 30 de marzo de 2019.

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario de fecha 30 de marzo del 2019, y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y en aplicación de las normas reglamentarias y estatutarias vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Carga Académica de la Escuelas Profesionales de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras, FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS, del Semestre Académico 2019-I, a fin de garantizar la buena gestión de calidad académica y administrativa de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C.



CARGA LECTIVA 2019-I
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Nº	Grado Académico	Apellidos y Nombres	Condición/Régimen de Dedicación	Semestre	Turno	Plan de Estu.	Código del Curso	Nombre de la Asignatura	Créditos	H T	H P	Hor. Cur.	Total Horas	Observaciones (señala donde se dicta la asignatura)
01	Doctor	Vargas Espinoza Jorge Luis	Ordinario Principal D/E	IV	Noche	2017	ESM100	Microeconomía	3	2	2	4	4	Administración
02	Doctor	Meñeses Jimenez Jose Angel	Contratado Principal D/E	II	Noche	2017	EGLE0	Liderazgo y Emprendimiento	3	2	2	4	8	Contabilidad
03	Magister	Ramirez Zunaceta Lila	Ordinario Asociado D/E	V	Noche	2017	EGRH1	Gestión de Recursos Humanos I	3	2	2	4	8	Administración
04	Magister	Palomino Ordoz Rosario Leonor	Contratado Auxiliar T/C	I	Noche	2017	EAF01	Administración Financiera I	4	3	3	5	10	Administración
05	Magister	Chumbes Lucas Nancy Paola	Contratado Auxiliar T/C	IX	Noche	2017	EA000	Administración General	4	3	2	5	13	Administración
06	Magister	Alfago Rojas Cesar Dolores	Contratado Auxiliar T/P	III	Noche	2017	ESGRS1	Responsabilidad Social I	3	2	2	4	11	Administración
07	Magister	Meléndez Navarro Jessica Del Pilar	Contratado Auxiliar T/P	IX	Noche	2017	EA002	Administración II	4	3	2	5	10	Administración
08	Magister	Apacalla Limaco Teodoro Jesús	Contratado Auxiliar T/P	III	Noche	2017	ESGRM00	Gestión de las Mypes	4	3	2	4	9	Administración
09	Magister	Mozombite Armas José Wilson	Contratado Auxiliar T/P	IV	Noche	2017	ESMF01	Matemática Financiera I	3	2	2	4	18	Administración
10	Doctor	Huanan Fernandez Cesar Augusto	Contratado Auxiliar T/P	IX	Noche	2017	ESMF02	Matemática Financiera II	3	2	2	4	12	Administración

11	Magister	Alvarez Geronimo Nelly Marlene	Contratado Auxiliar T/P	III I	Noche Noche	2017 2017	ESMANO EGM01	Matemática Aplicada A Los Negocios Matemática I	3	2	2	4	4	8	Administración Administración
12	Magister	Gamarra Salinas Ronald	Contratado Auxiliar T/P	VI I II	Noche Noche Noche	2015 2017 2017	A-501 EGM01 EGM02	Métodos Cuantitativos II Matemática I Matemática II	4 3 3	3 2 2	2 2 2	5 4 4	4	13	Administración Contabilidad Contabilidad
13	Magister	Torres Bazaín Edgardo	Contratado Auxiliar T/P	V I I	Noche Noche Noche	2017 2017 2017	EGM001 EGM00 EGM11	Marketing I EG Parte Bn EG Sistema Internacional Identidad E Interculturalidad	3 3 3	2 2 2	2 2 2	4 4 4	4	12	Administración Contabilidad Contabilidad
14	Doctor	Valera Pereyra Colla Milagros	Contratado Auxiliar T/P	III IV V	Noche Noche Noche Noche	2017 2017 2017 2017	ESIB1 ESIB2 ESIB2 ESIB3	Inglés Básico I Inglés Básico II Inglés Básico II Inglés Básico III	3 3 3 3	2 2 2 2	2 2 2 2	4 4 4 4	4	16	Administración Contabilidad Contabilidad Administración
15	Magister	Escudero Vasquez Humberto	Contratado Auxiliar T/P	VII III V	Noche Noche Noche	2015 2017 2017	A-704 ESIB1 ESIB3	Inglés Técnico I Inglés Básico I Inglés Básico III	2 3 3	1 2 2	2 2 2	3 4 4	3	11	Administración Contabilidad Contabilidad
16	Magister	Aguirre Rojas Arcadio	Contratado Auxiliar T/P	I I II	Noche Noche Noche	2017 2017 2017	EGP01 EGP01 EGP00	Filosofía Filosofía Ética Profesional	3 3 3	2 2 2	2 2 2	4 4 4	4	12	Administración Contabilidad Contabilidad
17	Magister	Pérez Lora Lourdes Paola	Contratado Auxiliar T/P	VI V V	Noche Noche Noche	2015 2017 2017	A-602 ESDT00 ESDT00	Legislación Tributaria Derecho Tributario Derecho Tributario	3 3 3	2 2 2	2 2 2	4 4 4	4	12	Administración Contabilidad Contabilidad
18	Magister	Angulo Romero Adolfo	Contratado Auxiliar T/P	IV III IV VI	Noche Noche Noche Noche	2017 2017 2017 2015	EGEB0 ESMAN0 ESMAN0 A-607	Estadística Básica Matemática Aplicada A Los Negocios Matemática Financiera II Comput E Inform. Aplicada a la Adm.II	3 3 3 2	2 2 2 1	2 2 2 2	4 4 4 3	4	15	Administración Contabilidad Contabilidad Administración



DOCENTES DE APOYO DE OTRAS FACULTADES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

01	Magister	Bonifacio Solis Bell	Contratado Auxiliar T/P	VII	Noche	2015	A-707	Comercio Electrónico	3	2	2	4	4	Derecho
02	Magister	Cuentas Robles Manuel Darnazo	Contratado Auxiliar T/P	I	Noche	2017	EG11	Identidad e Interculturalidad	3	2	2	4	4	Derecho
03	Magister	Vargas Montalvo Alberto Heil	Contratado Auxiliar T/P	VII	Noche	2015	A-702	Legislación del Comercio Internacional	2	1	2	3	3	Derecho
04	Magister	Silfuentes Rosales Adrian Marcelo	Contratado Auxiliar T/C	IV	Noche	2017	ES1AN0	Informática Aplicada a los Negocios	3	2	2	4	4	Sistemas

CARGA LECTIVA 2019-I ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

	Apellidos y Nombres	Condición/ Régimen de Dedicación	Semestre	Turno	Plan de Estud.	Código del Curso	Nombre de la Asignatura	Crédito	H T	H P	Hor. Car.	Total Horas	Observaciones (escuela donde se dicta la asignatura)
01	Doctor Bolívar Ramírez Frank	Contratado Principal D/E	III	Noche	2017	ESCG1	Contabilidad General I	3	2	2	4	4	Derecho
02	Doctor Rojas Eliscano Jaime Augusto	Contratado Auxiliar T/C	I	Noche	2017	EG1C1	Lengua y Comunicación I	3	2	2	4	4	Contabilidad
03	Magister Romero Amastuen Rocio Justina	Contratado Auxiliar T/C	V	Noche	2017	EGMC1	Metod. de la Investigación Científica	4	3	2	5	13	Administración
04	Magister Espinoza Carbajal Quelvin Toledo	Contratado Auxiliar T/C	II	Noche	2017	EGM2	Fundamentos y Doctrinas Contables	3	2	2	4	13	Contabilidad
05	Magister Chocano Figueroa José Alberto	Contratado Auxiliar T/P	VI	Noche	2015	C-601	Metodología del Estudio Univ. II	2	1	2	3	16	Contabilidad
			VII	Noche	2015	C-701	Metodología de la Inv. Contable	3	2	2	4	4	Contabilidad
			VIII	Noche	2015	C-801	Seminario de Tesis	3	2	2	4	4	Contabilidad
			V	Noche	2017	EGMC	Metodología de la Inv. Científica	4	3	2	5	17	Contabilidad
			VI	Noche	2015	C-601	AUDITORIA FINANCIERA I	4	3	2	5	17	Contabilidad
			VII	Noche	2015	C-701	AUDITORIA FINANCIERA II	3	2	2	4	4	Contabilidad
			VIII	Noche	2015	C-801	PENITALE CONTABLE	3	2	2	4	4	Contabilidad
			V	Noche	2017	EPFO	PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚBLICAS	3	2	2	4	4	Contabilidad

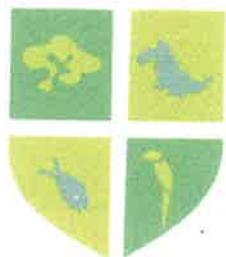
06	Magister	Mas Delgado Modelli	CONTRATADO AUXILIAR T/P	V VIII	NOCHE NOCHE	2017 2015	ESPECIALIZADO C-3805 ESPECIALIZADO	MACROECONOMIA FORMULACION Y EVALUACION DE PROY. II MATEMATICA FINANCIERA I	3 4	2 3	2 2	4 5	13	Administración Contabilidad Contabilidad
07	Doctor	Zambrano Melendez Luci	CONTRATADO AUXILIAR T/P	II II	NOCHE NOCHE	2017 2017	ESPECIALIZADO C-3851 ESPECIALIZADO	LENGUA Y COMUNICACIÓN II RESPONSABILIDAD SOCIAL I	3 3	2 2	2 2	4 4	8	Contabilidad Contabilidad
08	Doctor	Rojas Medina Percy	CONTRATADO AUXILIAR T/P	IV	NOCHE	2017	ESPECIALIZADO	ESTADISTICA BASICA	3	2	2	4	4	Contabilidad
09	Magister	Gomez Kitch Julio Donny	CONTRATADO AUXILIAR T/P	III III	NOCHE NOCHE	2017 2017	ESPECIALIZADO C-3850 ESPECIALIZADO	ECONOMIA GENERAL ECONOMIA GENERAL	3 3	2 2	2 2	4 4	8	Administración Contabilidad
10	Magister	Panduro Sajani Hugo	CONTRATADO AUXILIAR T/P	V VII	NOCHE NOCHE	2017 2015	ESPECIALIZADO C-3802 C-3803	CONTABILIDAD DE COSTOS II CONTABILIDAD DE COSTOS III	3 4	2 3	2 2	4 5	5	Contabilidad Contabilidad
11	Magister	Lozano Lopez Homar	CONTRATADO AUXILIAR T/P	VI VI VIII IX	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	2015 2015 2015 2015	C-4803 C-6802 C-4803 C-4803	ANALISIS E INTERPRET. DE LOS EE.FF. FORMULACION Y AJUSTES DE EE.FF. CONTABILIDAD APLICADA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4 3 3 3	3 2 2 2	2 2 2 2	5 4 4 4	17	Administración Contabilidad Contabilidad Contabilidad
12	Doctor	Ambicho Nieto Juan	CONTRATADO AUXILIAR T/P	VI IX VII	NOCHE NOCHE NOCHE	2015 2015 2015	C-6806 C-9801 C-7005	INFORMATICA I AUDITORIA OPERATIVA INFORMATICA II	3 4 3	2 3 2	2 2 2	4 5 4	13	Contabilidad Contabilidad Contabilidad
13	Magister	Diaz Zumeta Nepxali Stalin	CONTRATADO AUXILIAR T/P	IV VIII VI	NOCHE NOCHE NOCHE	2015 2015 2015	ESPECIALIZADO C-8804 C-8804	CONTABILIDAD DE COSTOS CONTABILIDAD SUPERIOR II CONTABILIDAD INTERMEDIA II	3 4 3	2 3 2	2 2 2	4 5 4	13	Administración Contabilidad Contabilidad
14	Magister	TELADA RODRIGUEZ ROBERTO SEGUNDO	CONTRATADO AUXILIAR T/P	VII IV VIII	NOCHE NOCHE NOCHE	2015 2017 2015	C-7002 C-8800 C-8806	ANALISIS E INTERPRETACION DE EE.FF. CONTABILIDAD DE SOCIEDADES AUDITORIA TRIBUTARIA	3 3 3	2 2 2	2 2 2	4 4 4	12	Contabilidad Contabilidad Contabilidad
15	Magister	RENGIFO SILVA JEFFERSON	CONTRATADO AUXILIAR T/P	IV IX VII IX	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	2017 2015 2015 2015	ESPECIALIZADO C-3802 C-7000 C-3804	CONTABILIDAD DE COSTOS I CONTABILIDAD COMPUTARIZADA II CONTABILIDAD SUPERIOR I CONTABILIDAD GENERAL I	3 3 3 4	2 2 2 3	2 2 2 2	4 4 4 5	17	Contabilidad Contabilidad Contabilidad Contabilidad
16	Magister	PÉREZ RODRIGUEZ DAVID	CONTRATADO AUXILIAR T/P	VI II III III	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	2015 2017 2017 2017	C-6803 ESPECIALIZADO C-6802 ESPECIALIZADO	CONTABILIDAD DE COSTOS II CONTABILIDAD GENERAL I CONTABILIDAD GENERAL II CONTABILIDAD GENERAL II	3 3 3 3	2 2 2 2	2 2 2 2	4 4 4 4	16	Contabilidad Contabilidad Administración Contabilidad
17	Magister	Mozombite Navarro Anderson	Contratado Auxiliar T/P	IV V	NOCHE NOCHE	2017 2017	ESPECIALIZADO ECONOMIA	MACROECONOMIA MACROECONOMIA	3 3	2 2	2 2	4 4	8	Contabilidad Contabilidad
18	Magister	Panduro Rocha Gustavo Nilo	Contratado Auxiliar T/P	I III	MAÑAN A MAÑAN A	2017	ESPECIALIZADO ESPECIALIZADO	MATEMATICA I ESTADISTICA BASICA	3 3	2 2	2 2	4 4	8	Derecho



Universidad Privada de Pucallpa
Resolución 093-2005-CONAFU

-7-

DOCENTES DE APOYO DE OTRAS FACULTADES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS														
01	DOCTOR	PANDURO RENIGO LENER OMAR	CONTRATAD AJUJALAR T/P	I	NOCHE	2017	ESIANO	METOD. DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO	2	1	2	3	3	Derecho
02	MAGISTER	SILFENTES ROSALES ADRIAN MARCELO	CONTRATAD AJUJALAR T/C	IV	NOCHE	2017	ESIANO	INFORMATICA APLICADA A LOS NEGOCIOS	3	2	2	4	4	Sistemas



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-8-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
SECRETARIA GENERAL**

RESOLUCIÓN No. 126-2019-UPP/CU.

Pucallpa 30 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a los Órganos Administrativos de la Universidad, lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rector/JLVE
Vicerrectorado/JAMJ
Interesados
WWW.UPP.
C.c. ARCHIVO
SG/JCGA
Sec./MBA



CONTRATO DE TRABAJO EN REGIMEN DE TIEMPO PARCIAL



Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo en Régimen de Tiempo Parcial a Plazo Fijo que celebran, al amparo del Art. No. 4 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. N° 003-97-TR y D.S. N° 001-96-TR Art. No. 13 que por una parte la Universidad Privada de Pucallpa SAC con R.U.C N° 20393229862 y domicilio fiscal en Jr. Coronel Portillo N° 782 Pucallpa, debidamente representado por su Gerente General señor Lic. Alfredo Retuerto Niño, identificado con D.N.I. N° 15613033, según poder inscrito en la partida Registral No 11014394 del Registro de Personas Jurídicas ZONA REGISTRAL N° VI SEDE PUCALLPA que en adelante se llamará simplemente **EL EMPLEADOR**, y de otra parte la señora **Mg. Jessica del Pilar Meléndez Navarro**, D.N.I. N° 09492363 con domicilio en Jr. Napo No. 279, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali que en adelante simplemente se le llamará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR cuyo objeto social es ofrecer el servicio educativo superior universitario con personería jurídica de derecho privado, constituyéndose en una universidad de carácter societario, que goza de autonomía administrativa y económica, dentro del marco de la Ley Universitaria N° 30220, por necesidades propias de su actividad requiere contratar personal docente en régimen de tiempo parcial para el ciclo académico 2018-II.



SEGUNDO: Por el presente documento, **EL EMPLEADOR** contrata bajo la modalidad descrita en la cláusula anterior los servicios de **EL TRABAJADOR** para que desempeñe el cargo de Docente de Pre grado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Escuela Profesional de Administración de Negocios en el horario establecido, según el calendario académico para el ciclo **2018-II** aprobado por consejo universitario de la universidad.

EL TRABAJADOR: se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su puesto de trabajo, aplicando para tal fin toda su experiencia, capacidad, velando por los intereses y la buena imagen de la UNIVERSIDAD.



Asimismo, deberá cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento del docente y demás normas impartidas por la UNIVERSIDAD, que declara conocer.

TERCERO: El plazo de duración del contrato será de cuatro meses y 20 días el mismo que registrará a partir **del 10 de setiembre del año 2018** fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores, **hasta el 31 de enero del año 2019** del ciclo académico 2018-II, fecha en que terminará el contrato.



CUARTO: EL TRABAJADOR cumplirá el horario de trabajo DE lunes a viernes de acuerdo a lo establecido por **EL EMPLEADOR**.

QUINTO: Se entiende que por la modalidad del contrato, EL TRABAJADOR solo tendrá derecho a los beneficios de gratificaciones y otros beneficios que le pudiese corresponder de acuerdo a ley, este último cuando corresponda.

SEXTO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de asistencia y permanencia en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D. S. Nº 003-97-TR.



SEPTIMO: EL EMPLEADOR abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad de **S/. 524.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)** mensuales como remuneración, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que resulten aplicables.

Las horas lectivas semanales, comprende el dictado de clases teóricas y prácticas, monto que será cancelado de acuerdo a las horas lectivas efectivamente dictadas por el trabajador, previo informe y conformidad de la Dirección de la escuela profesional y el visto Bueno de la decanatura de la facultad correspondiente.

OCTAVO: LA UNIVERSIDAD a través del Rectorado, Vicerrectorado Académico, Decanaturas, Directores de Escuela y Directores de Departamento, supervisarán y evaluarán el real y efectivo dictado de clases.

Handwritten signature and a blue ink fingerprint.

NOVENO: Reconociendo la calidad del servicio docente que tiene que desempeñar EL TRABAJADOR, está obligado a cumplir con las actividades que se detallan en esta cláusula:

1. Cumplir personalmente con el desarrollo total de la (s) asignatura (s) asignada (s) y en los horarios establecidos.
2. Ingresar en forma virtual al SIIA y entregar el resultado de las evaluaciones parciales y finales, dentro de los plazos establecidos y suscribir los registros académicos y/o actas sin enmendaduras o borrones.
3. Cumplir con el cronograma de evaluación programado en el silabo y lo establecido por el Vicerrectorado Académico, de la universidad ingresando en forma oportuna y de acuerdo a lo programado y dispuesto por cada Decanatura la información al Sistema Integrado Académico y Administrativo (SIAA).
4. Registrar oportuna y obligatoriamente la asistencia de los estudiantes en el Sistema Integrado Académico y Administrativo (SIAA) y/o en el registro físico para este fin.
5. Cumplir estricta y puntualmente el horario asignado a sus actividades académicas sin ninguna tolerancia de ingreso o ausencia en la prestación de su servicio docente.
6. Está prohibido la modificación de horarios de las clases, teóricas o prácticas así como la postergación o variaciones de las actividades académicas, salvo autorización expresa de la Decanatura o Vicerrectorado Académico si el caso excepcionalmente así lo amerita.
7. Prestar y garantizar un servicio docente de calidad, con un nivel académico profesional adecuado (preparación de clases, material didáctico o de enseñanza, conocimiento y dominio de los temas a abordar según el sílabos) en el desarrollo de las asignaturas o sus cursos a cargo.
8. Estar sujeto a evaluación y supervisión constante sin necesidad de comunicación previa, bajo causal de resolución o rescisión (terminación) automática del presente contrato.
9. Cumplir y hacer cumplir a sus estudiantes las disposiciones, reglamentos y normas de conducta, vestimenta, aspectos personales del estudiante dentro del



salón de clases, laboratorios o lugares de prácticas, eventos u otros actos académicos similares.

10. Mantener una comunicación fluida sobre cualquier asunto académico o extra académico con las autoridades de la facultad a la cual está adscrita o vinculada.
11. Acorde al servicio docente prestado durante el desarrollo de su actividad docente debe presentar una adecuada imagen, conducta y decoro dentro del salón de clases, laboratorios, centro de prácticas u otros espacios académicos o extra académicos.
12. Abstenerse de realizar proselitismo, campaña o actividad política, partidaria, discriminatoria u otras de la misma índole o naturaleza dentro o fuera del horario de sus labores académicas o dentro de la universidad.
13. Portar obligatoriamente y mantener actualizado el portafolio docente.
14. Abstenerse de realizar acciones que involucren cobros y/o venta de bienes, servicios u otras actividades por favores académicos que atenten con la ética y normas institucionales, bajo causal de resolución o rescisión (terminación) automática del presente contrato.
15. Las demás obligaciones contempladas en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento del Docente y otras normas internas o documentos de gestión académica de similar naturaleza.

DECIMO: Se deja expresamente establecido que la conformidad del servicio docente efectuado no invalida cualquier reclamo posterior que pueda realizar **LA UNIVERSIDAD** por deficiencias ocultas o verificables del servicio docente que **EL TRABAJADOR** se obliga a asumir en cuanto a su responsabilidad y funciones como tal.

DECIMA PRIMERA: El incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato por parte **DEL TRABAJADOR**, dará lugar a la resolución unilateral del mismo, sin perjuicio de que **LA UNIVERSIDAD** inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

Ambas partes también podrán resolver de mutuo acuerdo y por escrito si se diera el caso. De igual modo, acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá resolver este contrato por decisión unilateral y anticipada al vencimiento del plazo del mismo por las siguientes

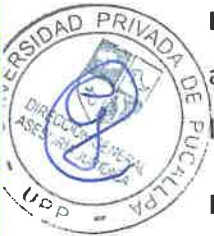


causales: bajo desempeño docente; faltas injustificadas sucesivas a más de tres (3) jornadas docentes en forma continua, por restricciones presupuestarias de la institución, resolución que tampoco dará lugar al pago de monto adicional alguno que no sea lo estipulado en la Cláusula QUINTA, recibiendo **EL TRABAJADOR** su contraprestación en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

DECIMO SEGUNDA: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme la cláusula tercera.

DÉCIMA TERCERA: Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali República del Perú, para todo lo que se derive del presente contrato.

Enteradas de su contenido y estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en señal de conformidad, en la ciudad de Pucallpa, 10 de setiembre del 2018.



GERENTE GENERAL ALFREDO RETUERTO NIÑO
GERENTE GENERAL
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA SAC
LA UNIVERSIDAD



EL TRABAJADOR



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-1-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

SECRETARIA GENERAL "Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN No. 160-2017-UPP/CU.

Pucallpa 28 de setiembre de 2017.

VISTO:

El acuerdo de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 22 de setiembre de 2017, que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2017-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Políticas del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, La Universidad Privada de Pucallpa SAC es una entidad de Educación Superior autónoma, con personalidad jurídica de derecho privado de la forma societaria, se sustenta en su propio patrimonio y ejerce plena autonomía académica, económica y administrativa, dentro del marco de la Ley Universitaria N.º 30220, Decreto Legislativo 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 59.7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-2-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

SECRETARIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN No. 160-2017-UPP/CU.

Pucallpa 28 de setiembre de 2017.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017, el Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa, acuerda contratar por la modalidad de invitación a los docentes para el Semestre Académico 2017-II, para cubrir plazas desiertas a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 22 de setiembre de 2017 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al personal docente que labora en la Escuela Profesional de Administración de Negocios, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, cuyos nombres, categorías y horas se indican a continuación:



CARGA LECTIVA 2017-II

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

Nº	GRADO ACADÉMICO	APELLIDOS	NOMBRES	CONDICIÓN/ RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	SEMESTRE	TURNO	CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITO	H T	H P	HORAS CURSOS	TOTAL HORAS	OBSERVACIONES
01	DOCTOR	VARGAS ESPINOZA	JORGE LUIS	ORDINARIO PRINCIPAL D/E	VIII	NOCHE	A-803	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	4	3	2	5	5	
02	DOCTOR	PINEDA AGUILAR	WALTER FERNANDO	CONTRATAD PRINCIPAL D/E	X	NOCHE	C-1005	SEMINARIO DE TESIS	4	3	2	5	5	Dicta Contabilidad
03	DOCTOR	BOLLET RAMÍREZ	FRANK	CONTRATAD PRINCIPAL D/E	IV	NOCHE	A-406 A-1003	ADMINISTRACIÓN GENERAL FINANZAS INTERNACIONALES II	3	2	2	4	8	
04	MAGISTER	RAMÍREZ ZUMAETA	LILA	ORDINARIO ASOCIADO T/C	II	MAÑANA	EA001	ADMINISTRACIÓN I	4	3	2	5	18	
					IX	NOCHE	A-906	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS I	4	3	2	5		
					X	NOCHE	A-1004	DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	2	1	2	3		
05	MAGISTER	MELENDEZ NAVARRO	JESSICA DEL PILAR	CONTRATAD AUXILIAR T/C	III	NOCHE	A-305 A-1006	TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. II	3	2	2	4	9	
06	MAGISTER	APACLLA LIMACO	TEODORO JESÚS	CONTRATAD AUXILIAR T/P	IV	NOCHE	A-401	MATEMÁTICAS FINANCIERAS	3	2	2	4	19	Tiene asignatura en Contabilidad
					IX	NOCHE	A-901	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYEC. I	4	3	2	5		
					X	NOCHE	A-1001	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYEC. II	4	3	2	5		
					IV	NOCHE	C-404	MATEMÁTICA FINANCIERA II	4	3	2	5		
07	MAGISTER	RAMÍREZ REATEGUI	NELSON	CONTRATAD AUXILIAR T/P	IX	NOCHE	A-902 A-1007	GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	3	2	2	4	9	
					X	NOCHE			4	3	2	5		
08	MAGISTER	GARCÍA RUIZ	JULIO	CONTRATAD AUXILIAR T/P	VIII	NOCHE	A-802	GEOGRAFÍA ECONOMÍA INTERNACIONAL	3	2	2	4	12	
					IX	NOCHE	A-903	FINANZAS INTERNACIONALES I	3	2	2	4		
					II	NOCHE	EGF01	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	3	2	2	4		
09	MAGISTER	TRUJILLO PACAYA	JENNIFER MILAGROS	CONTRATAD AUXILIAR T/P	IV	NOCHE	A-402	LEGISLACIÓN LABORAL	3	3	0	3	11	Tiene una asignatura en Contabilidad
					VI	NOCHE	A-602	LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	2	2	4		
					IX	NOCHE	C-905	DERECHO LABORAL	3	2	2	4		

10	MAGISTER	TORRES TORRES	MARGARITA EMILIA	CONTRATAD AUXILIAR T/P	III X	NOCHE NOCHE	A-302 C-1003	DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUC. DERECHO TRIBUTARIO	3 4	2 3	2 2	4 5	9	Tiene asignatura en Contabilidad
11	MAGISTER	ALIAGA ROJAS	CÉSAR DOLORES	CONTRATAD AUXILIAR T/P	VIII X	NOCHE NOCHE	A-807 A-1002	CAUDAL TOTAL Y REINGENIERÍA GEOPOLÍTICA DE NEGOCIOS INTERNACIONAL.	3 3	2 2	2 2	4 4	8	
12	MAGISTER	GAMARRA SALINAS	RONALD	CONTRATAD AUXILIAR T/P	II III II	NOCHE NOCHE NOCHE	EGM02 C-306 EGM02	MATEMÁTICA II MATEMÁTICA FINANCIERA I MATEMÁTICA II	3 4 3	2 3 2	2 2 2	4 5 4	13	Tiene asignatura en Contabilidad
13	MAGISTER	LECCA TORRES	DANIEL	CONTRATAD AUXILIAR T/P	VIII III	NOCHE NOCHE	A-804 C-301	INGLÉS TÉCNICO II INGLÉS COMERCIAL	2 3	1 2	2 2	3 4	7	Tiene asignatura en Contabilidad
14	MAGISTER	MOZOMBIT E ARMAS	JOSÉ	CONTRATAD AUXILIAR T/P	IV VI VIII III	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	A-404 A-604 A-806 A-301	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN SEMINARIO DE ORGANIZACIÓN Y DES. REG. ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II FINANZAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3 3 4 3	2 2 3 2	2 2 2 2	4 4 5 4	17	
15	MAGISTER	MANZANO	JONEL	CONTRATAD AUXILIAR T/P	II	MAÑANA	EGF01	LIDERAZGO Y EMPRENDIMIENTO	3	2	2	4	4	
16	MAGISTER	TORRES BAZAN	EDGARDO	CONTRATAD AUXILIAR T/P	I I I	MAÑANA NOCHE NOCHE NOCHE	EAG00 EAG00 EPS10	ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EL PERU EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	4 4 2	3 3 2	2 2 2	5 5 4	14	Tiene asignatura en Contabilidad
17	MAGISTER	BONIFACIO SOLIS	BELI	CONTRATAD AUXILIAR T/P	II	MAÑANA	EGEP1	ETICA PROFESIONAL	3	2	2	4	4	
18	MAGISTER	RIOS LAYCHE	NORA INÉS	CONTRATAD AUXILIAR T/P	II III V	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	ECG01 A-303 C-501	CONTABILIDAD GENERAL I CONTABILIDAD GENERAL I CONTABILIDAD DE COSTOS I	3 3 4	2 2 3	2 2 2	4 4 5	13	Tiene asignatura en Contabilidad
19	MAGISTER	CUENTAS ROBLES	MANUEL	CONTRATAD AUXILIAR T/P	I III III	MAÑANA NOCHE NOCHE NOCHE	EG10 EG10 H-105	IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD IDENTIDAD E INTERCULTURALIDAD ANTROPOLOGIA JURIDICA	3 3 3	2 2 2	2 2 2	4 4 4	12	
20	ECONOM.	FUENTES BOBADILLA	LUIS ENRIQUE	CONTRATAD AUXILIAR T/P	III IV	NOCHE NOCHE NOCHE	A-304 A-405	ECONOMIA GENERAL MICROECONOMIA	3 3	2 2	2 2	4 4	8	



21	LIC EDUC.	ESQUIVEL YNIANTE	OSCAR RAÚL	CONTRATAD AUXILIAR T/P	I I VI	MAÑANA NOCHE MAÑANA NOCHE	EGM01 EGM01 EGM02 A-601	MATEMÁTICA I MATEMÁTICA I MATEMÁTICA II MÉTODOS CUANTITATIVOS II	3 3 3 4	2 2 2 3	2 2 2 2	4 4 4 5	17	Tiene asignatura en Contabilidad
22	LIC.	RAMIREZ GONZALES	HERLIN	CONTRATAD AUXILIAR T/C	I	NOCHE	EGIC1	LENGUA Y COMUNICACIÓN I	3	2	2	4	4	
23	ING	SIFUENTES ROSALES	ADRIAN MARCELO	CONTRATAD AUXILIAR T/P	III VI	NOCHE NOCHE	A-306 C-606	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA I INFORMÁTICA I	3 3	2 2	2 2	4 4	8	
24	ING	NIÑO SOTO	FREDDY	CONTRATAD AUXILIAR T/P	IV VI	NOCHE NOCHE	A-407 A-607	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA II COMPUTACIÓN E INF. APLICADA A LA ADM. II	2 2	1 1	2 2	3 3	6	

DOCENTES DE OTRAS FACULTADES QUE TIENEN CURSOS

01	MAGISTER HUAMANI NGABANCHO	ENRIQUE	CONTRATAD AUXILIAR T/P	I IX	MAÑANA NOCHE NOCHE	EGM1 A-904 C-904	METODOLOGIA DEL ESTUDIO UNIV. I SEMINARIO DE TESIS METODOLOGIA DE INVESTIGACION CONTABLE	3 3 3	1 2 2	2 2 2	3 4 4	11	DOCENTE FACULTAD DE DERECHO
02	MAGISTER FLORES	HUMBERTO	CONTRATAD AUXILIAR T/C	I	MAÑANA NOCHE	EGF00 EGF00	FILOSOFIA FILOSOFIA	3 3	2 2	2 2	4 4	8	DOCENTE FACULTAD DE DERECHO

RESUMEN:

DOCENTES A TIEMPO COMPLETO SON:

1. VARGAS ESPINOZA, JORGE LUIS
2. PINEDA AGUILAR, WALTER FERNANDO
3. BOLLET RAMÍREZ, FRANK
4. RAMIREZ ZUMAETA, LILA
5. MELÉNDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-6-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

SECRETARIA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN No. 160-2017-UPP/CU.

Pucallpa 28 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a los interesados e instancias correspondientes de la Universidad y publicar en la página Web para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Rector.

Jurado

Interesado

WWW UPP

c.c ARCHIVO.

SG/HRG

Sec. /Kiara



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Lic. Herlin Ramirez Gonzales
SECRETARIO GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-1-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 031-2017-UPP/CU.**

Pucallpa, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El acuerdo de Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 16 de marzo de 2017, que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2017-I, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 59.7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2017, el Consejo universitario de la Universidad Privada de Pucallpa, acuerda contratar por invitación a los docentes para el Semestre Académico 2017-I, a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 16 de marzo de 2017, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16/03/2017 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al personal docente que labora en la Escuela Profesional de Administración de Negocios, correspondiente al Semestre Académico 2017-I, cuyos nombres, Categorías y horas se indican a continuación:



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-2-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 031-2017-UPP/CU.

Pucallpa 16 de marzo de 2017

DOCENTES					DATOS DE LA ASIGNATURA									
Nº	GRADO ACADÉMICO	APELLIDOS	NOMBRES	REGIMEN DE DEDICACIÓN	SEMESTRE	TURNO	CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CRÉDITO	H T	H P	MORAS/ CURSO	TOTAL HORAS	
1	DOCTOR	VARGAS ESPINOZA	JORGE LUIS	T/C ADMINISTRACIÓN	VIII	NOCH E	A-803	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA II	4	3	2	5	5	
2	DOCTOR	BOLLET RAMÍREZ	FRANK	T/C ADMINISTRACIÓN	III	NOCH E	A-301	FINANZAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3	2	2	4	8	
					IX	NOCH E	A-903	FINANZAS INTERNACIONALES I	3	2	2	4		
3	DOCTOR	PANDURO RENGIFO	LENER OMAR	CONTABILIDAD	I	MAÑANA	H-109	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	2	2	4		
					I	NOCH E	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO						
								DESARROLLO REGIONAL	3	2	2	4	12	
					II	NOCH E	H-106		3	2	2	4		
4	DOCTOR	PINEDA AGUILAR	WALTER FERNANDO	T/C ADMINISTRACIÓN	II	NOCH E	H-110	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	4	3	2	5	9	
					IX	NOCH E	A-904	SEMINARIO DE TESIS	3	2	2	4		
5	DOCTOR	DAVILA TAPEPIO	JUDITH	CONTABILIDAD	I	NOCH E	H-111	ETICA	3	2	2	4	4	
6	DOCTOR	ROJAS ELESANO	JAIME	CONTABILIDAD	I	NOCH E	H-107	LENGUA I	3	2	2	4		
					II	NOCH E	H-108	LENGUA II	3	2	2	4	8	
7	DOCTOR	GONZALES MACEDO	ALFONSO	CONTABILIDAD	I	MAÑANA	H-107	LENGUA I	3	2	2	4	4	
8	MAGISTER	RAMÍREZ ZUMAETA	LILA	T/C ADMINISTRACIÓN	VII	NOCH E	A-703	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	4	3	2	5	5	
9	MAGISTER	APACLLA LIMACO	TEODORO JESÚS	ADMINISTRACIÓN	IX	NOCH E	A-901	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I	4	3	2	5	5	
10	MAGISTER	NUÑEZ RAMIREZ	VICENTE	ADMINISTRACIÓN	V	NOCH E	A-506	GESTIÓN Y DIRECCIÓN EMPRESARIAL	4	3	2	5		
					IX	NOCH E	A-902	GLOBALIZACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	3	2	2	4	9	



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-3-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 031-2017-UPP/CU.

Pucallpa 16 de marzo de 2017

11	MAGISTER	GARCÍA RUIZ	JULIO	ADMINISTRACIÓN	I	NOCH E	H-101	EL PERU Y EL SISTEMA INTERNACIONAL	3	2	2	4	8
					VIII	NOCH E	A-802	GEOGRAFIA ECONOMICA INTERNACIONAL	3	2	2	4	
12	MAGISTER	MELÉNDEZ NAVARRO	JESSICA DEL PILAR	T/C ADMINISTRACIÓN	VII	NOCH E	A-701	MARKETING I	3	2	2	4	9
					IX	NOCH E	A-906	ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. I	4	3	2	5	
13	MAGISTER	TRUJILLO PACAYA	JENNIFER MILAGROS	ADMINISTRACIÓN	V	NOCH E	A-502	LEGISLACION COMERCIAL E INDUSTRIAL	2	1	2	3	3
14	MAGISTER	TORRES TORRES	MARGARITA EMILIA	ADMINISTRACIÓN	VII	NOCH E	A-702	LEGISLACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL	2	1	2	3	7
								DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL					
					III	NOCH E	A-302		3	2	2	4	
15	MAGISTER	ALIAGA ROJAS	CÉSAR DOLORES	ADMINISTRACIÓN	II	NOCH E	A-202	RECURSOS NATURALES PERUANOS	3	2	2	4	4
16	MAGISTER	ROJAS CORONEL	ROGELIO	ADMINISTRACIÓN	VIII	NOCH E	A-807	CALIDAD TOTAL Y REINGENIERÍA	3	2	2	4	4
17	MAGISTER	GAMARRA SALINAS	RONALD	ADMINISTRACIÓN	I	NOCH E	A-101	MATEMÁTICA I	4	3	2	5	10
					II	NOCH E	A-201	MATEMÁTICA II	4	3	2	5	
18	MAGISTER	RAMÍREZ REÁTEGUI	NELSON	ADMINISTRACIÓN	I	NOCH E	H-102	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	2	2	4	8
					VII	NOCH E	A-707	COMERCIO ELECTRÓNICO	3	2	2	4	
19	MAGISTER	LECCA TORRES	DANIEL	ADMINISTRACIÓN	VII	NOCH E	A-704	INGLÉS TÉCNICO I	2	1	2	3	6
					VIII	NOCH E	A-804	INGLÉS TÉCNICO II	2	1	2	3	
20	MAGISTER	MOZOMBITE ARMAS	JOSÉ	ADMINISTRACIÓN	VII	NOCH E	A-705	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3	2	2	4	4
21	MAGISTER	CUENTAS ROBLES	MANUEL DÁMASO	DERECHO	II	NOCH E	H-103	ANTROPOLOGÍA AMAZÓNICA	2	2	0	2	6
					III	NOCH E	H-105	ANTROPOLOGÍA JURÍDICA	3	2	2	4	
22	MAGISTER	SAAVEDRA MURGA	TONY HILTON	CONTABILIDAD	III	NOCH E	A-304	ECONOMÍA GENERAL	3	2	2	4	8
					V	NOCH E	A-505	MACROECONOMÍA	3	2	2	4	
23	MAGISTER	RIOS LAICHI	NORA INÉS	T/C CONTABILIDAD	III	NOCH E	A-303	CONTABILIDAD GENERAL I	3	2	2	4	8
					V	NOCH E	A-503	CONTABILIDAD DE COSTOS	3	2	2	4	
24	MAGISTER	BONIFACIO SOLIS	BEU	CONTABILIDAD	I	MAÑANA	H-111	ÉTICA	3	2	2	4	4
25	MAGISTER	ANGULO ROMERO	ADOLFO	SISTEMAS	I	MAÑANA	A-101	MATEMÁTICA I	4	3	2	5	5
26	MAGISTER	MANZANO MEJÍA	JONEL RAÚL	ADMINISTRACIÓN	I	MAÑANA	H-102	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	2	2	4	4



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-4-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 031-2017-UPP/CU.**

Pucallpa 16 de marzo de 2017

27	LIC EDUC	ESQUIVEL YNIANTE	OSCAR RAÚL	ADMINISTRA CIÓN	V	NOCH E	A-501	MÉTODOS CUANTITATIVOS I	3	2	2	4	4
28	LIC ADM	DÍAZ RIVERA	OSCAR JAVIER	ADMINISTRA CIÓN	III	NOCH E	A-305	TEORÍA DE LA ORGANIZACIÓN	3	2	2	4	
					V	NOCH E	A-504	SEMINARIO DE GESTIÓN	3	2	2	4	17
					VII	NOCH E	A-706	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN I	3	2	2	4	
					VIII	NOCH E	A-806	ADMINISTRACIÓN DE LA PRODUCCIÓN II	4	3	2	5	
29	UCADM	RAMIREZ VIVAS	ROLI ANTENOR	CONTABILI DAD	VIII	NOCH E	A-801	MARKETING II	4	3	2	5	5
30	ING	SIFUENTES ROSALES	ADRIAN MARCELO	SISTEMAS	III	NOCH E	A-306	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA I	3	2	2	4	4
31	ING	NIÑO SOTO	FREDDY ELÍAS	SISTEMAS	V	NOCH E	A-507	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA APLICADA A LA ADMINISTRACIÓN I	2	1	1	3	3
32	LIC ADM	ALIAGA RENGIFO	EDILBERTO	CONTABILI DAD	I	MAÑANA	H-101	EL PERÚ Y EL SISTEMA INTERNACIONAL	3	2	2	4	8
					IX	NOCH E	A-907	ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA	3	2	2	4	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad, a los interesados y al SUNEDU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C.
Rector
SG.
SUNEDU
Archivo



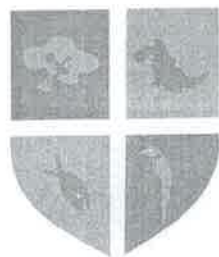
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Dra. María I. Alcántara Infantes
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Roberto Arango Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

- 1 -

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 072-2016-UPP/CU.

Pucallpa, 05 de diciembre de 2016

VISTO:

El acuerdo de Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 05 de diciembre de 2016, que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2016-II, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 59.7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2016, el Consejo universitario de la Universidad Privada de Pucallpa, acuerda contratar por invitación a los docentes para el Semestre Académico 2016-II, a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 05 de diciembre de 2016, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 05/12/2016 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en vías de regularización al personal docente que labora en la Escuela Profesional de Administración de Negocios, correspondiente al Semestre Académico 2016-II, cuyos nombres, Categorías y horas se indican a continuación:

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P

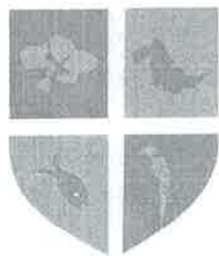
DOY FE que las copias que
antecedan las mismas que rubrico
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de.....03.....
.....Hojas

Pucallpa, 16-02-2017



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

[Signature]
Abog. Roberto Arriaga Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-2-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA RESOLUCIÓN No. 072-2016-UPP/CU.

Pucallpa, 05 de diciembre de 2016

Nº	Docente	Grado /Título	Código Curso	Nombre Curso	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas
1	BOLLET RAMIREZ FRANK	DOCTOR	A-406	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	2	13
			A-807	CALIDAD TOTAL Y REINGENIERÍA	2	2	
			A-1003	FINANZAS INTERNACIONALES II	2	2	
2	PANDURO RENGIFO LENER OMAR	DOCTOR	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	2	8
			H-106	DESARROLLO REGIONAL	2	2	
3	GONZALES MACEDO ALFONSO	DOCTOR	H-108	LENGUA II	2	2	4
4	DAVILA TAPEPCIO JUDITH	DOCTOR	H-111	ETICA	2	2	4
5	ROJAS ELESCANO JAIME	DOCTOR	H-108	LENGUA II	3	2	9
			H-110	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	2	2	
6	APACLLA LIMACO TEODORO JESUS	MAGISTER	A-1001	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS II	3	2	15
			C.306	MATEMATICA FINANCIERA I	3	2	
			C.404	MATEMATICA FINANCIERA II	3	2	
7	NUÑEZ RAMIREZ VICENTE	MAGISTER	A-1007	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	3	2	5
8	GARCÍA RUIZ JULIO	MAGISTER	H-101	EL PERU Y EL SISTEMA INTERNACIONAL	2	2	12
			A-802	GEOGRAFIA ECONOMICA INTERNACIONAL	2	2	
			C-202	TEORIA DE LA ORGANIZACION	2	2	
9	MELÉNDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR	MAGISTER	A-202	RECURSOS NATURALES PERUANOS	2	2	13
			A-701	MARKETING I	2	2	
			A-1006	ADMINISTRACIÓN DE RR.HH. II	3	2	
10	TRUJILLO PACAYA JENNIFER MILAGROS	MAGISTER	A-602	LEGISLACION TRIBUTARIA	2	2	4



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

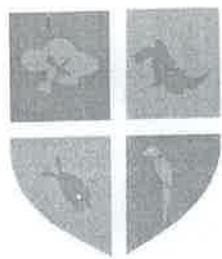
DOY FE que las copias que
antecedon las mismas que rubrico
son reproduccion exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de.....03.....
Hojas



Pucallpa 17-02-2017

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-3-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 072-2016-UPP/CU.**

Pucallpa, 05 de diciembre de 2016

11	TORRES TORRES MARGARITA EMILIA	MAGISTER	A-702	LEGISLACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL	1	2	3
12	APONTE ROJAS OSEAS	MAGISTER	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	2	5
13	ALIAGA ROJAS CESAR DOLORES	MAGISTER	A-202	RECURSOS NATURALES PERUANOS	2	2	8
			A-1002	GEOPOLÍTICA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2	2	
14	GAMARRA SALINAS RONALD	MAGISTER	A-201	MATEMÁTICA II	3	2	9
			A-401	MATEMÁTICA FINANCIERA	2	2	
15	RAMIREZ REÁTEGUI NELSON	MAGISTER	4-404	SEMINARIO DE ADMINISTRACIÓN	2	2	8
			A-604	SEMINARIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	2	2	
16	LECCA TORRES DANIEL	MAGISTER	A-704	INGLÉS TÉCNICO I	1	2	6
			A-804	INGLÉS TÉCNICO II	1	2	
17	MOZOMBITE ARMAS JOSÉ	MAGISTER	A-705	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2	2	8
			C-403	ADMINISTRACION II	2	2	
18	ESQUIVEL YNJANTE OSCAR RAÚL	BACHILLER	A-601	MÉTODOS CUANTITATIVOS II	3	2	5
19	RAMIREZ VIVAS ROLI ANTENOR	BACHILLER	A-801	MARKETING II	3	2	8
			C-505	MARKETING	2	2	
20	ALIAGA RENGIFO EDILBERTO	BACHILLER	A-606	CONTROL Y EVALUACIÓN DE EMPRESAS	3	2	9
			S-706	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	2	2	
21	PICON FERMIN KAREN YANET	BACHILLER	A-706	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	2	2	9
			A-806	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION II	3	2	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad y a los interesados, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Luis Alberto Delgado Benj
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Abog. Roberto Atencio Romero
Secretario General

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P

DOY FE que las copias que
antecedan las mismas que rubrico
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
a vista cual consta de.....03.....
Hojas



Pucallpa, 11-02-2017

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

- 1 -

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA RESOLUCIÓN No. 057-2015-UPP/CU.

Pucallpa, 24 de Setiembre de 2015

VISTO:

El acuerdo de Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 24 de Setiembre de 2015, que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2015-II, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 59.7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2015, el Consejo universitario de la Universidad Privada de Pucallpa, acuerda contratar por invitación a los docentes para el Semestre Académico 2015-II, a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2015-II;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 24 de Setiembre de 2015, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa para el Semestre Académico 2015-II;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 24/09/2015 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al personal docente que labora en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, cuyos nombres, Categorías y horas se indican a continuación:



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS	HORAS	TURNO	CICLO	TOTAL DE HORAS	CATEGORIA O EQUIVALENCIA
01	C.PCC	ARAUJO RENGIFO CHEMO	FINANZAS I CONTABILIDAD BASICA I METODOLOGIA DE INVESTIGACION CONTABLE	5 5 4	NOCHE NOCHE NOCHE	IV II IX	14	AUXILIAR
02	MAGISTER	ANGULO ROMERO ADOLFO	ESTADISTICA II ESTADISTICA I	5 5	NOCHE NOCHE	IV III	10	AUXILIAR
03		ALVITES GERONIMO NELLY	MATEMATICA II	5	NOCHE	II	5	AUXILIAR
04	MG	APACLLA LIMACO TEODORO	MATEMATICA FINANCIERA	5	NOCHE	IV	5	AUXILIAR
05	MG	ALIAGA ROJAS CESAR	ADMINISTRACION II	4	NOCHE	IV	4	AUXILIAR
06	MG	AGUIRRE ROJAS ARCADIO	METODOLOGIA INVESTIGACION CIÉNTIFICA ÉTICA	4 4	TARDE NOCHE	II I	8	AUXILIAR
07	ADM	BONIFACIO SOLIS BELY	ADMINISTRACION II	4	TARDE	IV	4	AUXILIAR





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

08	MG	BRAUL GOMERO WILDER	MACROECONOMIA ECONOMIA GENERAL MICROECONOMIA	4 4 4	NOCHE NOCHE TARDE	V III IV	12	AUXILIAR
09	ADM	CALIXTO ARIAS ELIZABETH NORMA	INGLES COMERCIAL	4	NOCHE	III	4	AUXILIAR
10		COURT PONCE	CONTABILIDAD COMPUTARIZADA II CONTABILIDAD SUPERIOR	4 5	NOCHE NOCHE	IX VIII	9	AUXILIAR
11	MAGISTER	CHAMOLI JULIO	CONTABILIDAD DE COSTOS II TRIBUTACION I AUDITORIA TRIBUTARIA CONTABILIDAD DE COSTOS I	4 5 4 4	NOCHE NOCHE NOCHE NOCHE	VI V VIII V	17	AUXILIAR
12	MAGISTER	CHOCANO JOSE	FORMULACION Y AJUSTE A LOS EEEF SEMINARIO DE TESIS CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4 5 4	NOCHE NOCHE NOCHE	VI X IX	13	AUXILIAR
13	DOCTOR	DIAZ HUGO	PERITAJE CONTABLE	4	NOCHE	VIII	4	AUXILIAR





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

14	CPCC	DIAZ STALIN	AUDITORIA OPERATIVA	5	NOCHE	IX		
			DEONTOLOGIA PROFESIONAL	5	NOCHE	X	10	AUXILIAR
15		FLORES FLORES ESCAR	CONTABILIDAD DE COSTOS I	5	NOCHE	V		AUXILIAR
			TRIBUTACION VI	5	NOCHE	VI	10	
16	MG	MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR	TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN	4	NOCHE	II		AUXILIAR
			TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN	4	TARDE	II	13	
			ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS II	5	NOCHE	X		
17		MARTEL ELI ARTURO	AUDITORIA FINANCIERA I	5	NOCHE	VI		
			CONTABILIDAD GERENCIAL I	5	NOCHE	IX		
			CONTABILIDAD GERENCIAL II	5	NOCHE	X		
			FINANZAS II	4	NOCHE	V	19	AUXILIAR
18	CPCC	PEREZ LOZA RODOLFO	FINANZAS I	5	NOCHE	IV	5	AUXILIAR
19		PEREZ CAHUAZA SEGUNDO ROLDAN	DOCUMENTACION CONTABLE	3	NOCHE	III	3	AUXILIAR
20		RIOS LAYCHE NORA	CONTABILIDAD BASICA I	5	TARDE	II		





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

			CONTABILIDAD BASICA II	4	TARDE	IV	9	AUXILIAR
21	CPCC	REATEGUI HUAMAN FELINTO	CONTABILIDAD APLICADA	4	NOCHE	VIII		
			CONTABILIDAD INTERMEDIA I	4	NOCHE	V		
			CONTABILIDAD INTERMEDIA II	4	NOCHE	VI	12	AUXILIAR
22		RAMIREZ VIVAS ROLI	MARKETING	4	NOCHE	V	4	AUXILIAR
23		ROJAS ELESCANO JAIME AUGUSTO	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	4	NOCHE	I		
			LENGUA II	4	NOCHE	II	12	AUXILIAR
			METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	4	NOCHE	I		
24		RAMIREZ MOZOMBITE ABELINO	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	4	NOCHE	I		
			DESARROLLO REGIONAL	4	NOCHE	II	8	AUXILIAR
25		SILVA CUEVA EDUARDO PEDRO	DERECHO TRIBUTARIO	5	NOCHE	X	5	AUXILIAR
26		SANCHEZ CAHUAZA DELYBETH	LENGUA I	4	NOCHE	I	4	AUXILIAR





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad, a los interesados y al SUNEDU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

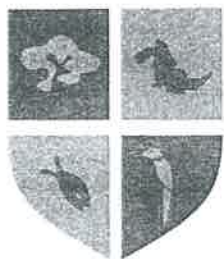


UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Abog. Roberto Araujo Romero
Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General

C/C.
Rector
SG.
SUNEDU
Archivo



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU



CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN N° 41-2014-UPP/CU.

Pucallpa, 26 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Acta de Consejo Universitario Ordinario N° 006-2014-CU-UPP, de fecha 11 de Noviembre de dos mil catorce, que aprueba el INFORME N° 007-2014-UPP-VPAC/DFCCyA, que eleva la propuesta de Nómina de Docentes que laboran en el Semestre Académico 2014-II; su carga horaria, asignaturas a su cargo, escuela profesional, condición y Régimen de Dedicación, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios para el año académico 2014-II, de la Universidad Privada de Pucallpa y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 093-2005-CONAFU de fecha 15 de Marzo del 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa SAC, estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio del 2005;

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona Jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académico, económico, normativo y administrativo, creado en el marco de la Ley Universitaria N° 23733, el Decreto Legislativo N° 882, Resolución N° 437-2014-CONAFU, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, en la Ley N° 26439 Ley de Creación del CONAFU y su Reglamento.

Que, el Artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, El Estado reconoce la autonomía universitaria, el mismo que se ejerce en armonía con la Constitución y las Leyes de la República e implica el derecho de gobernarse de acuerdo a su Estatuto, organizando su sistema académico, económico y administrativo así como administrar sus bienes y rentas;

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en Sesión de Consejo Universitario Ordinario de la Universidad Privada de Pucallpa, de fecha 11 de Noviembre de 2014, se acordó aprobar EL INFORME N° 007-2014-UPP-VPAC/DFCCyA, que eleva la Propuesta de Nómina de Docentes que laboran en el Semestre Académico 2014-II; su carga horaria, asignaturas a su cargo, escuela profesional, condición y Régimen de Dedicación, de la Escuela Profesional de Administración de Negocios para el año Académico 2014-II, encargando al Decano (e) su implementación y cumplimiento; por lo que corresponde emitir la Resolución de Consejo Universitario oficializando resolutivamente su aprobación;





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P**

DOY FE que las copias que
antecedan las mientas que rubrico
son reproduccion exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de.....04.....

.....Folios

Pucallpa 24-01-2016



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

En uso de las facultades conferidas al Rector, establecido en el Artículo 60 de la Ley Universitaria N° 30220, en aplicación de las normas reglamentarias y estatutarias aún vigentes y con el visto bueno de Asesoría Legal;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de Nómina de Docentes que laboran en el Semestre Académico 2014-II; su carga horaria, asignaturas a su cargo, escuela profesional, condición y Régimen de Dedicación de la Escuela Profesional de Administración de Negocios para el año Académico 2014-II, contenido en el INFOME N° 007-2014-UPP-VPAC/DFCCyA; en consecuencia, queda conformada de la siguiente manera:

NÓMINA DE DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS QUE LABORAN EN EL SEMESTRE ACADEMICO 2014-II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGA HORARIA	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	ASIGNATURAS A SU CARGO	CONDICION
1	Aguirre Rojas Arcadio	4	T/P	Ética	CONTRATADO
2	Araujo Rengifo Chemo	4	T/P	Contabilidad Básica II	CONTRATADO
3	Apaella Limaco Teodoro Jesús	4	T/P	Geografía Económica Internacional	CONTRATADO
4	Bonifacio Solís Bely	8	T/P	Finanzas e Inst. Financieras, Administración General	CONTRATADO
5	Bollet Ramirez Frank	8	T/P	Geopolítica de Negocios Internac. Seminario de Adm.	CONTRATADO
6	Cabanillas Eugenio Segundo Gonzalo	5	T/P	Matemática II	CONTRATADO
7	Canteño Gavino Rolando	4	T/P	Realidad Nacional y Regional	CONTRATADO
8	Castro Ellilen José Luis	4	T/P	Finanzas Internacionales II	CONTRATADO
9	Córdoba Bardales Joel	4	T/P	Método del Trab. Univer.	CONTRATADO
10	Cuentas Robles Manuel Dámaso	6	T/P	Antropología Amazónica, Antropología Jurídica.	CONTRATADO
11	Dahua Valverde Patricia E.	4	T/P	Lengua II	CONTRATADO
12	Dávila Francia Taylor Jesús	4	T/P	Antropología Amazónica	CONTRATADO
13	Díaz Rivera Oscar	13	T/P	Admin. General, Control y Eval. De Empresas, Admin. De la Producción II	CONTRATADO

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P

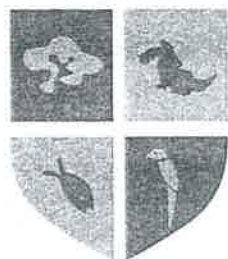
DOY FE que las copias que
antecedon las mismas que rubrico
son reproduccion exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 27
..... Hojas

Pucallpa/4-01-2016



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

14	Escudero Vásquez Humberto	5	T/P	Matemática I	CONTRATADO
15	Esquivel Ynjante Oscar Raúl	4	T/P	Métodos Cuantitativos	CONTRATADO
16	Flores Buitrón Jorge filadelfo	8	T/P	Métodos de la Invest. científica	NOMBRADO
17	Flores Córdova Wilder Felinto	5	T/P	Matemática II	CONTRATADO
18	Fuentes Bobadilla Luis Enrique	4	T/P	Matemática Financiera I	CONTRATADO
19	Gamarra Salinas Ronald	5	T/P	Matemática I	CONTRATADO
20	Grandes García Geider	16	T/C	Seminario de Org. Y Desarrollo Regional, Calidad total y Reingeniería, Deontología Profesional, Teoría de la Organización	CONTRATADO
21	Lecca Torres Daniel	9	T/P	Lengua Extranjera I, Ingles Técnico.	CONTRATADO
22	López Vásquez Alberto Alfredo	4	T/P	Análisis e Interp. EE. FF.	CONTRATADO
23	Manzano Mejía Jonel	4	T/P	Desarrollo Regional	CONTRATADO
24	Meléndez Navarro Jessica.	4	T/P	Ética	CONTRATADO
25	Montoya Torres Silvia Virginia	4	T/C	Contabilidad General II	NOMBRADO
26	Núñez Ramírez Vicente Javier	4	T/P	Desarrollo Regional	CONTRATADO
27	Ollero Soria Julio	4	T/P	Evaluación y Proyectos de Inversión	CONTRATADO
28	Perea García Manuel	6	T/P	Derecho Administrativo y Constitucional, Legislación Laboral	CONTRATADO
29	Pérez Loza Rodolfo Humberto	4	T/P	Contabilidad General	CONTRATADO
30	Ramírez Gonzales Herlin	9	T/P	Lengua I y II	CONTRATADO
31	Ramírez Mozombite Abelino	4	T/P	Realidad Nacional Y Regional	CONTRATADO
32	Ramírez Vivas Roli Antenor	4	T/P	Mercadotecnia	CONTRATADO
33	Ramírez Zumaeta Lila	10	T/C	Admin. Financiera II, Admin. De Recursos Humanos	NOMBRADA
34	Reátegui Herrera de Pérez Tatiana Isabel	16	T/P	El Perú y el Sistema Inter. Recursos Naturales Peruanos	CONTRATADO
35	Ríos Layche Nora Inés	4	T/P	Análisis e Inter. De EE. FF.	CONTRATADO
36	Rosales Maynas Justo	3	T/P	Legislación Laboral	CONTRATADO
37	Ruiz Cenepo Ruben Arturo	8	T/P	Desarrollo Regional, Seminario de Administración	CONTRATADO
38	Saavedra Murga Tony Hilton	4	T/P	Economía General	CONTRATADO

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

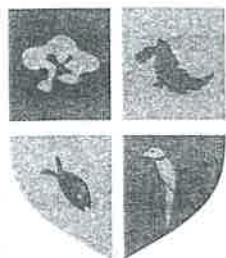
DOY FE que las copias que
antecedan las mismas que rubrico
son reproduccion exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de...04.....
.....Hojas



Pucallpa 14-01-2016..

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

39	Salinas Andrade Isaías Alberto	5	T/P	Matemática II	CONTRATADO
40	Sánchez Cahuaza Delybeth	8	T/P	Método del trab. Univer. Lengua II	CONTRATADO
41	Sifuentes Rosales Adrián Marcelo	8	T/P	Computación e Informática I Y II	CONTRATADO
42	Valdivieso Arenas Piero Mario	3	T/P	Comp. E Infor. Aplicada a la Administración II	CONTRATADO
43	Vargas Espinoza Jorge Luis	12	T/P	Metodología de la Inves. Científica, Microeconomía	NOMBRADO
44	Vargas Hurtado Moisés	4	T/P	Legislación Tributaria	CONTRATADO
45	Vargas Theo Nelson	4	T/P	Planeamiento Estratégico	CONTRATADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Privada de Pucallpa, la supervisión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO a cada uno de los designados, a fin que, bajo responsabilidad, cumplan las funciones asignadas en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución
Decano
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
[Signature]
Dr. Santos Salvador Blanco Muñoz
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
[Signature]
Lic. Rubén A. Ruiz Canepo
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P

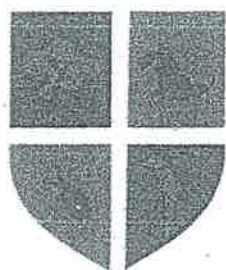
DOY FE que las copias que
antecedan las mismas que rubrico
son reproducciones exactas del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de...04.....
.....Hojas

Pucallpa...14-26-2016.....



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
Secretario General



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-1-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 057-2017-UPP/CU.

Pucallpa, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El acuerdo de Sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 16 de marzo de 2017, que autoriza la regularización de contratación de docentes por invitación del semestre académico 2014-I, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 30220, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable. En ese sentido, el numeral 8.2 de la referida norma señala que, la autonomía de gobierno implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades.

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, por lo que en concordancia con el artículo 59° numeral 59.7 de la citada norma legal, el Consejo Universitario puede nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas.

Que, la señora Rectora pone en conocimiento de Consejo Universitario que los contratos de docentes del semestre académico 2014-I, han sido extraviados por el cambio que hubo de Secretario General y su asistente, por lo que debe regularizarse, a fin de que la universidad cuenta con el acervo documentario correspondiente y no se vean perjudicados los docentes;

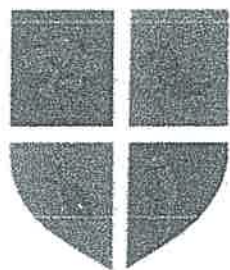
Que, mediante sesión extraordinaria de fecha 16 de marzo de 2017, el Consejo universitario de la Universidad Privada de Pucallpa, señala que estando próximo a la evaluación programada por la SUNEDUI, se debe tener toda la documentación sustentatoria a fin de no tener ninguna observación, por lo que acuerda que se regularice la contratación por invitación a los docentes para del Semestre Académico 2014-I, a fin de no alterar la documentación referida a la contratación de docentes;

Que, estando al acuerdo de Consejo Universitario de fecha 16/03/2017 y a lo que dispone el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, sobre las facultades conferidas al Rector y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Privada de Pucallpa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EMITIR la presente resolución por acuerdo de Consejo Universitario y en vías de regularización sobre la contratación de docentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR al personal docente que labora en la Escuela Profesional de Administración de Negocios, correspondiente al Semestre Académico 2014-I, cuyos nombres, Categorías y horas se indican a continuación:



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

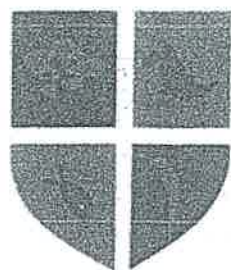
Resolución 093-2005-CONAFU

-2-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 057-2017-UPP/CU.

Pucallpa 16 de marzo de 2017

N°	GRADO ACADEMICO	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIMEN DE DEDICACION	SEMESTRE	TURNO	CODIGO DEL CURSO	NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CREDITO	H		HORAS CURSO	TOTAL HORAS
									T	P		
1	MAGISTER	AGUIRRE ROJAS ARCADIO	T/P	I	TARDE	H-111	ETICA	3	2	2	4	4
2	MAGISTER	APACLLA LIMACO TEDORO JESUS	T/P	IX	NOCHE	A-901	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS I	4	3	2	5	5
3	BACHILLER	ARANBIA GUEVARA JHONNY		IV	NOCHE		LEGISLACION LABORAL					
4	BACHILLER	ARAUJO ROMERO ROBERTO	T/P	III	NOCHE	A-302	DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	3	2	2	4	4
5	MAGISTER	BONIFACIO SOLIS BELY	T/P	III	TARDE	A-301	FINANZAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3	2	2	4	4
6	BACHILLER	BALAREZO INFANTES DANIEL	T/P	II	TARDE	A-202	RECURSOS NATURALES PERUANOS	3	2	2	4	4
7	BACHILLER	CABANILLAS EUGENIO SEGUNDO GONZALO	T/P	II	NOCHE	A-101	MATEMATICA II	4	3	2	5	5
8	MAGISTER	CHAMOLI PEREA JULIO CESAR	T/P	V	NOCHE	A-503	CONTABILIDAD DE COSTOS	3	2	2	4	4
9	MAGISTER	CUENTAS ROBLES MANUEL DAMASO	T/P	III	TARDE	H-105	ANTROPOLOGIA JURIDICA	3	2	2	4	12
				III	NOCHE	H-105	ANTROPOLOGIA JURIDICA	3	2	2	4	
				II	NOCHE	H-103	ANTROPOLOGIA AMAZONICA	3	2	2	4	
10	BACHILLER	DIAZ RIVERA OSCAR JAVIER	T/C	VII	NOCHE	A-706	ADMINISTRACION DE LA PRODUCCION I	3	2	2	4	17
				III		A-301	FINANZAS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	3	2	2	4	
				IV		A-404	SEMINARIO DE ADMINISTRACION	4	3	2	5	
				V		A-504	SEMINARIO DE GESTION	3	2	2	4	
11	BACHILLER	ESQUIVEL YNANTE OSCAR RAUL	T/P	V	NOCHE	A-501	METODOS CUANTITATIVOS	3	2	2	4	4
12	DOCTOR	FOLRES BUITRON FILADELFO JORGE	T/C	I	NOCHE	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	13
				II		H-109	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CINETIFICA	4	3	2	5	
				IV		A-401	MATEMATICAS FINANCIERAS	3	2	2	4	
13	BACHILLER	FLORES CORDOVA WILDER FELINTO	T/P	I	TARDE	A-101	MATEMATICA I	4	3	2	5	15
				I	NOCHE	A-101	MATEMATICA I	4	3	2	5	
				II	TARDE	A-201	MATEMATICA II	4	3	2	5	
14	BACHILLER	FUENTES BOBADILLA LUIS ENRIQUE	T/P	II	TARDE	A-304	ECONOMIA GENERAL	3	2	2	4	4
15	DOCTOR	GRANDES GARCIA GBER	T/C	VII	NOCHE	A-705	ADMINISTRACION GENERAL	3	2	2	4	17
				III		A-305	TEORIA DE LA ORGANIZACION	3	2	2	4	
				I		H-111	ETICA	3	2	2	4	
				V		A-904	ADMINISTRACION DE RR.HH I	4	3	2	5	
16	MAGISTER	LAZARO GUILLERMO JUAN CARLOS	T/P	I	MAÑANA	A-101	MATEMATICA I	4	3	2	5	5
17	MAGISTER	LECCA TORRES DANIEL	T/P	VII	NOCHE	A-704	INGLES TECNICO I	3	2	2	4	4
18	MAGISTER	MELENDEZ NAVARRO JESSICA DEL PILAR	T/P	III	TARDE	A-305	TEORIA DE LA ORGANIZACION	3	2	2	4	4
19	BACHILLER	MOGOLLON ROJAS MAYKEL FREDDY	T/P	III	NOCHE	A-306	COMPUTACION E INFORMATICA I	3	2	2	4	8
				VII		A-707	COMERCIO ELECTRONICO	3	2	2	4	



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

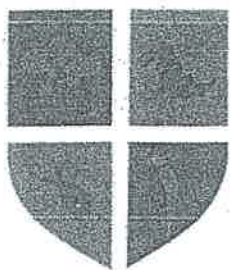
Resolución 093-2005-CONAFU

-3-

CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 057-2017-UPP/CU.

Pucallpa 16 de marzo de 2017

20	BACHILLER	MONTAÑA TORRES SILVIA VIRGINIA	T/C	IV	NOCHE	A-403	CONTABILIDAD GENERAL II	3	2	2	4	4
21	MAGISTER	NUÑEZ RAMIREZ VICENTE JAVIER	T/P	II	TARDE	H-106	DESARROLLO REGIONAL	3	2	2	4	8
				IX	NOCHE	A-902	GLOBALIZACION Y DESARROLLO ECONOMICO	3	2	2	4	
22		PACAYA CHAVEZ GINA	T/P	I	TARDE	H-107	LENGUA I	3	2	2	4	4
23	MAGISTER	PAIMA PAREDES RUSVELTH	T/P	IX	NOCHE	A-904	SEMINARIO DE TESIS	3	2	2	4	4
24	BACHILLER	PEREA GARCIA MANUEL	T/P	III	TARDE	A-302	DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL	3	2	2	4	4
25	BACHILLER	PEREZ LOZA RODOLFO HUMBERTO	T/P	III	TARDE	A-303	CONTABILIDAD GENERAL I	3	2	2	4	8
				III	NOCHE	A-303	CONTABILIDAD GENERAL I	3	2	2	4	
26	BACHILLER	RAMIREZ GONZALES HERLIN	T/P	I	MAÑANA	H-107	LENGUA I	3	2	2	4	4
				I	NOCHE	H-107	LENGUA I	3	2	2	4	
				II	NOCHE		LENGUA II					
27	BACHILLER	RAMIREZ MOZOMBITE ABELINO	T/P	I	NOCHE	H-102	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	2	2	4	4
28	BACHILLER	RAMIREZ VIVAS ROLI ANTONIO	T/P	VII	NOCHE	A-701	MARKETING I	3	2	2	4	4
29	MAGISTER	RAMIREZ ZUMAETA LILA	T/C	VII	NOCHE	A-703	ADMINISTRACION FINANCIERA I	4	3	2	5	10
				V	NOCHE	A-506	GESTION Y DIRECCION EMPRESARIAL	4	3	2	5	
30	MAGISTER	REATEGUI HERRERA DE PEREZ TATIANA ISABEL	T/P	I	TARDE	H-101	EL PERU EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	3	3	0	3	6
					MAÑANA	H-101	EL PERU EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	3	3	0	3	
31	BACHILLER	ROMERO AMASIFUEN JOSE	T/P	V	NOCHE	A-502	LEGISLACION COMERCIAL E INDUSTRIAL	2	1	2	3	6
				VII	NOCHE	A-702	LEGISLACION DEL COMERCIO INTERNACIONAL	2	1	2	3	
32	BACHILLER	RUIZ CENEPOL RUBEN ARTURO	T/P	II	TARDE	H-106	DESARROLLO REGIONAL	3	2	2	4	4
33	BACHILLER	SANCHEZ CAHUAZA DELYBETH	T/P	I	MAÑANA	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	4
34	BACHILLER	SANTOS URETA VALERIA	T/P	I	MAÑANA	H-102	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	2	2	4	4
					TARDE	H-102	REALIDAD NACIONAL Y REGIONAL	3	2	2	4	
35	BACHILLER	SIFUENTES ROSALES ADRIAN MARCELO	T/P	III	TARDE	A-306	COMPUTACION E INFORMATICA I	3	2	2	4	4
36	MAGISTER	TELLO SUAREZ RAUL	T/P	I	NOCHE	H-101	EL PERU EN EL SISTEMA INTERNACIONAL	3	3	0	3	6
				II	NOCHE	A-202	RECURSOS NATURALES PERUANOS	3	3	0	3	
				III	NOCHE	A-304	ECONOMIA GENERAL	3	2	2	4	
37	BACHILLER	TEJADA OJEDA JOSE	T/P	IV	NOCHE	A-405	MICROECONOMIA	3	2	2	4	12
				IX	NOCHE	A-903	FINANZAS INTERNACIONALES I	3	2	2	4	
38	BACHILLER	DAVILA FRANCIA TAYLOR JESUS	T/P	II	TARDE	H-103	ANTROPOLOGIA AMAZONICA	2	2	0	2	2
39	BACHILLER	VALDIVIESO ARENAS PIERO MARIO	T/P	V	NOCHE	A-507	COMPUTACION E INFORMATICA APLICADA A LA ADMINISTRACION I	2	1	2	3	3
40	MAGISTER	VALDIVIESO GARCIA MIGUEL	T/P	IX	NOCHE	A-901	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	4	3	2	5	5



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

-4-

**CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 057-2017-UPP/CU.**

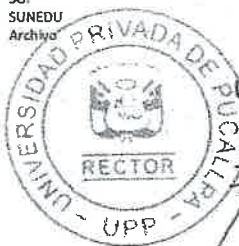
Pucallpa 16 de marzo de 2017

41	BACHILLER	VÁSQUEZ FERNÁNDEZ ROSA ISABEL	T/P	I	TARDE	H-109	METODOLOGIA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	3	2	2	4	4
42	DOCTOR	VARGAS ESPINOZA JORGE LUIS	T/C	II	TARDE	H-110	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA	3	2	2	4	8
				V	NOCHE	A-505	MACROECONOMIA	3	2	2	4	
43	MAGISTER	VARGAS THEO NELSON	T/P	VII	NOCHE	A-705	ADMINISTRACION PUBLICA	3	2	2	4	8
				IX	NOCHE	A-907	ADMINISTRACION LOGISTICA	3	2	2	4	
44	BACHILLER	VELA GÓMEZ EDINSON AUGUSTO	T/P	II	TARDE	H-108	LENGUA II	3	2	2	4	4
45	BACHILLER	VINATEA OLIVERA JULIO EDUARDO	T/P	V	NOCHE	A-503	CONTABILIDAD DE COSTOS	3	2	2	4	4

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad, a los interesados y al SUNEDU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C/C.
Rector
SG.
SUNEDU
Archivo



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Maria I. Alcántara Infantes
Dra. María I. Alcántara Infantes
RECTOR



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Roberto Araujo Romero
Roberto Araujo Romero
Secretario General



Universidad Privada de Pucallpa

- 1 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 025-2013-UPP/PCO.

Pucallpa, 12 de Abril de 2013

VISTO:

El proveído del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 12 de Abril de 2013 que en vías de regularización autoriza resolución de contratación de docentes para el ciclo de verano 2013-0, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio de 2005;

Que, mediante Oficio N° 158-2012-UPP/PCO de fecha 05/11/2012, la Universidad Privada de Pucallpa solicita autorización para desarrollar el Ciclo de Verano 2013-0 y mediante resolución N° 592-2012-CONAFU de fecha 21 de Noviembre de 2012, el CONAFU autoriza la ejecución del Ciclo de Verano 2013-0, por lo que en mérito a dicha autorización se contratara docentes para el Semestre Académico 2013-0 mediante la modalidad de invitación, a fin de garantizar el funcionamiento del Ciclo de Verano 2013-0;

Que, el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa mediante proveído de fecha 12 de abril de 2013, autoriza en vías de regularización la formalización de contratación de docentes por la modalidad de invitación para el ciclo de verano 2013-0;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR al personal Docente que labora en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas y Facultad de Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2013-0, -Ciclo de Verano- cuyos nombres y Categorías se indican:

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. JHONNY ARANCIBIA GUEVARA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
2	ABOG. RUBÉN AVAT VEGA CASTILLO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
3	ABOG. DALIA GUEVARA MARCOTTI	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
4	ABOG. ROBERTO AKAUJO ROMERO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
5	ABOG. FRAN CURO ARRIETA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 2 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 025-2013-UPP/PCO.

Pucallpa, 12 de Abril de 2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
6	ABOG. ALEJANDRO JAVIER GONZÁLES CASTILLA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
7	ABOG. JOSÉ CARMEN HERMOSA ASTETE	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
8	ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
9	ABOG. JORGE GUILLERMO LOLI ESPINOZA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
10	ABOG. HUGO HUMBERTO SEVERINO OYOLA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
11	ABOG. MARCO ANTONIO MADUEÑO CÁRDENAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
12	ABOG. LEONCIO MOREANO ECHEVARRÍA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
13	ABOG. CRISTINA RUCOBA RUBIO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
14	ABOG. PEDRO ALBERTO ORMEÑO FRANCO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
15	ABOG. PERCY PANDURO RENGIFO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
16	ABOG. LOURDES PAOLA PÉREZ LORA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
17	ABOG. JOSÉ MANUEL ROMERO AMASIFUEN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
18	ABOG. WENCESLAO VLADIMIR PORTUGAL CERRUCHE	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
19	ABOG. JANOVER PIZANGO ISUIZA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
20	ANTROPOL. JESÚS TAYLOR DÁVILA FRANCIA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
21	ABOG. GINO GIOVANNI TELLO DANTAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
22	ABOG. ORINSON VALERA DÁVILA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
23	ABOG. ONDINA VICTORIA AUCA MELGAR	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
24	ABOG. EDDER RIKY FARFÁN ROMERO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
25	ABOG. EDGAR GUIZADO MOSCOSO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
26	ABOG. JULIA FRANCISCA OROZCO FLORES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
27	ABOG. MANUEL PEREA GARCÍA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
28	ABOG. SAMUEL ALEX BAUTISTA CRUZ	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
29	ABOG. RENATO MEZA LAYANGO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
30	SOCIOL. ELMER JAVIER AYLLÓN SABOYA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013





UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 3 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 025-2013-UPP/PCO.

Pucallpa, 12 de Abril de 2013

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	CARGA LECTIVA	DESDE	HASTA
1	LIC. ADM. RAFAEL MARCOS ENCISO NARAZAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
2	LIC. GLADYS MIRYAN DÍAZ SIMEÓN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
3	LIC. EDUC. HERLIN RAMÍREZ GONZÁLES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
4	LIC. EN MAT. OSCAR RAÚL ESQUIVEL YNJANTE	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
5	LIC. ADM. JONEL RAÚL MANZANO MEJÍA	AUXI.	T.P.	8	14/01/2013	15/03/2013
6	LIC. ADM. MARISOL QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
7	LIC. ADM. NELSON VARGAS THEO	AUXI.	T.P.	8	14/01/2013	15/03/2013
8	LIC. MG. ADM. BELY BONIFACIO SOLÍS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
9	CPC. OSCAR JAVIER DÍAZ RIVERA	AUXI.		12	14/01/2013	15/03/2013
10	LIC. ADM. AVELINO RAMÍREZ MOZOMBITE	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
11	ECON. TEODORO JESÚS APACLLA LIMACO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
12	LIC. ADM. ROLI ANTENOR RAMÍREZ VIVAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
13	LIC. MG. ADM. LILA RAMÍREZ ZUMAETA	AUXI.	T.P.	22	14/01/2013	15/03/2013
14	ING. PIERO MARIO VALDIVIESO ARENAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
15	ING. AGRO. TATIANA ISABEL REÁTEGUI HERRERA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
16	LIC. EDUC. EDINSON AUGUSTO VELA GÓMEZ	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
17	LIC. ADM. ELMER GADEA ALEGRE	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	CPC. RONY QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	8	14/01/2013	15/03/2013
2	CPC. SEGUNDO GONZALO CABANILLAS EUGENIO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
3	CPC. CÉSAR ORLANDO SERNA CUYA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
4	ECON. JOSÉ ALBERTO TEJADA OJEDA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
5	LIC. ADM. JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
6	CPC. ELI ARTURO MARTEL CHÁVEZ	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
7	C.P.C. ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ	AUXI.	T.P.	8	14/01/2013	15/03/2013



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 4 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 025-2013-UPP/PCO.

Pucallpa, 12 de Abril de 2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
8	C.P.C. RODOLFO HUMBERTO PÉREZ LOZA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
9	LIC. EDUC. ADOLFO ANGULO ROMERO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
10	LIC. ECON. TONY HILTON SAAVEDRA MURGA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
11	CPC. HECTOR RAÚL MALPARTIDA FLORES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
12	CPC. ROBERTO MORENO PÉREZ	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
13	CPC. FELINTO REÁTEGUI HUAMÁN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
14	CPC. CARMEN ALICIA ROSALES ORNA DE SIFUENTES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
15	ECON. BRADLEY RUIZ TAPULLIMA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
16	CPC SILVIA VIRGINIA MONTOYA TORRES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
17	LIC. SOCIOL. VALERIA SANTOS URETA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
18	LIC. EDUC. DANIEL LECCA TORRES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
19	ABOG. VALENTÍN VIZZI BALDEÓN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013



ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ING. ERIC EDILBERTO ALIAGA ROMAYNA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
2	ING. MAIKEL FREDY MOGOLLÓN ROJAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
3	ING. WILDER FELINTO FLORES CÓRDOVA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
4	FÍSICO YONY SEGUNDO HUAMAN ARENAS	AUXI.	T.P.	10	14/01/2013	15/03/2013
5	ING. LEÓN ESTEBAN FLORES SALDAÑA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
6	LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
7	ING. MILTON MIGUEL PIRRO LOZANO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
8	LIC. MG. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
9	ING. LUIS ALBERTO RIVERA ECHEGARAY	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
10	ING. SIST. ADRIAN MARCELO SIFUENTES ROSALES	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
11	ING. SIST. DAVID ALFONSO PONCE LÓPEZ	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
12	PABLO MEDINA NEGRÓN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
13	JULIO CÉSAR OJEDA HUANCA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
14	LINDER STALIN RAMÍREZ CÁRDENAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

- 5 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA RESOLUCIÓN No. 025-2013-UPP/PCO.

Pucallpa, 12 de Abril de 2013

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
15	LIC. COMP. CÉSAR AUGUSTO ANGULO CALDERÓN	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
16	LUIS VALDEMAR SALAS RENGIFO	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
17	LIC. EDUC. DELYBETH SÁNCHEZ CAHUAZA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
18	FRANCO GIOVANNI ZEVALLOS ESTRELLA	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
19	DANIEL HURTADO ROJAS	AUXI.	T.P.	12	14/01/2013	15/03/2013
20	LIC. EDUC. RONALD GAMARRA SALINAS	AUXI.	T.P.	11	14/01/2013	15/03/2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad, a los interesados y al CONAFU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

[Signature]
Dr. Filadelfo J. Flores Buitrón
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA





Universidad Privada de Pucallpa

- 1 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 109-2012-UPP/PCO.**

Pucallpa, 19 de Diciembre de 2012

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 19 de Diciembre de 2012 que autoriza en vías de regularización la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2012-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio de 2005;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 19 de Julio de 2012, La Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa, acuerda contratar a docentes para el Semestre Académico 2012-II mediante la modalidad de invitación, a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2012-I;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 17 de Mayo de 2012, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa para el Semestre Académico 2012-I;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a los docentes ordinarios las siguientes horas académicas correspondientes al semestre Académico 2012-II, cuyos nombres y categorías se indican:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS	CARRERA
				SEMA.	
2	DR. EN SOCIOLOGÍA ELMER JAVIER AYLLÓN SABOYA	AUXI.	T.P.	16	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
3	LIC. ADM. OSCAR JAVIER DÍAZ RIVERA	AUXI.	T.P.	16	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
4	LIC. MG. ADM. LILA RAMÍREZ ZUMAETA	AUXI.	T.C.	16	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
5	LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.C.	16	INGENIERÍA DE SISTEMAS





Universidad Privada de Pucallpa

- 2 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 109-2012-UPP/PCO.**

Pucallpa, 19 de Diciembre de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR al personal Docente que labora en las Carreras Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras e Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2012-II, cuyos nombres y Categorías se indican a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS.

Nº	Docente	Categoría	Dedicación	Desde	Hasta	Total de Horas a dictar
1	Alvites Gerónimo, Nelly Marlene	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
2	Apaclla Limaco, Teodoro Jesús	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
3	Bargallo Tizón, Francisco Javier	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
4	Bonifacio Solís, Bely	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
5	Esquivel Ynjante, Oscar Raúl	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
6	Lecca Torres, Daniel	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
7	Manzano Mejía, Jonel	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
8	Quintana Cabrera, Marisol	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
9	Ramírez Gonzales, Herlin	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
10	Ramírez Mozombite, Abelino	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
11	Ramírez Vivas, Roly Antenor	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
12	Reategui Herrera de Perez, Tatiana Isabel	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
13	Vargas Theo, Nelson	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8



ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

1	Araujo Rengifo, Chemo	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	3
2	Del Águila Burga, Ivor	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
3	Díaz Panduro, Hugo Guillermo	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
4	Enciso Narazas, Rafael Marcos	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
5	Flores Cordova, Wilder Felinto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
6	La Torre Davila, Jorge	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
7	López Vasquez, Alberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
8	Macedo Cava, Marco Rolan	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
9	Malpartida Flores, Hector Raul	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
10	Montoya Torres, Silvia Virginia	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
11	Moreno Perez, Roberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
12	Pérez Loza, Rodolfo Humberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11





Universidad Privada de Pucallpa

- 3 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 109-2012-UPP/PCO.**

Pucallpa, 19 de Diciembre de 2012

13	Perez Vela, Jacinto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
14	Reategui Huaman, Felinto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
15	Rengifo Meléndez, Felipe Roger	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
16	Rosales Horna, Carmen Alicia	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
17	Saavedra Murga, Tony Hilton	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
18	Santos Ureta, Valeria	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
19	Serna Cuya, César Rolando	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
20	Tejada Ojeda, José Alberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
21	Vela Gómez, Edinson Augusto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

1	Angeles Gonzales, Fernando	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
2	Arancibia Guevara, Jhonny	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
	Araujo Romero, Roberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
	Arce Córdova, Wilder Moisés	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
	Barreda, Felix Eusebio	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
6	Argandoña Salazar, Rosa Pilar	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
7	Boza Olivari, Francisco de Paula Aristides	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
8	Cuentas Robles, Manuel Dámaso	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
9	Curo Arrieta, Fran	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	3
10	Espinoza Ramos, Guillermo Jaime	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
11	Gonzales Castilla, Alejandro Javier	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
12	Gonzales Santos, Gloria	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
13	Hernando Astete, José Carmen	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
14	Lobo Aguinaga, Guillermo Antonio	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
15	Loli Espinoza, Jorge Guillermo	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
16	López Panaifo, Percy Luis	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
17	Madueño Cardenas, Marcos Antonio	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
18	Melgarejo Gamboa, Elias Jaime	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
19	Moreano Echevarría, Leoncio	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
20	Núñez Terreros, Juan Arquimedes	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
21	Ormeño Franco, Pedro Alberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
22	Orosco Flores, Julia Francisca	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	2
23	Panduro Rengifo, Percy	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
24	Pérez Lora, Lourdes Paola	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	3
25	Pirro Lozano, Milton Miguel	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
26	Romero Amasifuen, José Manuel	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
27	Salazar Maldonado, Roberto Carlos	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
28	Salazar Maldonado, Jorge Luis	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4





Universidad Privada de Pucallpa

- 4 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 109-2012-UPP/PCO.**

Pucallpa, 19 de Diciembre de 2012

29	Saldaña Saavedra, Anderson	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
30	Sanchez Ruiz, Cosme	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
31	Tapia Silva, Asher	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
32	Tello Dantas, Gino Giovanni	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	3
33	Valera Dávila, Orison	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
34	Vega Castillo, Rubent Avat	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
35	Vizzi Baldeón, Valentín	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
36	Zevallos Cadillo, Juan Antonio	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

72	Aliaga Romaina, Eric Edilberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
73	Angulo Calderón, Cesar Augusto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
74	Angulo Romero, Adolfo	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5
75	Ayra Apac, Cesar Nilton	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	7
76	Blaz Arayola, Iram Abi	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	4
77	Flores Saldaña, Leon Esteban	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	8
78	Gamarra Salinas, Ronald	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
79	Huaman Arenas, Yony Segundo	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	10
80	Ponce López, David Alfonso	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
81	Rivera Echegaray, Luis Alberto	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
82	Ulloa Gálvez, Ronald Harold	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	9
83	Valdivieso Arenas, Piero Mario	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	11
84	Vertiz Osores, Jacinto Joaquin	AUX.	T.P.	29/08/2012	07/01/2013	5

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos de la Universidad, a los interesados y al CONAFU, lo dispuesto en la presente Resolución.

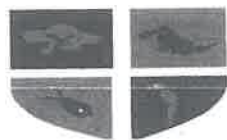
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
[Signature]
Dr. Filadelfo J. Flores Buitrón
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
[Signature]
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 1 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 062-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 26 de Setiembre de 2011

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 07 de Setiembre de 2011 que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2011-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio de 2005;

Que, mediante Carta No. 116-2011-UPP/PCO. De fecha 08 de Agosto de 2011, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., solicita autorización al CONAFU para la contratación de docentes por la modalidad de invitación, por lo que mediante Oficio No. 1512-2011-CONAFU-P de fecha 24 de agosto de 2011, se autoriza la contratación de docentes a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2011-II;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 07 de Setiembre de 2011, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa para el Semestre Académico 2011-II;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a los docentes ordinarios las siguientes horas académicas correspondientes al semestre Académico 2011-II, cuyos nombres y categorías se indican:

DOCENTES ORDINARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	CARRERA PROFESIONAL
LIC. ADM. LILA RAMÍREZ ZUMAETA	AUXI.	T.C.	17	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.C.	17	INGENIERÍA DE SISTEMAS

Universidad Privada de Pucallpa

- 2 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 062-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 26 de Setiembre de 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR al personal Docente que labora en las Carreras Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras e Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2011-II, cuyos nombres y Categorías se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. ROBERTO ARAUJO ROMERO ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
2	ABOG. WILDER MOISÉS ARCE CORDOVA ✓	AUXI.	T.P.	9	22/08/2011	21/12/2011
3	SOCIÓLOGO ELMER JAVIER AYLLÓN SABOYA ✓	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
4	ABOG. LOURDES PAOLA PÉREZ LORA ✓	AUXI.	T.P.	3	22/08/2011	21/12/2011
5	ING. AGRO. DANIEL BALAREZO INFANTE ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
6	ABOG. JORGE FRANCK BARDALES BALAREZO ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
7	ABOG. MANUEL SACRAMENTO FERNANDEZ PAIMA ✓	AUXI.	T.P.	2	22/08/2011	21/12/2011
8	MÉD. CIRUJ. PABLO CÉSAR LLAUCA FLORES ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
9	ABOG. HENRY MENDOZA PUERTA ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
10	ABOG. LEONCIO MOREANO ECHEVARRÍA ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
11	ABOG. JOSÉ MANUEL ROMERO AMASIFUEN ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
12	ABOG. JOSÉ CARMEN HERMOSA ASTETE ✓	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
13	ABOG. COSME SÁNCHEZ RUÍZ ✓	AUXI.	T.P.	2	22/08/2011	21/12/2011
14	ABOG. ROSA PILAR ARGANDOÑA SALAZAR ✓	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
15	ABOG. AMERICO URCINO TORRES LOZANO ✓	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
16	ABOG. ALONSO DANIEL VALDIVIA CORDOVA ✓	AUXI.	T.P.	3	22/08/2011	21/12/2011
17	ABOG. PERCY RAVI VÁSQUEZ BERÁSTEGUI ✓	AUXI.	T.P.	3	22/08/2011	21/12/2011
18	ABOG. ORINSON VALERA DÁVILA ✓	AUXI.	T.P.	7	22/08/2011	21/12/2011
19	ABOG. JUAN CARLOS PRAVIA GUERRERO ✓	AUXI.	T.P.	6	22/08/2011	21/12/2011
20	ABOG. JESSENIA TAFUR RÍOS ✓	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
21	ABOG. ASHER TAPIA SILVA ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
22	ABOG. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
23	ABOG. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA ✓	AUXI.	T.P.	6	22/08/2011	21/12/2011
24	ABOG. RENÉ MARTÍNEZ CASTRO ✓	AUXI.	T.P.	2	22/08/2011	21/12/2011
25	ABOG. ELÍAS MELGAREJO GAMBOA ✓	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
26	ABOG. OSCAR ÍTALO QUIJANO CABALLERO ✓	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
27	ABOG. SIVYA JEANNETH SILVA MORY ✓	AUXI.	T.P.	3	22/08/2011	21/12/2011
28	ABOG. JORGE ENRIQUE CORREA ROBALINO ✓	AUXI.	T.P.	3	22/08/2011	21/12/2011
29	ABOG. CÉSAR MANUEL CALDERÓN MORENO ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
30	ABOG. PERCY PANDURO RENGIFO ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
31	SOCIÓLOGO RUBEN AVAT VEGA CASTILLO ✓	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011



Universidad Privada de Pucallpa

- 3 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 062-2011-UPP/PCO.**

Pucallpa, 26 de Setiembre de 2011

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	LIC. ADM. EMP. MARISOL QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
2	ABOG. LIZ KAREN RODRÍGUEZ TUESTA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
3	ECON. TEODORO JESÚS APACLLA LIMACO	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
4	LIC. EDUC. RENÉ BERNALES MORI	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
5	LIC. ADM. RICHARD CULQUI PÉREZ	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
6	ANTRO. JESÚS TAYLOR DÁVILA FRANCIA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
7	LIC. ADM. OSCAR JAVIER DÍAZ RIVERA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
8	LIC. EN INGLÉS DANIEL LECCA TORRES	AUXI.	T.P.	6	22/08/2011	21/12/2011
9	LIC. ADM. JONEL MANZANO MEJÍA	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
10	LIC. ADM. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
11	ECON. TONY HILTON SAAVEDRA MURGA	AUXI.	T.P.	9	22/08/2011	21/12/2011
12	ECON. JOSÉ ALBERTO TEJADA OJEDA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
13	LIC. ADM. ROLY ANTENOR RAMÍREZ VIVAS	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
14	LIC. MG. ADM. NELSON VARGAS THEO	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
15	LIC. MG. ADM. BELY BONIFACIO SOLÍS	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
16	ING. AGRO. RAÚL TELLO SUÁREZ	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
17	ANTRO. MANUEL DÁMASO CUENTAS ROBLES	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
18	LIC. ADM. ABELINO RAMÍREZ MOZOMBITE	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
19	LIC. EDUC. DELYBETH SÁNCHEZ CAHUAZA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	LIC. EDUC. ADOLFO ANGULO ROMERO	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
2	ING. INDUS. WALTER GILBERTO ROMÁN CLAROS	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
3	LIC. EN FÍSICA JESÚS DAVID PFLUCKER HILARIO	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
4	LIC. EN MAT. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
5	ING. ELECTRÓ. LUIS ALBERTO SULLA MACHACA	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
6	ING. SIST. RONALD HAROLD ULLOA GÁLVEZ	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
7	ING. SIST. FRANCO GIOVANNI ZEVALLOS ESTRELLA	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
8	MICROBLG. JACINTO JOAQUÍN VÉRTIZ OSORES	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
9	ING. SIST. DAVID ALFONSO PONCE LÓPEZ	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
10	LIC. EN MAT. OSCAR RAÚL ESQUIVEL YNJANTE	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
11	LIC. EN EDUC. RONALD GAMARRA SALINAS	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011

Universidad Privada de Pucallpa

- 4 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 062-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 26 de Setiembre de 2011

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	C.P.C. HUGO GUILLERMO DÍAZ PANDURO	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
2	C.P.C. JACINTO PÉREZ VELA	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
3	C.P.C. ADOLFO ICUMINA PEZO	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
4	C.P.C. JUAN AGUSTÍN JORDÁN ALTAMIRANO	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
5	C.P.C. FELIPE RENGIFO MELÉNDES	AUXI.	T.P.	5	22/08/2011	21/12/2011
6	C.P.C. CESAR ORLANDO SERNA CUYA	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
7	C.P.C. MARCO ROLAN MACEDO CAVA	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
8	C.P.C. ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ	AUXI.	T.P.	8	22/08/2011	21/12/2011
9	C.P. EDINSON RENGIFO ROMERO	AUXI.	T.P.	4	22/08/2011	21/12/2011
10	C.P.C. SILVIA VIRGINIA MONTOYA TORRES	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011
11	C.P.C. RODOLFO JOSÉ PÉREZ LOZA	AUXI.	T.P.	10	22/08/2011	21/12/2011

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos, a los interesados y al CONAFU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Econ. Mg. Filadelfo J. Fides Buitron
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



C/U PCO MPA Archivo SG Interesados



U P P
Universidad Privada de Pucallpa

- 1 -

**COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 019-2011-UPP/PCO.**

Pucallpa, 09 de Junio del 2011

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa de fecha 09 de Junio del 2011 que autoriza la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2011-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio del 2005;

Que, mediante Carta No. 047-2011-UPP-P de fecha 11 de Abril del 2011, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., solicita autorización al CONAFU para la contratación de docentes por la modalidad de invitación, por lo que para la operatividad y buen funcionamiento académico de la Universidad, se necesita cubrir dichas plazas a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2011-I;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en su sesión de fecha 09 de Junio del 2011, acuerda la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir las plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa para el Semestre Académico 2011-I;

Que, teniendo en cuenta que el ciclo académico ha empezado en el mes de Marzo del presente año, debe regularizarse la situación legal de los docentes que tienen la calidad de Docentes Contratados por Invitación correspondiente al Semestre Académico 2011-I, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, a fin de oficializar su contrato;

Que, estando a lo dispuesto a la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a los docentes ordinarios las siguientes horas académicas correspondientes al semestre Académico 2011-I, cuyos nombres y categorías se indican:

DOCENTES ORDINARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	CARRERA PROFESIONAL
LIC. ADM. LILA RAMÍREZ ZUMAETA	AUXI.	T.C.	19	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.C.	20	INGENIERÍA DE SISTEMAS

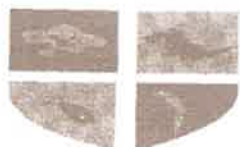
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 04
----- Hojas



Pucallpa 29-07-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Arzujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 2 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 019-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 09 de junio del 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR en vías de regularización al personal Docente que labora en las Carreras Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras e Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2011-I, cuyos nombres y Categorías se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. JOSÉ LUIS AMANCIO ESPINOZA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
2	ABOG. ROBERTO ARAUJO ROMERO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
3	ABOG. MOISÉS ARCE CORDOVA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
4	DR. ELMER JAVIER AYLLÓN SABOYA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
5	ING. DANIEL BALAREZO INFANTE	AUXI.	T.P.	3	11/04/2011	12/08/2011
6	ABOG. JORGE FRANCK BARDALES BALAREZO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
7	ABOG. CÉSAR MANUEL CALDERÓN MORENO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
8	ABOG. CARLOS MANUEL CONDE MELÉNDEZ	AUXI.	T.P.	6	14/03/2011	15/07/2011
9	ABOG. BETTY MATTOS SÁNCHEZ	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
10	ABOG. HENRY MENDOZA PUERTA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
11	ABOG. LEONCIO MOREANO ECHEVARRÍA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
12	LIC. ADM. MARISOL QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	4	11/04/2011	12/08/2011
13	ABOG. JOSÉ MANUEL ROMERO AMASIFUEN	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
14	ABOG. JOSÉ MARÍA HERMOSA ASTETE	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
15	ABOG. SADAT SANTOS POZO YANAC	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
16	ABOG. COSME SÁNCHEZ RUÍZ	AUXI.	T.P.	11	14/03/2011	15/07/2011
17	ABOG. ROSA PILAR ARGANDOÑA SALAZAR	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
18	ABOG. AMERICO URCINO TORRES LOZANO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
19	ABOG. ALONSO DANIEL VALDIVIA CORDOVA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
20	ABOG. PERCY RAVI VÁSQUEZ BERÁSTEGUI	AUXI.	T.P.	10	14/03/2011	15/07/2011
21	ABOG. ORINSON VALERA DÁVILA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
22	ABOG. JUAN CARLOS PRAVIA GUERRERO	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
23	ABOG. JESSENIA TAFUR RÍOS	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
24	ABOG. ASHER TAPIA SILVA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
25	ABOG. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
26	ABOG. GUILLERMO LOBO AGUINAGA	AUXI.	T.P.	7	14/03/2011	15/07/2011
27	ABOG. OSCAR ÍTALO QUIJANO CABALLERO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
28	ABOG. SIVIA JEANNETH SILVA MORY	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
29	ABOG. WILLIAM ORLANDO COLLAZOS PÁUCAR	AUXI.	T.P.	11	14/03/2011	15/07/2011
30	ABOG. PERCY PANDURO RENGIFO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
31	LIC. RUBEN AVAT VEGA CASTILLO	AUXI.	T.P.	8	11/04/2011	12/08/2011



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.**

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 02-----
-----, dejes

Pucallpa 24-02-2011



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 3 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 019-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 09 de Junio del 2011

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. JHONNY ARANCIBIA GUEVARA	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
2	LIC. ARCADIO AGUIRRE ROJAS	AUXI.	T.P.	4	11/04/2011	12/08/2011
3	ECO. TEODORO JESÚS APAELLA LIMACO	AUXI.	T.P.	13	14/03/2011	15/07/2011
4	LIC. CÉSAR CERRÓN SALINAS	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
5	LIC. RICHARD CULQUI PÉREZ	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
6	ANTRO. JESÚS TAYLOR DÁVILA FRANCIA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
7	LIC. ADM. OSCAR JAVIER DÍAZ RIVERA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
8	ECON. EDINSON RENGIFO ROMERO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
9	ECON. SHIRLEY PRISCILA RÍOS VIDALES	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
10	ECO. JOSÉ ALBERTO TEJADA OJEDA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
11	ING. PIERO VALDIVIEZO ARENAS	AUXI.	T.P.	3	14/03/2011	15/07/2011
12	LIC. ADM. ROLY ANTONOR RAMÍREZ VIVAS	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
13	LIC. ADM. NELSON VARGAS THEO	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
14	LIC. JOSÉ DIONICIO CORTÉZ HERRERA	AUXI.	T.P.	12	11/04/2011	12/08/2011
15	LIC. ADM. BELY BONIFACIO SOLÍS	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
16	ING. RAÚL TELLO SUÁREZ	AUXI.	T.P.	3	11/04/2011	12/08/2011
17	ANTRO. MANUEL DÁMASO CUENTAS ROBLES	AUXI.	T.P.	10	14/03/2011	15/07/2011
18	LIC. ABELINO RAMÍREZ MOZOMBITE	AUXI.	T.R.	7	11/04/2011	12/08/2011
19	LIC. DÉLYBETH SÁNCHEZ CAHUAZA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ING. SIST. ARTURO YUPANQUI VILLANUEVA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
2	ING. WALTER ROMÁN CLAROS	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
3	LIC. JESÚS DAVID PFLUCKER HILARIO	AUXI.	T.P.	8	11/04/2011	12/08/2011
4	LIC. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
5	ING. OCTAVIO GALVÁN GILDEMESTER	AUXI.	T.P.	9	14/03/2011	15/07/2011
6	ING. LUIS ALBERTO SULLA MACHACA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
7	ING. RONALD HAROLD ULLOA GÁLVEZ	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
8	ING. FRANCO GIOVANNI ZEBALLOS ESTRELLA	AUXI.	T.P.	7	14/03/2011	15/07/2011
9	LIC. JONEL MANZANO MEJÍA	AUXI.	T.P.	8	11/04/2011	12/08/2011
10	ING. DAVID ALFONSO PONCE LÓPEZ	AUXI.	T.P.	9	14/03/2011	15/07/2011
11	LIC. OSCAR RAÚL ESQUIVEL YNJAITE	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
12	LIC. RONALD GAMARRA SALINAS	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.**

DOY FE, que las copias que -
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 04 -----

----- Hojas

Pucallpa 24-02-2019



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

[Signature]
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP
Universidad Privada de Pucallpa

- 4 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
RESOLUCIÓN No. 019-2011-UPP/PCO.

Pucallpa, 09 de Junio del 2011

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	CPCC. HUGO DÍAZ PANDURO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
2	LIC. IRMA HIDALGO PEZO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
3	C.P.C. ADOLFO ICUMINA PEZO	AUXI.	T.P.	9	14/03/2011	15/07/2011
4	C.P.C. JUAN JORDÁN ALTAMIRANO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
5	C.P.C. FELIPE RENGIFO MELÉNDEZ	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
6	C.P.C.C. CÉSAR ORLANDO SERNA CUYA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
7	C.P.C.C. MARCO ROLAN MACEDO CAVA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
8	C.P.C.C. ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011
9	LIC. ADM. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
10	C.P.C.C. SILVIA VIRGINIA MONTÓYA TORRES	AUXI.	T.P.	4	11/04/2011	12/08/2011
11	CPC. RODOLFO PÉREZ LOZA	AUXI.	T.P.	8	14/03/2011	15/07/2011
12	CPCC. IVOR DEL AGUILA BURGA	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
13	ECO. HUGO VICENTE FLORES BONIFACIO	AUXI.	T.P.	4	14/03/2011	15/07/2011
14	BIOL. JACINTO JOAQUÍN VERTIZ OSORES	AUXI.	T.P.	5	14/03/2011	15/07/2011

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos y al CONAFU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
con. Mg. Filadelfo J. Flores Buitron
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Mg. Roberto Argüjo Romero
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que -
antecedan las mismas que rubrico.
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 08-----
Hojas

Pucallpa 24-02-2012



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

[Signature]
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



Universidad Privada de Pucallpa

- 1 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 067-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 28 de Octubre del 2010

VISTO:

El Oficio No. 1170-2010-CONAFU-SG de fecha 28 de setiembre del 2010 y la Resolución No. 382-2010-CONAFU de fecha 22 de setiembre del 2010 autorizando la contratación de docentes por invitación para el semestre académico 2010-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de junio del 2005;

Que, mediante Oficio No. 0105-2010-UPP/PCO de fecha 18 de Agosto del 2010, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., solicita autorización al CONAFU para la contratación de docentes por la modalidad de invitación, por lo que para la operatividad y buen funcionamiento académico de la Universidad, se necesita cubrir dichas plazas a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2010-II;

Que, mediante Resolución No. 382-2010-CONAFU de fecha 22 de Setiembre del 2010, el CONAFU, autoriza la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir las plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa;

Que, teniendo en cuenta que el ciclo académico ha empezado en el mes de Agosto del presente año, debe regularizarse la situación legal de los docentes que tienen la calidad de Docentes Contratados por Invitación correspondiente al Semestre Académico 2010-II, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, a fin de oficializar su contrato;

Que, estando a lo dispuesto a la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a los docentes ordinarios las siguientes horas académicas correspondientes al semestre Académico 2010-II, cuyos nombres y categorías se indican:

DOCENTES ORDINARIOS

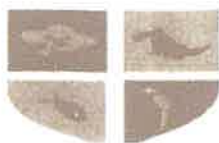
NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	CARRERA PROFESIONAL
LIC. ADM. LILA RAMÍREZ ZUMAETA	AUXI.	T.C.	23	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.C.	22	INGENIERÍA DE SISTEMAS

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico.
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 07
hojas



Pucallpa 24-02-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 067-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 28 de Octubre del 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR en vías de regularización al personal Docente que labora en las Carreras Profesionales de Derecho y Ciencias Políticas, Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras e Ingeniería de Sistemas, correspondiente al Semestre Académico 2010-II, cuyos nombres y Categorías se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. ROBERTO ARAUJO ROMERO	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
2	ABOG. MOISÉS ARCE CORDOVA	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
3	ABOG. CARLOS GABRIEL BALDERA MORÁN	AUXI.	T.P.	3	23/08/2010	18/12/2010
4	ABOG. JOSÉ LUIS BASILIO ESTACIO	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
5	ABOG. FREDY DEL PINO HUAMÁN	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
6	ABOG. LÚPER GARCÍA SANDOVAL	AUXI.	T.P.	5	04/10/2010	29/01/2011
7	ABOG. JOSÉ MARÍA HERMOSA ASTETE	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
8	MÉD. KENNY LUIS DÍAZ MEJÍA	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
9	ABOG. SADAT SANTOS POZO YANAC	AUXI.	T.P.	3	23/08/2010	18/12/2010
10	ABOG. COSME SÁNCHEZ RUÍZ	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
11	ABOG. ROSA PILAR ARGANDOÑA SALAZAR	AUXI.	T.P.	12	23/08/2010	18/12/2010
12	ABOG. AMÉRICO URCINO TORRES LOZANO	AUXI.	T.P.	10	23/08/2010	18/12/2010
13	ABOG. ELIANA TUESTA OYARCE DE CÁCERES	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
14	ABOG. GAY AMADEO VALVERDE GARCÍA	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
15	ABOG. CRINSON VALERA DÁVILA	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
16	ABOG. JUAN CARLOS PRAVIA GUERRERO	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
17	ABOG. CARLOS A. RAMÍREZ AGUIRRE	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
18	ABOG. WIKER PANDURO RÍOS	AUXI.	T.P.	3	06/09/2010	30/12/2010
19	ABOG. JUAN ARQUÍMEDES NUÑEZ TERREROS	AUXI.	T.P.	8	06/09/2010	30/12/2010
20	ABOG. LIZANDRO LEVEAU PEZO	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
21	ABOG. OSCAR ÍTALO QUIJANO CABALLERO	AUXI.	T.P.	14	23/08/2010	18/12/2010
22	ABOG. SIVIA JEANNETH SILVA MORY	AUXI.	T.P.	2	04/10/2010	29/01/2011
23	ABOG. WILLIAM ORLANDO COLLAZOS PAUCAR	AUXI.	T.P.	7	23/08/2010	18/12/2010
24	ABOG. LIZ KAREN RODRÍGUEZ TUESTA	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
25	ABOG. PERCY PANDURO RENGIFO	AUXI.	T.P.	5	06/09/2010	30/12/2010
26	LIC. RUBEN AVAT VEGA CASTILLO	AUXI.	T.P.	8	04/10/2010	29/01/2011



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 07-----



Pucallpa 24-07-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

[Signature]
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 067-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 28 de Octubre del 2010

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ECO. JOSÉ ANTINORI SAMAN	AUXI.	T.P.	3	23/08/2010	18/12/2010
2	ECO. TEODORO JESÚS APACLLA LIMACO	AUXI.	T.P.	14	23/08/2010	18/12/2010
3	ANTRO. JESÚS TAYLOR DÁVILA FRANCIA	AUXI.	T.P.	12	06/09/2010	30/12/2010
4	LIC. ADM. OSCAR JAVIER DÍAZ RIVERA	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
5	ECO. JOSÉ ALBERTO TEJADA OJEDA	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
6	LIC. ADM. MARISOL QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	4	04/10/2010	29/01/2011
7	LIC. ADM. ROLYN ANTENOR RAMÍREZ VIVAS	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
8	LIC. ADM. NELSON VARGAS THEO	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
9	LIC. JOSÉ DIONICIO CORTÉZ HERRERA	AUXI.	T.P.	8	06/09/2010	30/12/2010
10	ING. GODOFREDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
11	LIC. ADM. BELY BONIFACIO SOLÍS	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
12	ABOG. GUILLERMO ARTURO MENACHO LÓPEZ	AUXI.	T.P.	3	23/08/2010	18/12/2010
13	ECO. JOSÉ EDINSON BARDALES PEZO	AUXI.	T.P.	15	23/08/2010	18/12/2010
14	LIC. ÁNGEL AMADO ROMERO CAHUANA	AUXI.	T.P.	10	06/09/2010	30/12/2010
15	DR. ELMER AYLLÓN SABOYA	AUXI.	T.P.	4	06/09/2010	30/12/2010
16	ING. RAÚL TELLO SUÁREZ	AUXI.	T.P.	7	06/09/2010	30/12/2010
17	ANTRO. MANUEL DÁMASO CUENTAS ROBLES	AUXI.	T.P.	10	23/08/2010	18/12/2010
18	LIC. DAVID VISQUERRA HOUGHTOW	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
19	LIC. DÉLYBETH SÁNCHEZ CAHUAZA	AUXI.	T.P.	8	06/09/2010	30/12/2010



CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	CPCC. RODOLFO PÉREZ LOZA	AUXI.	T.P.	7	23/08/2010	18/12/2010
2	C.P.C. FELIPE RENGIFO MELÉNDEZ	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
3	C.P.C.C. ROBERTO MORENO PÉREZ	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
4	C.P.C.C. SEVINA DIEGA LUNA LEÓN	AUXI.	T.P.	18	23/08/2010	18/12/2010
5	C.P.C.C. CÉSAR ORLANDO SERNA CUYA	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
6	C.P.C.C. MARCO ROLAN MACEDO CAVA	AUXI.	T.P.	10	23/08/2010	18/12/2010
7	ING. NAHUM REÁTEGUI CORREA	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
8	CPC.C. HÉCTOR RAÚL MALPARTIDA FLORES	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010



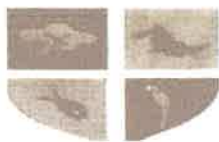
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que -
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 07-----



Pucallpa 24-07-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 067-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 28 de Octubre del 2010

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
9	C.P.C.C. ALBERTO LÓPEZ VÁSQUEZ	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
10	ECO. WILDER SANTIAGO BRAÚL GOMERO	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
11	LIC. ADM. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
12	C.P.C.C. SILVIA VIRGINIA MONTOYA TORRES	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
13	ABOG. JHONNY ARANCIBIA GUEVARA	AUXI.	T.P.	8	23/08/2010	18/12/2010
14	ING. ERICK GUFTÓN LOZANO	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
15	ECO. HUGO VICENTE FLORES BONIFACIO	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
16	BIOL. JOAQUÍN JACINTO VERTIZ OSORES	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ING. SIST. ARTURO YUPANQUI VILLANUEVA	AUXI.	T.P.	7	23/08/2010	18/12/2010
2	ING. OCTAVIO GALVÁN GILDEMEISTER	AUXI.	T.P.	4	23/08/2010	18/12/2010
3	LIC. JESÚS DAVID PFLUCKER HILARIO	AUXI.	T.P.	10	06/09/2010	30/12/2010
4	ING. MARLON JOEL SILVA HUAMÁN	AUXI.	T.P.	5	23/08/2010	18/12/2010
5	ING. RONALD HAROLD ULLOA GÁLVEZ	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
6	ING. JACK DIXON PINEDO BACALLA	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
7	ING. DAVID ALFONSO PONCE LÓPEZ	AUXI.	T.P.	11	23/08/2010	18/12/2010
8	LIC. OSCAR RAÚL ESQUIVEL YNANTE	AUXI.	T.P.	9	23/08/2010	18/12/2010
9	LIC. RONALD GAMARRA SALINAS	AUXI.	T.P.	10	06/09/2010	30/12/2010

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a todo los Órganos Académicos y al CONAFU, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Econ. M^g. Filadelfo J. Flores Buitron
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

C.P.C. PUCALLPA, Archivo S.G. Intermedios



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Abog. Roberto Adolfo Romero
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico.
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 04-----

Hojas



Pucallpa 24-02-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 051-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 05 de Agosto del 2010

VISTO:

El Oficio No. 679-2010-CONAFU de fecha 19 de Mayo del 2010 y la Resolución No. 235-2010-CONAFU de fecha 03 de Mayo del 2010 autorizando la contratación de docentes por invitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley No. 23733, el Decreto Legislativo No. 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación y la Ley No. 26439 Ley de Creación del CONAFU y su reglamento;

Que, con Resolución No. 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo de 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., estableciendo que iniciará sus actividades académicas a partir del mes de Junio del 2005;

Que, mediante Oficio No. 008-2010-UPP/PCO de fecha 06 de Abril del 2010, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., solicita autorización al CONAFU para la contratación de docentes por la modalidad de invitación, por lo que para la operatividad y buen funcionamiento académico de la Universidad, se necesita cubrir dichas plazas a fin de garantizar el funcionamiento del semestre académico 2010-I;

Que, mediante Resolución No. 235-2010-CONAFU de fecha 03 de Mayo del 2010, el CONAFU, autoriza la contratación de docentes por la modalidad de invitación para cubrir las plazas desiertas en la Universidad Privada de Pucallpa;

Que, teniendo en cuenta que el ciclo académico ha terminado, resulta necesario regularizar la situación legal de los docentes que tienen la calidad de Docentes Contratados por Invitación correspondiente al Semestre Académico 2010-I, por lo que debe emitirse la resolución correspondiente, a fin de oficializar su contratación;

Que, estando a lo dispuesto a la Ley No. 23733, la Ley No. 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por la resolución No. 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR a los docentes ordinarios las siguientes horas académicas correspondientes al semestre Académico 2010-I, cuyo nombre y categoría se indican:

DOCENTES ORDINARIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	CARRERA PROFESIONAL
LIC. ADM. LILA RAMIREZ ZUMAETA	AUXI.	T.C.	15	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
LIC. COMP. JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO	AUXI.	T.C.	26	INGENIERÍA DE SISTEMAS

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 05
hojas



Pucallpa 24-02-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 051-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 05 de Agosto del 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR en vías de regularización al personal Docente que labora en las Carreras Profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Ingeniería de Sistemas y Derecho y Ciencias Políticas, correspondiente al Semestre Académico 2010-I, cuyos nombres y Categorías se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. FELIX EUSEBIO ARCOS BARRUETA	AUXI.	T.P.	3	01/04/2010	21/05/2010
2	ECO. WILDER SANTIAGO BRAUL GOMERO	AUXI.	T.P.	6	23/03/2010	17/06/2010
3	ANTRO. JESUS TAYLOR DAVILA FRANCIA	AUXI.	T.P.	12	23/03/2010	17/06/2010
4	LIC. ADM. OSCAR JAVIER DIAZ RIVERA	AUXI.	T.P.	8	23/03/2010	17/06/2010
5	ECO. JOSE ALBERTO TEJADA OJEDA	AUXI.	T.P.	17	23/03/2010	15/08/2010
6	LIC. ADM. JESSICA MELENDEZ NAVARRO	AUXI.	T.P.	4	23/03/2010	17/06/2010
7	LIC. ADM. MARISOL QUINTANA CABRERA	AUXI.	T.P.	12	19/04/2010	15/08/2010
8	ING. SIST. PAUL ANTONIO SANTIVANEZ KOUNG	AUXI.	T.P.	3	01/04/2010	17/06/2010
9	LIC. ADM. NELSON VARGAS THEO	AUXI.	T.P.	8	23/03/2010	17/06/2010
10	ABOG. SIVIA JEANNETH SILVA MORY	AUXI.	T.P.	8	01/04/2010	17/06/2010
11	C.P.C. SILVIA VIRGINIA MONTOYA TORRES	AUXI.	T.P.	13	23/03/2010	17/06/2010
12	LIC. JOSE DIONISIO CORTEZ HERRERA	AUXI.	T.P.	4	20/04/2010	15/08/2010
13	LIC. RONALD GAMARRA SALINAS	AUXI.	T.P.	5	01/04/2010	15/08/2010
14	ING. NAHUN REATEGUI CORREA	AUXI.	T.P.	3	20/04/2010	20/05/2010
15	ING. GODOFREDO JIMENEZ RODRIGUEZ	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
16	ECO. HUGO VICENTE FLORES BONIFACIO	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
17	LIC. ADM. BELY BONIFACIO SOLIS	AUXI.	T.P.	10	23/03/2010	17/06/2010

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	SOCIOL. ELMER JAVIER AYLLON SABOYA	AUXI.	T.P.	20	22/03/2010	15/08/2010
2	CPC. CESAR ORLANDO SERNA CUYA	AUXI.	T.P.	4	01/04/2010	17/06/2010
3	ABOG. LIZ KAREN RODRIGUEZ TUESTA	AUXI.	T.P.	5	20/04/2010	17/06/2010
4	CONT. HERNAN NICO ZAMUDIO	AUXI.	T.P.	10	22/03/2010	17/06/2010
5	CPC. RODOLFO PEREZ LOZA	AUXI.	T.P.	3	22/04/2010	17/06/2010

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproduccion exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 05-----



Pucallpa 24-02-2012
Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

- 3 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 051-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 05 de Agosto del 2010

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
6	ECO. TONY HILTON SAAVEDRA MURGA	AUXI.	T.P.	9	22/03/2010	17/06/2010
7	BIOL. JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES	AUXI.	T.P.	12	22/03/2010	17/06/2010
8	LIC. ANGEL AMADO ROMERO CAHUANA	AUXI.	T.P.	15	22/03/2010	15/08/2010
9	C.P.C. MILTON CESAR CALLE CABALLERO	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
10	ABOG. WILLIAM ORLANDO COLLAZOS PAUCAR	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
11	C.P.C.C. JUAN IVOR DEL AGUILA BURGA	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
12	C.P.C. ROBERTO MORENO PEREZ	AUXI.	T.P.	13	22/03/2010	17/06/2010
13	LIC. DELYBETH SANCHEZ CAHUAZA	AUXI.	T.P.	12	22/03/2010	15/08/2010
14	C.P.C.C. MARCO ROLAN MACEDO CAVA	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
15	C.P.C. FELIPE ROGER RENGIFO MELÉNDEZ	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
16	CPC. HECTOR RAUL MALPARTIDA FLORES	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
17	LIC. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJAUTE	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
18	LIC. ROBERT KARL KLING	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
19	C.P.C.P. HUGO GUILLERMO DIAZ PANDURO	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
20	ECO. BRADLEY VOOB RUIZ TAPULLIMA	AUXI.	T.P.	14	22/03/2010	17/06/2010

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ING. ARTURO YUPANQUI VILLANUEVA	AUXI.	T.P.	12	22/03/2010	15/08/2010
2	LIC. LUIS ENRIQUE GONZALES SUAREZ	AUXI.	T.P.	8	01/04/2010	17/06/2010
3	ING. ERICK GUITTON LOZANO	AUXI.	T.P.	9	22/03/2010	17/06/2010
4	ING. CARLOS OSWALDO ORE TRAVEZAÑO	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
5	LIC. JESUS DAVID PFLUCKER HILARIO	AUXI.	T.P.	9	01/04/2010	15/08/2010
6	ING. MARLON SILVA HUAMAN	AUXI.	T.P.	8	22/03/2010	17/06/2010
7	ING. RONALD HAROLD ULLOA GALVEZ	AUXI.	T.P.	14	22/03/2010	17/06/2010
8	ING. JACK DIXON PINEDO BACALLA	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
9	ING. DAVID ALFONSO PONCE LOPEZ	AUXI.	T.P.	11	22/03/2010	17/06/2010



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

- 4 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN No. 051-2010-UPP/PCO.

Pucallpa, 05 de Agosto del 2010

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS SEMA.	DESDE	HASTA
1	ABOG. MARIA INES ALCANTARA INFANTES	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
2	ABOG. MOISES ARCE CORDOVA	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
3	MED. DEMSI JOSE ANGLES PEREZ	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
4	ABOG. ROBERTO ARAUJO ROMERO	AUXI.	T.P.	9	22/03/2010	17/06/2010
5	ABOG. CARLOS GABRIEL BALDERA MORAN	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
6	ABOG. CESAR MANUEL CALDERON MORENO	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
7	ABOG. LUIS AUGUSTO CAMARGO PEZO	AUXI.	T.P.	4	22/03/2010	17/06/2010
8	ABOG. TEOFILO GAMARRA SALDIVAR	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
9	ABOG. JOSE CARMEN HERMOSA ASTETE	AUXI.	T.P.	12	22/03/2010	17/06/2010
10	ABOG. PERCY PANDURO RENGIFO	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
11	ABOG. SADAT SANTOS POZO YANAC	AUXI.	T.P.	3	01/04/2010	15/08/2010
12	ING. RAUL TELLO SUAREZ	AUXI.	T.P.	21	22/03/2010	15/08/2010
13	ANTRO. MANUEL DAMASO CUENTAS ROBLES	AUXI.	T.P.	10	22/03/2010	17/06/2010
14	LIC. ROLI ANTENOR RAMIREZ VIVAS	AUXI.	T.P.	8	22/03/2010	17/06/2010
15	ABOG. COSME SANCHEZ RUIZ	AUXI.	T.P.	7	22/03/2010	17/06/2010
16	ABOG. ROSA PILAR ARGANDOÑA SALAZAR	AUXI.	T.P.	9	22/03/2010	17/06/2010
17	ABOG. AMERICO URCINO TORRES LOZANO	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
18	ABOG. ELIANA TUESTA OYARCE DE CACERES	AUXI.	T.P.	5	01/04/2010	17/06/2010
19	ABOG. GAY AMADEO VALVERDE GARCIA	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
20	ABOG. ORINSON VALERA DAVILA	AUXI.	T.P.	7	22/03/2010	17/06/2010
21	ABOG. JUAN CARLOS PRAVIA GUERRERO	AUXI.	T.P.	4	01/04/2010	17/06/2010
22	ABOG. BETTY MATOS SANCHEZ	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010
23	ABOG. DADKY JULIO PEREZ PANDURO	AUXI.	T.P.	2	01/04/2010	17/06/2010
24	ABOG. WIKER PANDURO RIOS	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
25	ABOG. JUAN ARQUIMIDES NUÑEZ TERREROS	AUXI.	T.P.	4	01/04/2010	17/06/2010
26	ABOG. LISBETH ELESPURO RUIZ	AUXI.	T.P.	5	19/04/2010	15/08/2010
27	ABOG. LIZANDRO LEVEAU PEZO	AUXI.	T.P.	6	22/03/2010	17/06/2010
28	ABOG. OSCAR QUIJANO CABALLERO	AUXI.	T.P.	17	22/03/2010	17/06/2010
29	SOCIOL. RUBEN AVAT VEGA CASTILLO	AUXI.	T.P.	4	19/04/2010	17/06/2010
30	ABOG. GUILLERMO ARTURO MENACHO LOPEZ	AUXI.	T.P.	3	22/03/2010	17/06/2010
31	ABOG. EDWIN ANTONIO MALLQUI HERRERA	AUXI.	T.P.	5	22/03/2010	17/06/2010



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DE COPIAS
El presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Universidad Privada de Pucallpa.

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.**

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico.
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual constado 07
hojas



Pucallpa 24-07-2017
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL

143



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

- 5 -

COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

RESOLUCIÓN N.º 051-2010-UPP/POO.

Pucallpa, 05 de Agosto del 2010

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer de conocimiento a todos los Órganos Académicos y al CONARE, lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Signature]
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA



[Signature]
Ing. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 04-----



Pucallpa 24-02-2012
UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Abog. Roberto Araujo Romero
SECRETARIO GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

Pucallpa, 11 de Junio del 2009.

VISTO:

El Acta de reunión de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa, de fecha 05 de Mayo del año Dos Mil Nueve, mediante la cual se acuerda la contratación de los docentes que laboraran durante el Semestre Académico 2009-I en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Privada de Pucallpa.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo del año 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa SAC., estableciendo en su artículo tercero, que iniciará sus actividades académicas a partir del 01 de Junio del 2005.

Que, con Resolución N° 164-2002-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa, con las Carreras Profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, e Ingeniería de Sistemas, debiendo designarse a los responsables de las dependencias administrativas de la Universidad.

Que, la Universidad Privada de Pucallpa inició sus actividades académicas con el desarrollo del I Semestre 2005, de acuerdo a la programación que fue aprobada oportunamente por la Comisión Organizadora;

Que, estando a la Resolución N° 281-2008-CONAFU, de fecha 23 de Julio del 2008, que dispone en su artículo único suspender el Concurso de Docentes de la UPP, hasta que culmine la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional modificado.

Que, teniendo en cuenta la iniciación de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2009-I, es necesario efectuar la contratación de profesionales con experiencia para que ejerzan función docente en las cuatro carreras profesionales de la

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 5615

----- Hojas

Pucallpa 12 Junio del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA

Carolina Díaz Guerra
Abog. Carolina Díaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

Universidad Privada de Pucallpa , por lo que es menester oficializar su contratación con la resolución pertinente que los reconozca como tales:

Estando a lo que dispone la Ley N° 23733, Ley 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 093-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General de la Universidad y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en sesión de fecha 05 de Mayo del 2009:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Contratar en vía de regularización al personal docente que labora en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas durante el Semestre 2009-I cuyos nombres, categoría equivalente y dedicación se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	ECON. ANTINORI SAMÁN, JOSE LUIS	AUX.	T.P	07	30-03-9	25-07-9
2	LIC.ADM. BONIFACIO SOLÍS, BELY	AUX.	T.P	14	30-03-9	25-07-9
3	LIC.MAT. CAHUA CARPIO, PABLO ORESTES	AUX.	T.P	05	04-05-9	28-08-9
4	LIC.MAT. ESQUIVEL INJANTE OSCAR RAÚL	AUX.	T.P	04	30-03-9	25-07-9
5	LIC. ADM. MELÉNDEZ NAVARRO JESSICA	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
6	ING.MARINOS RONCAL, SEGUNDO ALFONSO.	AUX.	T.P.	10	30-03-9	25-07-9
7	ING. ECO. NÚÑEZ RAMÍREZ, VICENTE JAVIER.	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
8	LIC. ADM. RAMÍREZ VIVAS, ROLI ANTENOR.	AUX.	T.P.	19	30-03-9	25-07-9
9	LIC. ADM. RAMÍREZ ZUMAETA LILA.	AUX.	T.P.	14	30-03-9	25-07-9

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que -
antecedan las mismas que rubrico,
con reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de SGIS

... ..

Pucallpa 12 de Junio del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA
Abog. Carolina Diaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

10	LIC. EDUC. SÁNCHEZ CAHUAZA DELYBETH.	AUX.	T.P.	16	30-03-9	25-08-9
11	LIC. ADM. VARGAS THEO, NELSON	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-08-9

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	C.P.C. CALLE CABALLERO MILTON	AUX.	T.P.	05	30-03-9	25-07-9
2	C.P.C. CERRÓN SALINAS CESAR RAÚL	AUX.	T.P.	05	30-03-9	25-07-9
3	C.P.C. DÍAZ PANDURO HUGO GUILLERMO	AUX.	T.P.	11	30-03-9	25-07-9
4	CPC. MACEDO CAVA, MARCO ROLAN	AUX.	T.P.	08	30-03-9	25-07-9
5	CPC. MALPARTIDA FLORES HÉCTOR R.	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
6	CPC. MORENO PÉREZ ROBERTO	AUX.	T.P.	13	30-03-9	25-07-9
7	ECON. NAVARRO CÓRDOVA, PEDRO	AUX.	T.P.	18	30-03-9	25-07-9
8	C.P.C. RAMÍREZ ROMERO SANTIAGO	AUX.	T.P.	09	30-03-9	25-07-9
9	CPC. RENGIFO MELÉNDEZ FELIPE.	AUX.	T.P.	05	30-03-9	25-07-9
10	ING. AGRO. SÁNCHEZ CHOY SÁNCHEZ JOSÉ.	AUX.	T.P.	08	04-05-9	28-08-9
11	ECON. TEJADA OJEDA JOSE	AUX.	T.P.	15	30-03-9	25-08-9
12	ING. AGRO. TELLO SUAREZ, RAÚL.	AUX.	T.P.	13	30-03-9	25-08-9
13	ECON. VALDIVIESO GARCIA, MIGUEL	AUX.	T.P.	05	30-03-9	25-08-9
14	C.P.C. VIVIANO MENDOZA, JOEJAN WALDIMAR	AUX.	T.P.	13	30-03-9	25-08-9

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	ABOG. ARCE CORDOVA, WILDER	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-07-9

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedon las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de seis

----- Hojas

Pucallpa 12 DE JUNIO del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA
Abog. Carolina Díaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

	MOISES					
2	ABOG. ARGANDOÑA SALAZAR ROSA PILAR	AUX.	T.P.	14	30-03-9	25-07-9
3	ANTROP. CUENTAS ROBLES, MANUEL DÁMASO	AUX.	T.P.	11	30-03-9	25-07-9
4	ABOG. DEL PINO HUAMÁN FREDY	AUX.	T.P.	07	30-03-9	25-07-9
5	ABOG. GAMARRA SALDIVAR TEÓFILO	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-07-9
6	ABOG. GAMIO MALAGA ORLANDO AMADOR	AUX.	T.P.	06	30-03-9	25-07-9
	ABOG. HERMOSA ASTETE JOSE DEL CARMEN	AUX.	T.P.	09	30-03-9	25-07-9
8	ABOG. LEVEAU PEZO LIZANDRO	AUX.	T.P.	09	30-03-9	25-07-9
9	ABOG. LÓPEZ PANAIFO VICTOR TEDDY	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
10	ABOG. MARTINEZ CASTRO RENE EDUARDO	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-07-9
11	ABOG. MENACHO LOPEZ GUILLERMO ARTURO	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
12	ABOG. RAMIREZ GARAY SOLIO	AUX.	T.P.	19	30-03-9	25-07-9
	ABOG. SAN MARTIN CARDENAS LILLY	AUX.	T.P.	07	30-03-9	25-08-9
14	ABOG. SÁNCHEZ RUIZ COSME	AUX.	T.P.	14	30-03-9	25-08-9
15	ABOG. SANTILLAN TUESTA JOEL ORLANDO	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-08-9
16	ABOG. TUESTA OYARCE DE CÁCERES, ELIANA	AUX.	T.P.	05	30-03-9	25-08-9
17	ABOG. GARCÍA SANDOVAL LUPER	AUX.	T.P.	02	30-03-9	25-07-9
18	ABOG. PANDURO RÍOS WIKER	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-07-9

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HORAS	DESDE	HASTA

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
antecedan las mismas que rubrico,
en reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de 3613

----- folios

Pucallpa 12 DE JUNIO del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA
C. Díaz Guerra
Abog. Carolina Díaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

1	ING. ELECT. CORREA NORIEGA VÍCTOR HUGO	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
2	ING. SIST. FIGUEROA VILLANUEVA JORGE	AUX.	T.P.	06	30-03-9	25-07-9
3	ING. SIST. FRANCISCO PAREDES ABIMAEEL ADAM	AUX.	T.P.	15	30-03-9	25-07-9
4	ING. SIST. GUITTON LOZANO ERICK	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
5	ING. INDUS. HILARIO RIVAS JORGE LUIS	AUX.	T.P.	02	30-03-9	25-07-9
6	LIC. MAT. LAZARO GUILLERMO JUAN CARLOS	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
7	ING. SIST. LOPEZ MELENDEZ WILDER	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
8	ING. SIST. ORE TRAVEZANO CARLOS OSWALDO	AUX.	T.P.	04	30-03-9	25-07-9
9	ING. SIST. PINEDO BACALLA JACK DIXON	AUX.	T.P.	06	30-03-9	25-07-9
10	ING. SIST. PONCE LOPEZ DAVID	AUX.	T.P.	08	30-03-9	25-07-9
11	LIC. FISC. PFLUCKER HILARIO JESUS DAVID	AUX.	T.P.	10	30-03-9	25-07-9
12	ING. INDUS. ROMÁN CLAROS WALTER	AUX.	T.P.	03	30-03-9	25-07-9
13	LIC. MAT. ROMERO CAHUANA ÁNGEL	AUX.	T.P.	10	30-03-9	25-07-9
14	ING. SIST. VALDIVIESO ARENAS PIERO MARIO	AUX.	T.P.	11	30-03-9	25-08-9
15	BLGO. VERTIZ OSOREZ JOAQUÍN	AUX.	T.P.	07	30-03-9	25-08-9
16	ING. INDUS. SALAS ZEBALLOS RAMIRO	AUX.	T.P.	04	04-05-9	28-08-9
17	ING. SIST. YUPANQUI VILLANUEVA ARTURO	AUX.	T.P.	06	30-03-9	25-08-9

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DOY FE, que las copias que
anteceden las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de SEIS
hojas

Pucallpa 12 DE JUNIO Del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA
[Signature]
Ing. Carolina Díaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093 - 2005 - CONAFU

COMISIÓN ORGANIZADORA
RESOLUCIÓN N° 011-2009-UPP-PCO.

ARTICULO SEGUNDO.- Los mencionados profesionales formalizarán su relación contractual con esta Institución, suscribiendo el contrato respectivo en Gerencia General, sin cuya firma no se efectuará pago alguno.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a todos los Órganos Académicos de la Universidad y al CONAFU lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CC

PCO.
VPAC.
G.G.
S.G.
DAA
PTO.
Archivo
CDG/Dario

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
U.P.P.

DQY FE, que las copias que
antecedon las mismas que rubrico,
son reproducción exacta del docu-
mento original que he tenido a
la vista cual consta de Seis

----- FOLIOS

Pucallpa 12 DE JUNIO del 2009



UNIVERSIDAD PRIVADA
DE PUCALLPA

Carolina Díaz Guerra
Abog. Carolina Díaz Guerra
SECRETARIA GENERAL



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 015-2008-PCO-UPP

Pucallpa, 16 de Setiembre de 2008.

LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

VISTO:

El Acta de reunión de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa, de fecha 15 de Setiembre del año Dos Mil Ocho, mediante la cual se acuerda la contratación de los docentes que laboraran durante el Semestre Académico 2008-II en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Privada de Pucallpa.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo del año 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa SAC, estableciendo en su artículo tercero, que iniciará sus actividades académicas a partir del 01 de Junio del 2005.

Que, con Resolución N° 164-2002-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa, con las Carreras Profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, e Ingeniería de Sistemas, debiendo designarse a los responsables de las dependencias administrativas de la Universidad.

Que, la Universidad Privada de Pucallpa inició sus actividades académicas con el desarrollo del I Semestre 2005, de acuerdo a la programación que fue aprobada oportunamente por la Comisión Organizadora;

Que, teniendo en cuenta la iniciación de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2008-II, se ha efectuado la contratación de profesionales con experiencia para que ejerzan función docente en las cuatro carreras profesionales de la Universidad Privada de Pucallpa, por lo que es menester oficializar su contratación con la resolución pertinente que los reconozca como tales;

Estando a lo que dispone la Ley N° 23733, Ley 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 098-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General de la Universidad y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en sesión de fecha 15 de setiembre del 2008;





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Contratar en vía de regularización al personal docente que laborará en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas durante el Semestre 2008-II cuyos nombres, categoría equivalente y dedicación se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	LIC. ADM. BONIFACIO SOLIS, BELY	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
2	LIC. ADM. MELENDEZ NAVARRO JESSICA	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
3	ECON. NAVARRO CORDOVA PEDRO	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
4	ECON. NUÑEZ RAMIREZ VICENTE	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
5	LIC. ADM. RAMÍREZ VIVAS, ROLI	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
6	LIC. ADM. RAMIREZ ZUMAETA LILA	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
7	ING. AGRON. SANCHEZ CHOY SANCHEZ JOSE GERARDO	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
8	ING. TELLO SUAREZ, RAUL	AUX.	T.P.	07	25-08-08	30-12-08
9	ECO. TEJADA OJEDA, JOSÉ ALBERTO	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
10	LIC. VALENCIA HUASASQUICHE, YESMIC	AUX.	T.P.	12	25-08-08	30-12-08

CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	C.P.C. ALVAN RUIZ PEDRO	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
2	ECON. VALDIVIESO GARCIA, MIGUEL ANGEL	AUX.	T.P.	15	25-08-08	30-12-08
3	C.P.C. CEIJAS TORIBIO BRIGIDA	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
4	C.P.C. DIAZ PANDURO HUGO GUILLERMO	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
5	LIC. ESQUIVEL INJANTE, OSCAR RAUL	AUX.	T.P.	05	25-08-08	30-12-08
6	CPC. MACEDO CAVA, MARCO ROLAN	AUX.	T.P.	10	25-08-08	30-12-08
7	CPC. MALPARTIDA FLORES HECTOR RAUL	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

8	C.P.C. MORENO PEREZ ROBERTO	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
9	C.P.C. RAMIREZ ROMERO SANTIAGO ANTONIO	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
10	C.P.C. RODRIGUEZ MEJIA JOSE GULLERMO	AUX.	T.P.	05	25-08-08	30-12-08
11	C.P.C. VIVIANO MENDOZA JOEJAN WALDIMAR	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	ABOG. ARCE CORDOVA, WILDER MOISES	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
2	ABOG. ARCE CORDOVA, LUIS CARLOS	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
3	ANTROP. CUENTAS ROBLES, MANUEL	AUX.	T.P.	07	25-08-08	30-12-08
4	ABOG. GAMARRA SALDIVAR TEOFILO	AUX.	T.P.	03	25-08-08	30-12-08
5	ABOG. GAMIO MALAGA ORLANDO AMADOR	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
6	ABOG. LEVEAU PEZO LIZANDRO	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
7	ABOG. LOPEZ PANAIPO, VICTOR TEDDY	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
8	ABOG. MENACHO LOPEZ GUILLERMO ARTURO	AUX.	T.P.	03	25-08-08	30-12-08
9	BIOLOG. MORI CASTRO, JAIME ALBERTO	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
10	ABOG. PANDURO RIOS WIKER ACIA	AUX.	T.P.	03	25-08-08	30-12-08
11	ABOG. RAMIREZ GARAY, SOLIO	AUX.	T.P.	12	25-08-08	30-12-08
12	ABOG. SAN MARTIN CARDENAS, LILY	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
13	ABOG. SANCHEZ RUIZ, COSME	AUX.	T.P.	12	25-08-08	30-12-08
14	ABOG. SOTO QUISPE EVA ANTONIA	AUX.	T.P.	02	25-08-08	30-12-08
15	ABOG. TUESTA OYARCE ELIANA	AUX.	T.P.	05	25-08-08	30-12-08



CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	LIC. MAT. ALVITES GERONIMO NELLY	AUX.	T.P.	10	25-08-08	30-12-08



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

2	ING. CALLE ZAPATA, FRANKLIN EDMUNDO	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
3	ING. ELECT. CORREA NORIEGA VICTOR HUGO	AUX.	T.P.	04	25-08-08	30-12-08
4	LIC. FIGUEROA VILLANUEVA JORGE LUIS	AUX.	T.P.	07	25-08-08	30-12-08
5	ING. SIST. FRANCISCO PAREDES, ABIMAELE ADAM	AUX.	T.P.	13	25-08-08	30-12-08
6	LIC. MAT. LAZARO GUILLERMO JUAN CARLOS	AUX.	T.P.	08	25-08-08	30-12-08
7	ING. SIST. LOPEZ MELENDEZ WILDER	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
8	ING. MARINOS RONCAL, SEGUNDO ALFONSO	AUX.	T.P.	13	25-08-08	30-12-08
9	ING. SIST. ORE TRAVEZAÑO CARLOS OSWALDO	AUX.	T.P.	05	25-08-08	30-12-08
10	LIC. FIS. PFLUKER HILARIO JESUS DAVID	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08
11	ING. IND. ROMAN CLAROS WLATER GILBERTO	AUX.	T.P.	05	25-08-08	30-12-08
12	LIC. ROMERO CAHUANA, ANGEL AMADO	AUX.	T.P.	10	25-08-08	30-12-08
13	ING. ELECT. RUIZ TORRES OSCAR AMADO	AUX.	T.P.	03	25-08-08	30-12-08
14	ING. SIST. VALDIVIESO ARENAS, PIERO	AUX.	T.P.	12	25-08-08	30-12-08
15	ING. SIST. VERTIZ OSORES JACINTO JOAQUIN	AUX.	T.P.	09	25-08-08	30-12-08

ARTICULO SEGUNDO.- Los mencionados profesionales formalizarán su vínculo laboral con esta Institución, suscribiendo el contrato respectivo en Gerencia General, sin cuya firma no se efectuará pago alguno.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de todos los Órganos Académicos de la Universidad y al CONAFU lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Jr. Coronel Portillo N° 298 y Huáscar N° 697 / Telf. 570670
Jr. Coronel Portillo N° 782 - 784 / Telf. 575035



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCION DE LA COMISION ORGANIZADORA N° 003-2008-PCO-UPP

Pucallpa, 12 de Abril de 2008.

LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

VISTO:

El Acta de reunión de la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa, de fecha 12 de Abril del año Dos Mil Ocho, mediante la cual se acuerda la contratación de los docentes que laboraran durante el Semestre Académico 2008-I en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Privada de Pucallpa.

CONSIDERANDO

Que, con Resolución N° 093-2005-CONAFU, de fecha 15 de Marzo del año 2005, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Privada de Pucallpa SAC., estableciendo en su artículo tercero, que iniciará sus actividades académicas a partir del 01 de Junio del 2005.

Que, con Resolución N° 164-2002-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Privada de Pucallpa, con las Carreras Profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, e Ingeniería de Sistemas, debiendo designarse a los responsables de las dependencias administrativas de la Universidad.

Que, la Universidad Privada de Pucallpa inició sus actividades académicas con el desarrollo del I Semestre 2005, de acuerdo a la programación que fue aprobada oportunamente por la Comisión Organizadora;

Que, teniendo en cuenta la iniciación de las actividades académicas del presente Semestre Académico 2008-I, se ha efectuado la contratación de profesionales con experiencia para que ejerzan función docente en las cuatro carreras profesionales de la Universidad Privada de Pucallpa, por lo que es menester oficializar su contratación con la resolución pertinente que los reconozca como tales;

Estando a lo que dispone la Ley N° 23733, Ley 26439, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 098-2005-CONAFU, el Estatuto Social y Reglamento General de la Universidad y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Privada de Pucallpa en sesión de fecha 11 de Abril de 2008;



[Handwritten signature]





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Contratar en vía de regularización al personal docente que laborará en las carreras profesionales de Administración de Negocios, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas durante el Semestre 2008-I cuyos nombres, categoría equivalente y dedicación se indican a continuación:

CARRERA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	ECON. ANTINORI SAMAN, JOSE LUIS	AUX.	T.P	08	07-04-08	02-08-08
2	LIC.ADM. BONIFACIO SOLIS, BELY	AUX.	T.P	16	07-04-08	02-08-08
3	ABOG. LOPEZ RUIZ JULIO ENRIQUE	AUX.	T.P	03	07-04-08	02-08-08
4	LIC. ADM. MELENDEZ NAVARRO JESSICA	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08
5	LIC. ADM. RAMÍREZ VIVAS, ROLI	AUX.	T.P.	12	07-04-08	02-08-08
6	LIC. ADM. RAMIREZ ZUMAETA LILA	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
7	ING. TELLO SUAREZ, RAUL	AUX.	T.P	06	07-04-08	02-08-08
8	ECO. TEJADA OJEDA, JOSÉ ALBERTO	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
9	ECON. VALDIVIESO GARCIA, MIGUEL ANGEL	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
10	LIC. VALENCIA HUASASQUICHE, YESMIC	AUX.	T.P	04	07-04-08	02-08-08



CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	C.P.C. CEIJAS TORIBIO BRIGIDA	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08
2	C.P.C. DIAZ PANDURO HUGO GUILLERMO	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
3	LIC. ESQUIVEL INJANTE, OSCAR RAUL	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
4	CPC. MACEDO CAVA, MARCO ROLAN	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
5	ECON. NAVARRO CORDOVA, PEDRO	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
6	C.P.C. MORENO PEREZ ROBERTO	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
7	CPC. POBLETE VEGA, MANUEL ANTONIO	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

8	C.P.C. RAMIREZ ROMERO SANTIAGO	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
9	C.P.C. RODRIGUEZ MEJIA JOSE GULLERMO	AUX.	T.P.	10	07-04-08	02-08-08
10	C.P.C. VIVIANO MENDOZA JOEJAN WALDIMAR	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	ABOG. ARCE CORDOVA, WILDER MOISES	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08
2	ABOG. ARCE CORDOVA, LUIS CARLOS	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
3	ANTROP. CUENTAS ROBLES, MANUEL	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
4	ABOG. GAMARRA SALDIVAR TEOFILO	AUX.	T.C	03	07-04-08	02-08-08
5	ABOG. GAMIO MALAGA ORLANDO AMADOR	AUX.	T.C	07	07-04-08	02-08-08
6	ABOG. LEVU PEZO LIZANDRO	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
7	ABOG. LOPEZ PANAIPO, VICTOR TEDDY	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08
8	ING. MORI CASTRO, JAIME ALBERTO	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
9	ABOG. RAMÍREZ GARAY, SOLIO	AUX.	T.P.	19	07-04-08	02-08-08
10	ABOG. SAN MARTÍN CARDENAS, LILY	AUX.	T.P.	03	07-04-08	02-08-08
11	ABOG. SÁNCHEZ RUIZ, COSME	AUX.	T.P.	11	07-04-08	02-08-08
12	ABOG. SANTILLAN TUESTA, JOEL	AUX.	T.P.	03	07-04-08	02-08-08



CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	HOR AS	DESDE	HASTA
1	LIC.MAT. ALVITES GERONIMO NELLY	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
2	ING.ELECT. CORREA NORIEGA VICTOR HUGO	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
3	ING. CALLE ZAPATA, FRANKLIN EDMUNDO	AUX.	T.P	09	07-04-08	02-08-08
4	LIC. FIGUEROA VILLANUEVA JORGE LUIS	AUX.	T.P.	08	07-04-08	02-08-08
5	ING.SIST. FRANCISCO PAREDES, ABIMAEL ADAM	AUX.	T.P.	13	07-04-08	02-08-08





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

6	ECON. FLORES BUITRON FILADELFO JORGE	AUX.	T.P.	10	07-04-08	02-08-08
7	LIC. MAT. LAZARO GUILLERMO JUAN CARLOS	AUX.	T.P.	09	07-04-08	02-08-08
8	ING. SIST. LOPEZ MELENDEZ WILDER	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
9	ING. MARIÑOS RONCAL, SEGUNDO ALFONSO	AUX.	T.P.	16	07-04-08	02-08-08
10	LIC. FIS. PFLUKER HILARIO JESUS DAVID	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
11	LIC. ROMERO CAHUANA, ANGEL AMADO	AUX.	T.P.	05	07-04-08	02-08-08
12	ING. SIST. VERTIZ OSORES JACINTO JOAQUIN	AUX.	T.P.	04	07-04-08	02-08-08
13	ING. SIST. VALDIVIESO ARENAS, PIERO	AUX.	T.P.	12	07-04-08	02-08-08

ARTICULO SEGUNDO.- Los mencionados profesionales formalizarán su vínculo laboral con esta Institución, suscribiendo el contrato respectivo en Gerencia General, sin cuya firma no se efectuará pago alguno.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de todos los Órganos Académicos de la Universidad y al CONAFU lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NILO MAGUIÑA VASQUEZ

Presidente (e) de la Comisión Organizadora
de la Universidad Privada de Pucallpa



SECRETARIA GENERAL
Rosa Pizarro Arguedas



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., con RUC N° 20393229862, representado por el Gerente General Lic. ALFREDO RETUERTO NIÑO, identificado con DNI. N° 15613033, con domicilio legal en el Jr. Coronel Portillo N° 782-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Lic. JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO, identificada con DNI N° 09492363, con domicilio en el Jr. Napo N° 279 de Calleria a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA LOCADORA", en los términos y condiciones expresadas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD", contrata los Servicios Profesionales de "LA LOCADORA" para brindar servicios de Docencia Universitaria de los cursos de "TEORIA DE LA ORGANIZACION" en el II Ciclo con 08 horas semanales en la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras Y "ADMINISTRACION II" en el IV Ciclo con 04 horas semanales en la Carrera Profesional de Administración de Negocios, haciendo un total de 12 horas semanales

CLAUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"LA LOCADORA" es una Profesional dedicada a la Docencia Universitaria, por lo que se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a las horas lectivas y al horario establecido que la UNIVERSIDAD ha aprobado para los cursos de "TEORIA DE LA ORGANIZACION" en el II Ciclo en la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras Y "ADMINISTRACION II" en el IV Ciclo en la Carrera Profesional de Administración de Negocios.

CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE CONTRATO:

Las partes pactan que el plazo de duración del presente contrato es correspondiente al Semestre Académico 2007-II aprobado por la Universidad.

CLAUSULA CUARTA. – HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:

"LA LOCADORA" percibirá en calidad de honorarios una retribución económica de CIEN NUEVOS SOLES (S/100.00) hora mensual, monto que será cancelado mensualmente de acuerdo a las horas lectivas dictadas por "LA LOCADORA" a la presentación del respectivo recibo de honorarios, previa conformidad por parte de la Coordinación Académica de LA UNIVERSIDAD..

- LA UNIVERSIDAD" a través de la Coordinación Académica, supervisara y evaluara los servicios prestados los mismos que son parte del contrato.
- "LA UNIVERSIDAD" facilitará el material de trabajo para el dictado del curso.
- Permitir el acceso a la información pertinente y el acceso a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, con el fin de llevar a cabo en forma adecuada los servicios materia del presente documento

CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES "DEL LOCADOR"

Regirse por el Reglamento General, Reglamento Interno y Normas Vigentes de la Universidad.
- Brindar a "LA UNIVERSIDAD", la prestación del servicio pactado con calidad y puntualidad de acuerdo al horario establecido.



- Hacer uso obligatorio del aula virtual, el docente deberá colgar el o los sílabos de sus cursos, las separatas y/o lecturas que empleara en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- RECLAMO POSTERIOR AL SERVICIO

Se deja expresamente establecido que la conformidad del servicio efectuado no invalida cualquier reclamo posterior que pueda realizar "LA UNIVERSIDAD" por deficiencias ocultas o verificables del servicio que "LA LOCADORA" se obliga a asumir en cuanto a su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA.-NATURALEZA DEL CONTRATO:

Ambas partes están de acuerdo que el presente contrato es de naturaleza civil, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1764 y siguientes del Código Civil, la misma que se encuentra fuera del alcance de las leyes laborales.

CLAUSULA NOVENA.-RETENCIONES Y RETRIBUCIONES:

A "LA LOCADORA" se le retendrá el 10% del Impuesto a la Renta si le correspondiera.

CLAUSULA DECIMA.-RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato por parte de "LA LOCADORA" dará lugar a la Resolución del mismo, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

También podrá resolver de mutuo acuerdo que deberá ser por escrito. Resolución que no dará lugar a monto adicional alguno que no sea lo estipulado en la Cláusula cuarta del presente contrato. En cuyo caso "LA LOCADORA" recibirá la parte proporcional de los honorarios en relación a la parte del trabajo efectivamente realizado.

De igual modo, pactan que LA UNIVERSIDAD podrá resolver este contrato por decisión unilateral y anticipada al vencimiento del plazo del mismo; resolución que tampoco dará lugar al pago de monto adicional alguno que no sea el estipulado en la citada Cláusula Cuarta, recibiendo "LA LOCADORA" sus honorarios en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:

Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Pucallpa, para todo lo que derive del presente contrato renunciando expresamente al fuero de sus domicilios

Estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en la ciudad de Pucallpa a los tres (03) días del mes de septiembre del dos mil siete.



LIC. ALFREDO RETUERTO NIÑO
DNI. 15613033
GERENTE GENERAL UPP

Lic. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO
DNI. N° 09492363
LA CONTRATADA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., con RUC N° 20393229862, representado por el Gerente General Lic. ALFREDO RETUERTO NIÑO, identificado con DNI. N° 15613033, con domicilio legal en el Jr. Coronel Portillo N° 782-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Lic. JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO, identificada con DNI N° 09492363, con domicilio en el Jr. Napo N° 279 de Calleria a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA LOCADORA", en los términos y condiciones expresadas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD", contrata los Servicios Profesionales de "LA LOCADORA" para brindar servicios de Docencia Universitaria del curso "TEORIA DE LA ORGANIZACION" con 04 horas semanales en la Carrera Profesional de Administración de Negocios, "ADMINISTRACION GENERAL", con 05 horas semanales en la carrera Profesional de Administración de Negocios, y "ADMINISTRACION II" con 08 horas semanales en la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras, haciendo un total de 17 horas semanales

CLAUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"LA LOCADORA" es una Profesional dedicada a la Docencia Universitaria, por lo que se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a las horas lectivas y al horario establecido que la UNIVERSIDAD ha aprobado para el curso de "TEORIA DE LA ORGANIZACION" en la Carrera Profesional de Administración de Negocios, "ADMINISTRACION GENERAL", en la carrera Profesional de Administración de Negocios, y "ADMINISTRACION II" en la Carrera Profesional de Ciencias Contables y Financieras.

CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE CONTRATO:

Las partes pactan que el plazo de duración del presente contrato es correspondiente al Semestre Académico ~~2007-I~~ aprobado por la Universidad.

CLAUSULA CUARTA. – HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:

"LA LOCADORA" percibirá en calidad de honorarios una retribución económica de CIENTO NUEVOS SOLES (S/100.00) hora mensual, monto que será cancelado mensualmente de acuerdo a las horas lectivas dictadas por "LA LOCADORA" a la presentación del respectivo recibo de honorarios, previa conformidad por parte de la Coordinación Académica de LA UNIVERSIDAD..

- LA UNIVERSIDAD" a través de la Coordinación Académica, supervisara y evaluara los servicios prestados los mismos que son parte del contrato.
- "LA UNIVERSIDAD" facilitará el material de trabajo para el dictado del curso.
- Permitir el acceso a la información pertinente y el acceso a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, con el fin de llevar a cabo en forma adecuada los servicios materia del presente documento

CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES "DEL LOCADOR"

Regirse por el Reglamento General, Reglamento Interno y Normas Vigentes de la Universidad.



- Brindar a "LA UNIVERSIDAD", la prestación del servicio pactado con calidad y puntualidad de acuerdo al horario establecido.
- Hacer uso obligatorio del aula virtual, el docente deberá colgar el o los sílabos de sus cursos, las separatas y/o lecturas que empleara en el desarrollo del mismo.

CLAUSULA SÉPTIMA.- RECLAMO POSTERIOR AL SERVICIO

Se deja expresamente establecido que la conformidad del servicio efectuado no invalida cualquier reclamo posterior que pueda realizar "LA UNIVERSIDAD" por deficiencias ocultas o verificables del servicio que "LA LOCADORA" se obliga a asumir en cuanto a su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA.-NATURALEZA DEL CONTRATO:

Ambas partes están de acuerdo que el presente contrato es de naturaleza civil, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1764 y siguientes del Código Civil, la misma que se encuentra fuera del alcance de las leyes laborales.

CLAUSULA NOVENA.-RETENCIONES Y RETRIBUCIONES:

A "LA LOCADORA" se le retendrá el 10% del Impuesto a la Renta si le correspondiera.

CLAUSULA DECIMA.-RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato por parte de "LA LOCADORA" dará lugar a la Resolución del mismo, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

También podrá resolver de mutuo acuerdo que deberá ser por escrito. Resolución que no dará lugar a monto adicional alguno que no sea lo estipulado en la Cláusula cuarta del presente contrato. En cuyo caso "LA LOCADORA" recibirá la parte proporcional de los honorarios en relación a la parte del trabajo efectivamente realizado.

De igual modo, pactan que LA UNIVERSIDAD podrá resolver este contrato por decisión unilateral y anticipada al vencimiento del plazo del mismo; resolución que tampoco dará lugar al pago de monto adicional alguno que no sea el estipulado en la citada Cláusula Cuarta, recibiendo "LA LOCADORA" sus honorarios en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:

Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Pucallpa, para todo lo que derive del presente contrato renunciando expresamente al fuero de sus domicilios

Estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en la ciudad de Pucallpa a los nueve (09) días del mes de abril del dos mil siete.



ALFREDO RETUERTO NIÑO
DNI. 15613033
GERENTE GENERAL UPP

Lic. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO
DNI. N° 09492363
LA CONTRATADA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., con RUC N° 20393229862, representado por el Gerente General Lic. ALFREDO RETUERTO NIÑO, identificado con DNI. N° 15613033, con domicilio legal en el Jr. Coronel Portillo N° 782-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Lic. JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO, identificada con DNI N° 09492363, con domicilio en el Jr. Napo N° 279 de Calleria a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA LOCADORA", en los términos y condiciones expresadas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD", contrata los Servicios Profesionales de "LA LOCADORA" para brindar servicios de Docencia Universitaria del curso "TEORIA DE LA ORGANIZACION" con 08 horas semanales en la Carrera Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras.

CLAUSULA SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"LA LOCADORA" es una Profesional dedicada a la Docencia Universitaria, por lo que se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a las horas lectivas y al horario establecido que la UNIVERSIDAD ha aprobado para el curso de "TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN" en la Carrera Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras.

CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE CONTRATO:

Las partes pactan que el plazo de duración del presente contrato es correspondiente al Semestre Académico 2006-II aprobado por la Universidad.

CLAUSULA CUARTA. – HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:

"LA LOCADORA" percibirá en calidad de honorarios una retribución económica de CIENTO NUEVE SOLES (S/.100.00) mensuales hora, monto que será cancelado mensualmente de acuerdo a las horas lectivas dictadas por "LA LOCADORA" a la presentación del respectivo recibo de honorarios, previa conformidad por parte de la Coordinación Académica de LA UNIVERSIDAD..

- LA UNIVERSIDAD" a través de la Coordinación Académica, supervisara y evaluara los servicios prestados los mismos que son parte del contrato.
- "LA UNIVERSIDAD" facilitará el material de trabajo para el dictado del curso.
- Permitir el acceso a la información pertinente y el acceso a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, con el fin de llevar a cabo en forma adecuada los servicios materia del presente documento

CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES "DEL LOCADOR"

Regirse por el Reglamento General, Reglamento Interno y Normas Vigentes de la Universidad.

- Brindar a "LA UNIVERSIDAD", la prestación del servicio pactado con calidad y puntualidad de acuerdo al horario establecido.
- Hacer uso obligatorio del aula virtual, el docente deberá colgar el o los sílabos de sus cursos, las separatas y/o lecturas que empleara en el desarrollo del mismo.



CLAUSULA SÉPTIMA.- RECLAMO POSTERIOR AL SERVICIO

Se deja expresamente establecido que la conformidad del servicio efectuado no invalida cualquier reclamo posterior que pueda realizar "LA UNIVERSIDAD" por deficiencias ocultas o verificables del servicio que "LA LOCADORA" se obliga a asumir en cuanto a su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA.-NATURALEZA DEL CONTRATO:

Ambas partes están de acuerdo que el presente contrato es de naturaleza civil, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1764 y siguientes del Código Civil, la misma que se encuentra fuera del alcance de las leyes laborales.

CLAUSULA NOVENA.-RETENCIONES Y RETRIBUCIONES:

A "LA LOCADORA" se le retendrá el 10% del Impuesto a la Renta si le correspondiera.

CLAUSULA DECIMA.-RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato por parte de "LA LOCADORA" dará lugar a la Resolución del mismo, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

También podrá resolver de mutuo acuerdo que deberá ser por escrito. Resolución que no dará lugar a monto adicional alguno que no sea lo estipulado en la Cláusula cuarta del presente contrato. En cuyo caso "LA LOCADORA" recibirá la parte proporcional de los honorarios en relación a la parte del trabajo efectivamente realizado.

De igual modo, pactan que LA UNIVERSIDAD podrá resolver este contrato por decisión unilateral y anticipada al vencimiento del plazo del mismo; resolución que tampoco dará lugar al pago de monto adicional alguno que no sea el estipulado en la citada Cláusula Cuarta, recibiendo "LA LOCADORA" sus honorarios en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:

Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Pucallpa, para todo lo que derive del presente contrato renunciando expresamente al fuero de sus domicilios

Estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en la ciudad de Pucallpa a los dieciocho (18) días del mes de setiembre del dos mil seis.



LIC. ALFREDO RETUERTO NIÑO
DNI. 35613033
GERENTE GENERAL UPP

Lic. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO
DNI. N° 09492363
LA CONTRATADA.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte la Universidad Privada de Pucallpa S.A.C., con RUC N° 20393229862, representado por el Gerente General Lic. ALFREDO RETUERTO NIÑO, identificado con DNI. N° 15613033, con domicilio legal en el Jr. Coronel Portillo N° 782-Pucallpa, a quien en adelante se le denominará LA UNIVERSIDAD y de la otra parte la Lic. JESSICA DEL PILAR MELÉNDEZ NAVARRO, identificada con DNI N° 09492363, con domicilio en el Jr. Napo N° 279 de Calleria a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA LOCADORA", en los términos y condiciones expresadas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:

"LA UNIVERSIDAD", contrata los Servicios Profesionales de "LA LOCADORA" para brindar servicios de Docencia Universitaria del curso "TEORIA DE LA ORGANIZACION" con 08 horas semanales en la Carrera Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras.

CLAUSULA SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

"LA LOCADORA" es una Profesional dedicada a la Docencia Universitaria, por lo que se obliga a prestar sus servicios de acuerdo a las horas lectivas y al horario establecido que la UNIVERSIDAD ha aprobado para el curso de "TEORIA DE LA ORGANIZACIÓN" en la Carrera Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE CONTRATO:

Las partes pactan que el plazo de duración del presente contrato es correspondiente al Semestre Académico 2006-I aprobado por la Universidad.

CLAUSULA CUARTA. - HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO:

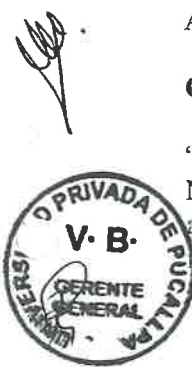
"LA LOCADORA" percibirá en calidad de honorarios una retribución económica de CIENTO NUEVE SOLES (S/100.00) mensuales hora, monto que será cancelado mensualmente de acuerdo a las horas lectivas dictadas por "LA LOCADORA" a la presentación del respectivo recibo de honorarios, previa conformidad por parte de la Coordinación Académica de LA UNIVERSIDAD..

- LA UNIVERSIDAD" a través de la Coordinación Académica, supervisara y evaluara los servicios prestados los mismos que son parte del contrato.
- "LA UNIVERSIDAD" facilitará el material de trabajo para el dictado del curso.
- Permitir el acceso a la información pertinente y el acceso a las instalaciones de LA UNIVERSIDAD, con el fin de llevar a cabo en forma adecuada los servicios materia del presente documento

CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES "DEL LOCADOR"

Regirse por el Reglamento General, Reglamento Interno y Normas Vigentes de la Universidad. Brindar a "LA UNIVERSIDAD", la prestación del servicio pactado con calidad y puntualidad de acuerdo al horario establecido.

CLAUSULA SÉPTIMA.- RECLAMO POSTERIOR AL SERVICIO



Se deja expresamente establecido que la conformidad del servicio efectuado no invalida cualquier reclamo posterior que pueda realizar "LA UNIVERSIDAD" por deficiencias ocultas o verificables del servicio que "LA LOCADORA" se obliga a asumir en cuanto a su responsabilidad.

CLAUSULA OCTAVA.-NATURALEZA DEL CONTRATO:

Ambas partes están de acuerdo que el presente contrato es de naturaleza civil, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 1764 y siguientes del Código Civil, la misma que se encuentra fuera del alcance de las leyes laborales.

CLAUSULA NOVENA.-RETENCIONES Y RETRIBUCIONES:

A "LA LOCADORA" se le retendrá el 10% del Impuesto a la Renta si le correspondiera.

CLAUSULA DECIMA.-RESOLUCION DEL CONTRATO:

El incumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato por parte de "LA LOCADORA" dará lugar a la Resolución del mismo, sin perjuicio de que LA UNIVERSIDAD inicie las acciones legales a que hubiere lugar.

También podrá resolver de mutuo acuerdo que deberá ser por escrito. Resolución que no dará lugar a monto adicional alguno que no sea lo estipulado en la Cláusula cuarta del presente contrato. En cuyo caso "LA LOCADORA" recibirá la parte proporcional de los honorarios en relación a la parte del trabajo efectivamente realizado.

De igual modo, pactan que LA UNIVERSIDAD podrá resolver este contrato por decisión unilateral y anticipada al vencimiento del plazo del mismo; resolución que tampoco dará lugar al pago de monto adicional alguno que no sea el estipulado en la citada Cláusula Cuarta, recibiendo "LA LOCADORA" sus honorarios en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN:

Ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Pucallpa, para todo lo que derive del presente contrato renunciando expresamente al fuero de sus domicilios

Estando ambas partes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firman en la ciudad de Pucallpa a los ocho (08) días del mes de mayo del dos mil seis.



LIC. ALBERTO RETUERTO NIÑO
DNI. 15613033
GERENTE GENERAL UPP

Lic. JESSICA MELÉNDEZ NAVARRO
DNI. N° 09492363
LA CONTRATADA.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 023/01-R-UNU

PUCALLPA, ENERO 18 DEL 2001



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO;

Que, las Facultades de la Universidad Nacional de Ucayali, tienen necesidad de contratar los servicios de personal docente para atender requerimientos de orden académico y administrativo y de apoyo institucional, durante el inicio del año lectivo 2001, concordante con la petición de los respectivos Decanos contenido en los Oficios N° s. 005/00-D-FCACelS-UNU; 372/00-D-FCA-UNU, 002/2001-D-FCF-UNU; 002/2001-FDyCs.P-UNU, 002/01-FEyCsSs-UNU; 240/00-FEyCsSs-UNU y 007/01-D-FCS-UNU;

Que, siendo las Facultades unidades fundamentales de organización, formación académica y profesional, que necesita del concurso de docentes de reconocida formación profesional, debe atenderse la petición de las Facultades, expidiéndose la Resolución respectiva;

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad Nacional de Ucayali y la Ley Universitaria 23733.

SE RESUELVE:

ART. 1° **RENOVAR EL CONTRATO**, en vías de regularización, como docentes de la Universidad Nacional de Ucayali para que laboren en las diferentes Facultades, en la Categoría y Dedicación que se indica a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES E INGENIERÍA DE SISTEMAS ESCUELA DE ADMINISTRACION

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. TITO QUIROZ SALINAS	ASO.	TC.	01.01.01	31.12.01
2.	LIC. LLENY AGUIRRE VELA	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
3.	LIC. ALFREDO FREYRE VALLES	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
4.	LIC. ROBERT JIMENEZ MOSCOSO	AUX.	TC	01.01.01	31.12.01
5.	LIC. JESSICA MELENDEZ NAVARRO	J.P.	TC.	01.01.01	31.12.01
6.	BACH. JUANA ARRUE CUBAS	J.P.	TP20HRS.	01.01.01	31.12.01

ESCUELA DE CONTABILIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ANTROP. CARLOS FERRER QUISPE	ASO.	DE.	01.01.01	31.12.01
2.	May. ZUINGLIO PORTOCARRERO CHAVEZ	ASO.	TC.	01.01.01	31.12.01
3.	CP. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL AGUILA	JP.	TC	01.01.01	31.12.01
4.	CP. ELLIDA MARITZA PEZO VELA	JP.	TP.20HRS	01.01.01	31.12.01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

E. Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa, **16 FEB 2001**

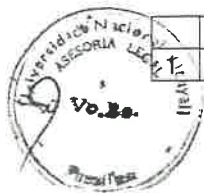

Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

ESCUELA DE SISTEMAS



	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	BACH. JUAN CHOTA AREVALO	JP.	DE.	01.01.01	31.12.01

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. ZOOT. EDWARD MIRANDA DAVALOS	AUX.	TP.20.HRS.	01.01.01	31.12.01
2.	ING. LUIS ENRIQUE GARCIA TORRES	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
3.	ING. FULVIO JOSE LEGUIA HIDALGO	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
4.	BACH. PABLO VILLEGAS PANDURO	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
5.	BACH. GIULIANA CARDENAS ALVAREZ	J.P.	DE.	01.01.01	31.12.01
6.	ING. LUIS A. RENGIFO SALDAÑA	J.P.	TC.	01.01.01	31.12.01
7.	BACH. RISLER CAMPOS ABENSUR	J.P.	TC.	01.01.01	31.12.01

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. GLADYS VICTORIA PACHECO	ASO.	DE.	01.01.01	30.06.01
2.	ING. WAGNER PILCO PANDURO	ASO.	TC.	01.01.01	31.12.01
3.	ING. BRAULIO RIOS CARRION	AUX.	TC.	01.01.01	31.12.01
4.	BACH. JULIO CUEVAS AYLLON	JP.	DE.	01.01.01	31.12.01
5.	BACH. MANUEL SAAVEDRA LOVERA	JP.	T.P.20.HRS.	01.01.01	31.12.01

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ABOG. RUBEN CERNA LEVEAU	AUX.	TC.	01.01.01	31.12.01
2.	ABOG. ROSA ARGANDOÑA SALAZAR	AUX.	TC.	01.01.01	31.12.01

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. BERTHA ACHO CHAVEZ	ASO.	DE.	01.01.01	31.12.01
2.	LIC. GLORIA APUMAYTA ROSAS	ASO.	DE.	01.01.01	31.12.01
3.	LIC.PSIC. JORGE ENRIQUE QUINONES SAENZ	ASO.	TC.	01.01.01	31.12.01

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERIA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC.ENF. ELIZABETH CACERES ZEGARRA	AUX.	TC.	01.01.01	31.12.01
2.	LIC. ENF. JAVIER GUARDIAN GUERRA	J.P.	TC.	01.01.01	31.12.01
3.	LIC.ENF. MERCEDES FREITAS CAYCHO	J.P.	TP.20 HRS	01.01.01	31.12.01



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe.

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa, 16 FEB 2001


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

ART. 2°

CONTRATAR en vías de regularización a la Lic. Enf. MERCEDES FREITAS CACHO, para que labore como supervisora de los estudiantes que vienen efectuando prácticas en el Hospital Regional de Iquitos, en la categoría de Jefa de Prácticas a Tiempo Parcial (20 horas) desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2001.

ART. 3°

Los docentes mencionados formalizarán su vínculo laboral con esta institución suscribiendo el contrato respectivo en la Dirección General de Personal y Capacitación, sin cuya firma no se efectuara pago alguno.

ART. 4°

El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución será afectado a la partida respectiva del presupuesto de la Universidad Nacional de Ucayali

ART. 5°

Dar a conocer la presente Resolución a los interesados, a las facultades y a las dependencias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR M. CHAVEZ VASQUEZ
RECTOR



RUBEN E. MANTURANO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIB.
R;VRACAD;A.GRAL;ASG;OIC;OAL;
INTERES;

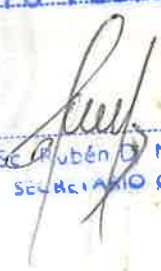
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa, **16 FEB. 2001**


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 287/00-CU-R-UNU

PUCALLPA, 15 DE AGOSTO DEL 2000

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución N° 219/00CU-R-UNU de fecha 07 de julio del 2000 se modificó y amplió el Calendario Académico del I semestre del 2000 en salvaguarda del cumplimiento de los respectivos Planes de Estudio;

Que, teniendo en cuenta la mencionada Resolución es necesario ampliar el contrato de los docentes de la diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Ucayali;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 10 de agosto del 2000;

SE RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR**, en vías de regularización el **CONTRATO** de los docentes de las diversas Facultades de esta Casa Superior de Estudios, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERIA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	BLGO. RICARDO RACHUMIN ESCALANTE	AUX.	D.E.	01.08.00	31.08.00
2.	LIC.ENF. ELIZABETH CACERES ZEGARRA	AUX.	T.C.	01.08.00	31.08.00
3.	LIC.ENF. AMANDA MORI VILLANUEVA	AUX.	T.P.20HRS.	01.08.00	31.08.00
4.	LIC.ENF. MARIBEL SIU GOMEZ	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
5.	ENF. JOSEFINA PANDURO VEGA	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
6.	LIC. ENF. JAVIER GUARDIAN GUERRA	J.P.	T.C.	01.08.00	31.08.00
7.	LIC. ENF. MERCEDES DIAZ AREVALO	J.P.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
8.	LIC. ENF. PALMIR RODRIGUEZ DEL AGUILA	J.P.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00

ESCUELA DE MEDICINA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	MED. LUIS TORREJON FLORES	ASO.	D.E.	01.08.00	31.08.00
2.	OBST. DORIS LARA SAMANIEGO	AUX.	T.C.	01.07.00	31.08.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO



RESOLUCION N° 287/00-CU-R-UNU

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. ZOOT. EDWARD MIRANDA DAVALOS	AUX.	TP.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
2.	ING. FULVIO JOSE LEGUIA HIDALGO	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
3.	BACH. GIULIANA CARDENAS ALVAREZ	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
4.	ING. ENRIQUE GARCIA TORRES	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
5.	BACH. PABLO VILLEGAS PANDURO	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
6.	ING. LUIS RENGIFO SALDAÑA	J.P.	TC.	01.08.00	31.08.00
7.	BACH. RISLER CAMPOS ABENSUR	J.P.	TC.	01.08.00	31.08.00

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. GLADYS VICTORIA PACHECO	ASO.	DE.	01.08.00	31.08.00
2.	ING. WAGNER PILCO PANDURO	ASO.	TC.	01.08.00	31.08.00
3.	ING. BRAULIO RIOS CARRION	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
4.	ING. EDUARDO ZORRILLA TARAZONA	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
5.	BACH. JULIO CUEVAS AYLLON	JP.	DE.	01.08.00	31.08.00
6.	BACH. ALEX RENGIFO ZUMAETA	JP.	TC.	01.08.00	31.08.00
7.	BACH. MANUEL SAAVEDRA LOVERA	JP.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES E INGENIERIA DE SISTEMAS.

ESCUELA DE ADMINISTRACION

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. TITO QUIROZ SALINAS	ASO.	TC.	01.08.00	31.08.00
2.	LIC. ROBERT JIMENEZ MOSCOSO	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
3.	PROF. GUILLERMO EYZAGUIRRE IZQUIERDO	AUX.	TC.	17.08.00	31.08.00
4.	LIC. FRANCISCO BARGALLO TIZON	AUX.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00
5.	ECO. WALTER YANGALI GAMARRA	AUX.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00
6.	LIC. LLENY AGUIRRE VELA	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
7.	BACH. ALFREDO FREYRE VALLES	J.P.	DE.	01.08.00	31.08.00
8.	LIC. CLEMENTE PARDO HIDALGO	J.P.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 287/00-CU-R-UNU

ESCUELA DE CONTABILIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ANTROP. CARLOS FERRER QUISPE	ASO.	DE.	01.08.00	31.08.00
2.	MAYOR ZUINGLIO PORTOCARRERO CHAVEZ	ASO.	TC.	01.08.00	31.08.00
3.	CPC. LISTER PONCE GRANDEZ	AUX.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00
4.	CPC. RAUL GUTIERREZ PINEDA	JP.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00
5.	CPC. CARLOS CURIOSO GRADOS	JP.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00

ESCUELA DE SISTEMAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. ALDO CANELO SOTELO	ASO.	T.C.	01.08.00	31.08.00
2.	ING. CARMEN PEÑA ENCISO	ASO.	T.C.	01.08.00	31.08.00
3.	ING. JAVIER SANCHEZ ESPINOZA	ASO.	T.C.	01.08.00	31.08.00
4.	ECO. MIGUEL VALDIVIEZO GARCIA	ASO.	TP20HRS.	01.08.00	31.08.00
5.	ING. GUILLERMO CHINO MORI	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
6.	LIC. MAT. ALDRYN APARCANA ORELLANA	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
7.	ECO. LUIS SOLOGUREN MARTINEZ	AUX.	T.C.	01.08.00	31.08.00
8.	ING. ELECT. OSCAR RUIZ TORRES	AUX.	TP.20HRS	01.08.00	31.08.00
9.	BACH. JUAN CHOTA AREVALO	JP.	DE.	01.08.00	31.08.00

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ABOG. JOSE DEL C. HERMOSA ASTETE	PRIN	TP.20HRS.	01.08.00	31.08.00
2.	ABOG. SOLIO RAMIREZ GARAY	PRIN	T.P.20HRS.	01.08.00	31.08.00
3.	ABOG. FERNANDO ANGELES GONZALES	ASO.	T.P.20HRS.	01.08.00	31.08.00
4.	ABOG. LUIS FRANCIA ARIAS	ASO.	T.P.20HRS.	01.08.00	31.08.00
5.	ABOG. LILI SAN MARTIN CARDENAS	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
6.	ABOG. JENY ARBILDO ESTRELLA	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.00
7.	ABOG. RAMIRO PEREZ NACIMIENTO	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
8.	ABOG. MIRIAM CALMET CAYNEIRO	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
9.	ABOG. JOSE MENA VILLENA	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
10.	SACERD. FRANCISCO FLORES MUÑOZ	AUX.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00
11.	ABOG. RUBEN CERNA LEVEAU	JP.	TC.	01.08.00	31.08.00
12.	ABOG. JUANA VELASQUEZ RAMIREZ	JP.	T.P.20.HRS.	01.08.00	31.08.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 287/00-CU-R-UNU

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. GLIRIA LUZ APUMAYTA ROSAS	ASO.	DE.	01.08.00	31.08.00
2.	LIC. JORGE A. OVIEDO MOLINA	AUX.	TC.	01.08.00	31.08.07
3.	BACH. LILIANA ARMAS SANCHEZ	JP.	TC.	01.08.00	31.08.00

ART. 2° **CONTRATAR**, en vías de regularización como docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas Contables e Ingeniería de Sistemas – Escuela de Administración a las siguientes profesionales:

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. JESSICA MELENDEZ NAVARRO	J.P.	T.C.	01.08.00	31.08.00
2.	BACH. JUANA ARRUE CUBAS	J.P.	TP20HRS.	01.08.00	31.08.00

ART. 3° Los mencionados profesionales formalizarán su vínculo laboral con esta Institución suscribiendo el contrato respectivo en la Dirección General de Personal y Capacitación sin cuya firma no se efectuará pago alguno.

ART. 4° El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución será con cargo a la Partida respectiva del presupuesto de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIB.
R:VRACAD;A.GRAL;ASG;OIC;OAL;
INTERES; ESCAL;OGA;CONTAB;TESORE.
DGPpP;FACULT.(5)DGPpC;REMUNER.

Secretaría General de la Universidad Nacional de Ucayali que suscribe
CERTIFICA
que el documento que he tenido a la vista es copia fiel del original.
Fuecliza. 16 OCT 2000



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

PUCALLPA, 04 DE SETIEMBRE DEL 2000

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

CONSIDERANDO;

Que, habiéndose dado inicio las labores lectivas correspondientes al II semestre del año 2000, las Facultades de la Universidad Nacional de Ucayali tiene necesidad de renovar y/o contratar los servicios del personal docente para atender requerimientos de orden académico, administrativo y de apoyo institucional concordante con la petición de los respectivos Decanos contenidos en sendos Oficios que obran como antecedentes de la presente Resolución;

Que, siendo las Facultades unidades fundamentales de organización, formación académica y profesional, que necesita de profesionales de reconocida trayectoria y solvencia profesional, para cumplir su cometido, debe atenderse la petición de las Facultades, expidiéndose la Resolución respectiva;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 01 de setiembre del 2000;

SE RESUELVE:

ART. 1º **RENOVAR**, el contrato de los docentes de las Facultades de la Universidad Nacional de Ucayali de acuerdo al siguiente detalle:

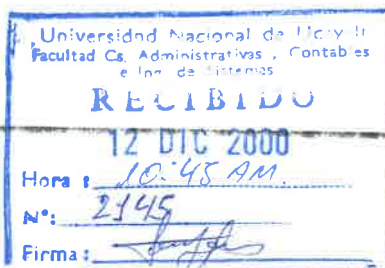
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERIA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	BLGO. RICARDO RACHUMIN ESCALANTE	AUX.	D.E.	01.09.00	31.12.00
2.	LIC.ENF. ELIZABETH CACERES ZEGARRA	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
3.	LIC.ENF. AMANDA MORI VILLANUEVA	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
4.	LIC.ENF. MARIBEL SIU GOMEZ	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
5.	ENF. JOSEFINA PANDURO VEGA	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
6.	LIC. ENF. JAVIER GUARDIAN GUERRA	J.P.	T.C.	01.09.00	31.12.00
7.	LIC. ENF. MERCEDES DIAZ AREVALO	J.P.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00



Carictero: Federico Basadre Luna
Teléfono: (064) 575305 - 21
Teléfax: (064) 574044 - Apdo. 01
E-mail: postmaster@unuc.edu.pe
Pucallpa - Peru



Calle Aldabas N° 337
Urb. Las Gardemias
Teléfono: 1-4387172
Saco, Tarma - Peru

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
Secretario General de la Universidad
de Ucayali que suscribe:
C E R T I F I C A
El documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.
Fucallpa, 05 DIC. 2000


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI RECTORADO

RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

ESCUELA DE MEDICINA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	MED. LUIS TORREJON FLORES	ASO.	D.E.	01.09.00	31.12.00
2.	OBST. DORIS LARA SAMANIEGO	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. ZOOT. EDWARD MIRANDA DAVALOS	AUX.	TP.20.HRS.	01.09.00	31.12.00
2.	ING. FULVIO JOSE LEGUIA HIDALGO	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
3.	BACH. GIULIANA CARDENAS ALVAREZ	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
4.	ING. ENRIQUE GARCIA TORRES	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
5.	BACH. PABLO VILLEGAS PANDURO	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
6.	ING. LUIS RENGIFO SALDANA	J.P.	TC.	01.09.00	31.12.00
7.	BACH. RISLER CAMPOS ABENSUR	J.P.	TC.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. GLADYS VICTORIA PACHECO	ASO.	DE.	01.09.00	31.12.00
2.	ING. WAGNER PILCO PANDURO	ASO.	TC.	01.09.00	31.12.00
3.	ING. BRAULIO RIOS CARRION	AUX.	TC.	01.09.00	31.12.00
4.	ING. EDUARDO ZORRILLA TARAZONA	AUX.	TC.	01.09.00	31.12.00
5.	BACH. JULIO CUEVAS AYLLON	JP.	DE.	01.09.00	31.12.00
6.	BACH. ALEX RENGIFO ZUMAETA	JP.	TC.	01.09.00	31.12.00
7.	BACH. MANUEL SAAVEDRA LOVERA	JP.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES E INGENIERIA DE SISTEMAS.

ESCUELA DE ADMINISTRACION

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. TITO QUIROZ SALINAS	ASO.	TC.	01.09.00	31.12.00
2.	LIC. ROBERT JIMENEZ MOSCOSO	AUX.	TC.	01.09.00	31.12.00
3.	PROF. GUILLERMO EYZAGUIRRE IZQUIERDO	AUX.	TC.	17.09.00	31.12.00
4.	LIC. FRANCISCO BARGALLO TIZON	AUX.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
5.	ECO. WALTER YANGALI GAMARRA	AUX.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
6.	LIC. LLENY AGUIRRE VELA	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
7.	BACH. ALFREDO FREYRE VALLES	J.P.	DE.	01.09.00	31.12.00
8.	LIC. JESSICA MELENDEZ NAVARRO	J.P.	TC.	01.09.00	31.12.00
9.	LIC. CLEMENTE PARDO HIDALGO	J.P.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
10.	BACH. JUANA ARRUE CUBAS	J.P.	T.P.20HRS	01.09.00	31.12.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:
C E R T I F I C A
Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.
Pucallpa, 05 DIC. 2000


Eng. E. C. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO



RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

ESCUELA DE CONTABILIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ANTROP. CARLOS FERRER QUISPE	ASO.	DE.	01.09.00	31.12.00
2.	MAYOR ZUINGLIO PORTOCARRERO CHAVEZ	ASO.	TC.	01.09.00	31.12.00
3.	CPC. LISTER PONCE GRANDEZ	AUX.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
4.	CPC. RAUL GUTIERREZ PINEDA	JP.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
5.	CPC. CARLOS CURIOSO GRADOS	JP.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00

ESCUELA DE SISTEMAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. ALDO CANELO SOTELO	PRIN.	T.C.	01.09.00	31.12.00
2.	ECO. MIGUEL VALDIVIEZO GARCIA	ASO.	TP20HRS.	01.09.00	31.12.00
3.	ING. GUILLERMO CHINO MORI	AUX.	TC.	01.09.00	31.12.00
4.	LIC. MAT. ALDRYN APARGANA ORELLANA	AUX.	DE	01.09.00	31.12.00
5.	ECO. LUIS SOLOGUREN MARTINEZ	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
6.	ING. ELECT. OSCAR RUIZ TORRES	AUX.	TP.20HRS	01.09.00	31.12.00
7.	BACH. JUAN CHOTA AREVALO	JP.	DE.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ABOG. SOLIO RAMIREZ GARAY	PRIN.	T.P.20HRS.	01.09.00	31.12.00
2.	ABOG. LUIS FRANCIA ARIAS	ASO.	TC.	01.09.00	31.12.00
3.	ABOG. RUBEN CERNA LEVEAU	AUX.	TC.	01.09.00	31.12.00
4.	ABOG. LILI SAN MARTIN CARDENAS	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
5.	ABOG. JENY ARBILDO ESTRELLA	AUX.	TP20HRAS.	01.09.00	31.12.00
6.	ABOG. RAMIRO PEREZ NACIMIENTO	AUX.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00
7.	ABOG. MIRIAM CALMET CAYNEIRO	AUX.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00
8.	SACERD. FRANCISCO FLORES MUNOZ	AUX.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00
9.	ABOG. JUANA VELASQUEZ RAMIREZ	JP.	T.P.20.HRS.	01.09.00	31.12.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa,

05 JUL 2000


Ing. MSC. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL

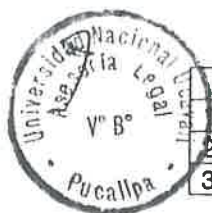


UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES



	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. GLIRIA LUZ APUMAYTA ROSAS	ASO.	DE.	01.09.00	31.12.00
2.	LIC. JORGE A. OVIEDO MOLINA	ASO.	TC.	01.09.00	31.12.07
3.	BACH. LILIANA ARMAS SANCHEZ	JP.	TC.	01.09.00	31.12.00

ART. 2°

CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de Ucayali para que laboren en las diferentes Facultades en la categorías y Dedicación que se indica a continuación;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERIA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	LIC. VIOLETA RAMIREZ DEL CASTILLO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
2.	PSCOL. JOSE N. ROMERO CHUQUIPIONDO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
3.	LIC. ENF. EDITH SALDANA HERNANDEZ	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
4.	LIC. ENF. MARITZA QUISPE QUISPE	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
5.	LIC. ENF. SUSANA RODRIGUEZ PALACIOS	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
6.	LIC. ENF. ALEX PAPA CHAVEZ	AUX.	TP15HRAS	01.09.00	31.12.00
7.	LIC. CRISTOBAL FALCON MOLINA	J.P.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
8.	LIC. ENF. RITA BAZALAR MEZA	J.P.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	MED. WILDER SANDOVAL DIAZ	PRIN	DE.	01.09.00	31.12.00
2.	MED. JOSE ANICAMA PARDO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
3.	MED. ANGEL GUTIERREZ RODRIGUEZ	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
4.	MED. NORMA RIVA REATEGUI	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
5.	MED. RICHARD MATUTI URBANO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
6.	MED. FRANCISCO SAMANIEGO MORALES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
7.	MED. OSCAR CORNEJO CHAVEZ	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
8.	MED. EUGENIO FAUSTOR VILLAFAN	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
9.	MED. LUIS SOLARI ESPINO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
10.	BLGO. WASHINGTON ORTIZ URIBE	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
11.	MED. LUIS DE LA FLOR CARAZAS	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
12.	MED. JOSE PAREDES PAREDES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
13.	MED. JORGE EGOAVIL EGOAVIL	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
14.	QUIM. NERI GRIMALDO CORDOVA	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
15.	MED. MARIA LUZ MIRAVAL TOLEDO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
16.	MED. JUAN MARMOLEJO GALVEZ	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
17.	MED. JUAN NAMAY REYES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa, 05 DIC. 2000


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. GONZALO ARAOS VEGA	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CONTABLES E INGENIERIA DE SISTEMAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	BACH. ANGEL GUILLÉN JUAREZ	J.P.	T.C.	01.09.00	31.12.00

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	CPC. SEGUNDO MIGUEL TORRES DEL A.	J.P.	T.C.	01.09.00	31.12.00
2.	BACH. ELIDA MARITZA PEZO VELA	J.P.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ING. MILTON AIRA APAC	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
2.	ING. SERGIO RAMIREZ SILVA	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
3.	ING. MIGUEL SANCHEZ TOLEDO	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
4.	ING. CLOTILDE RIOS HIDALGO	J.P.	T.C.	01.09.00	31.12.00

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	ABOG. FERNANDO INGA CACERES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
2.	ABOG. MIGUEL MEGO BARDALES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
3.	ABOG. ROBERTH HUANSI DAVILA	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
4.	ABOG. MOISES MELGAREJO FALCON	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
5.	ABOG. GLADYS HINOSTROZA CASTRO	J.P.	T.C.	01.09.00	31.12.00
6.	ABOG. MARIA CHAVEZ MATOS	J.P.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
7.	ABOG. JOSE ULLOA GABILANO	J.P.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original
Pucallpa,

05 DIC. 2000


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RECTORADO

RESOLUCION N° 311/00-CU-R-UNU

FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS SOCIALES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CAT.	DED.	DEL	AL
1.	PSICOL. ENRIQUE QUINONEZ SAENZ	ASO	T.C.	01.09.00	31.12.00
2.	LIC. RICARDO RIOS VALERA	ASO	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00
3.	LIC. DOMINGO MERCADO JAUREGUI	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
4.	LIC. MARUJA RIVERA PONCE	AUX.	T.C.	01.09.00	31.12.00
5.	LIC. JENI TAFUR FLORES	AUX.	TP20HRAS	01.09.00	31.12.00

ART. 3° Los mencionados profesionales formalizarán su vínculo laboral con esta Institución suscribiendo el contrato respectivo en la Dirección General de Personal y Capacitación sin cuya firma no se efectuará pago alguno.

ART. 4° El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución será con cargo a la Partida respectiva del presupuesto de la Universidad Nacional de Ucayali.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VICTOR M. CHAVEZ VASQUEZ
RECTOR



RUBEN D. MANTURANO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

DISTRIB.
R;VRACAD;A.GRAL;ASG;OIC;OAL;
INTERES; OGA;DGPYP;PPTO;CONTAB;
DGPYC;OP;ESCAL;REMUNER;FACULTADES.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI \

El Secretario General de la Universidad
Nacional de Ucayali que suscribe:

C E R T I F I C A

Que el documento que he tenido a la
vista es copia fiel del original.

Pucallpa, 05 DIC. 2000


Ing. MSc. Rubén D. Manturano Pérez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
COMISION TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTION
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACION

CERTIFICADO DE TRABAJO

**LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACION
DE LA COMISION TRANSITORIA DE ORDEN Y GESTION DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, QUIEN SUSCRIBE
C E R T I F I C A QUE LA SEÑORA LICENCIADA EN
ADMINISTRACIÓN :**

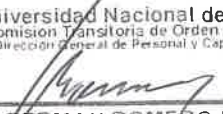
MELÉNDEZ NAVARRO Jessica

**Laboró en esta Casa Superior de Estudios en la condición de servidora
docente contratada, en la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables e
Ingeniería de Sistemas – Escuela de Administración; Categoría: Jefe de
Práctica a Tiempo Completo; desde el 01 de Agosto del 2000 hasta el 31 de
Diciembre del 2001.**

**Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines
de estime conveniente.**

Pucallpa, 12 de Febrero del 2002.

Universidad Nacional de Ucayali
Comision Transitoria de Orden y Gestion
Dirección General de Personal y Capacitación


Dr. GERMAN ROMERO ROBLES
Director(e)

EXPERIENCIA LABORAL



Gobierno Transitorio de Administración
Regional de Pucallpa
Dirección Regional de Industria y Turismo

CERTIFICADO DE TRABAJO

El DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIA Y TURISMO, a través de la Unidad de Personal certifica :

Que, la Srta. **JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO**, laboró en ésta Dirección Regional en el Cargo de **(e) Registro Unificado**, Nivel : **SPC**, desde el **01-09-96** hasta el **31-12-97**.

Durante el periodo que laboró demostró: Responsabilidad, Eficiencia, Honradez y Espíritu de Superación en todo sus actos.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Pucallpa, 26 de Enero de 1,998.



Jorge Sarmiento Casique
PERSONAL
D R I T



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Industria y Turismo

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Director Regional de Industria y Turismo de la Región Ucayali,

Certifica:

Qué, la señorita **JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO**, ha laborado en ésta Institución, desempeñándose en el cargo de Técnico Administrativo en la Unidad de Estadística e Informática, en calidad de contratada, desde el 15 de enero de 1994 hasta el 30 de junio de 1996, demostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las funciones asignadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 10 de julio de 1996.



CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION
REGIONAL DE UCAYALI
[Firma]
C.P.C. Antonio Guerra Da Silva
Director Regional de Industria y Turismo

C E R T I F I C A D O D E T R A B A J O

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PERSONAL Y CAPACITACION DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI;

CERTIFICA:

Que, la Srta. JESSICA DEL PILAR MELLENDEZ NAVARRO, laboró en esta Institución desde el 12.05.92 hasta el 07.01.94, en la condición de CONTRATADA, cargo de SECRETARIA IV, nivel STB.

La Srta. "ELENEZ" NAVARRO, se desempeñó con esmero, honradez y puntualidad, cumpliendo a satisfacción con las labores encomendadas en bien de la Institución.

Se expide el presente CERTIFICADO DE TRABAJO, a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 31 de Enero de 1,994.



PANAMERICANA TELEVISION

C E R T I F I C A D O

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

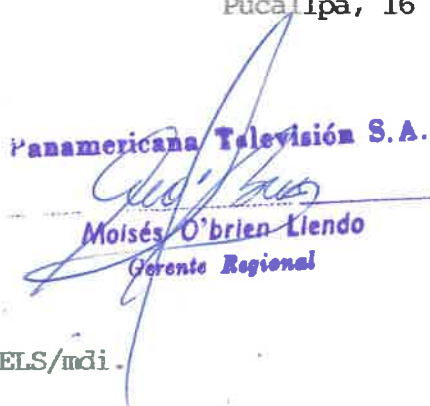
Conste por el presente documento, que la Srta. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO, trabajó en nuestra Empresa - Filial Pucallpa, del 01 de Febrero de 1,992 al 11 de Mayo de 1,992 desempeñándose como AUXILIAR DE CONTABILIDAD, adicionalmente realizó trabajos de Secretaria y apoyo a la Administración etc.

Durante su permanencia en la Empresa la Srta. JESSICA demostró responsabilidad, puntualidad y eficiencia en su trabajo.

Se expide el presente CERTIFICADO, a solicitud de la interesada y para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 16 de Junio de 1,992.

Panamericana Televisión S.A.


Moisés O'Brien Llendo
Gerente Regional

ELS/mdi.

Pantel Canal 18


Estuardo Loo Sorla
Administrador

PARTICIPACIÓN COMO PONENTE Y EXPOSITOR



Una Institución Académica

INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN

PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA

DGI
DIRECCIÓN GENERAL
DE INVESTIGACIÓN

X Jornada Académica Científica 2018-2

JAC 2018-2

Certificado otorgado a : *Jessica Del Pilar Meléndez Navarro*

Por haber participado como *Evaluador* en la X Jornada Académica Científica 2018 - 2.

Organizado por la Dirección General de Investigación de la Universidad Peruana Unión y la unidad de Investigación del PROESAD desarrollado del 03 de setiembre al 28 de octubre del 2018 con una duración de 85 horas académicas.

PONENCIA MAGISTRAL

"El proceso de publicación de los trabajos de Investigación"

Dr. Josué E. Turpo Chaparro

TALLERES VIRTUALES

- ✓ Planteamiento de la Investigación.
- ✓ Problemática de la Investigación.
- ✓ Objetivo de la Investigación
- ✓ Conclusiones y recomendaciones de la Investigación.
- ✓ Investigación, Innovación y Desarrollo

Dr. Samuel F. Paredes Manzoy

Dr. Marcos E. Flores González

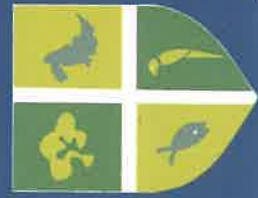


Dr. Raúl Christian Acuña Salinas
Vicerrector Académico



Dr. Josué Edilson Turpo Chaparro
Director General de Investigación

CE-042423



Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCIÓN 093-2005-CONAFU
VICERRECTORADO ACADÉMICO

PLAN DE CAPACITACIÓN E INCENTIVO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Aprobado con Resolución N° 158-2017-UPP-CU de fecha 28/09/2017

CERTIFICADO

Otorgado a : **MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR**

En calidad de **PONENTE** en los Talleres “ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017-I” y “ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ESTUDIANTE”, de las escuelas profesionales de la UPP, realizados durante los meses de agosto a diciembre de 2017, con una duración de 100 horas cronológicas.

Pucallpa, 20 de Diciembre de 2017




Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
Rector UPP




Dr. Walker Fernando Pineda Aguilar
Vicerrector Académico UPP

PLAN DE CAPACITACIÓN E INCENTIVO A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Aprobado con Resolución N° 158-2017-UPP-/CU de fecha 28/09/2017

TALLER 1:

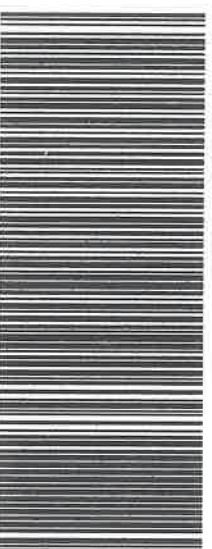
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017-I

- Lineamientos de Política del Plan de Estudios.
- Categorización de asignaturas de estudios generales, específicos y especialidad.
- Plan de Estudios.
- Malla Curricular.
- Tabla de Equivalencias.

TALLER 2:

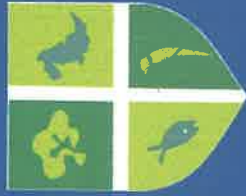
ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

- Disposiciones Generales
- Del Régimen de Estudios.
- De las Actividades Académicas.
- De los deberes, derechos, sanciones y estímulos.



001-002-003-2017-VR4-UPP





UPP
Universidad Privada de Pucallpa

TEMARIO

- ❖ La Nueva Normatividad de las MYPE.
Mg. Hugo V. Flores Bonifacio
- ❖ Régimen MYPE Tributario.
CPC. Guido Mathews García.
- ❖ Delitos cometidos en la profesión contable.
Dr. Freddy E. Aricoché Muñoz.
- ❖ Mercancías prohibidas en la importación y el convenio de cooperación aduanera peruano colombiano
Mg. José Calenzani Vásquez.

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Resolución N° 093-2005-CONAFU



LAS MYPE Y LA LEGISLACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA

CERTIFICADO

Otorgado a:

MELENDEZ NAVARRO, JESSICA DEL PILAR

Por su participación en calidad de **ORGANIZADOR**,
realizado el 11 al 12 de Diciembre 2017, en el Auditorio de
nuestra universidad, con una duración de 24 horas
Académicas, equivalente a 4 créditos.

Pucallpa, 12 de diciembre del 2017




Dr. Jorge Luis Vargas Espinoza
Rector
Universidad Privada de Pucallpa




Dr. Frank Bollet Ramirez
Decano de la Facultad
Universidad Privada de Pucallpa



Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU



TEMARIO

1. La Inversión Pública bajo la modalidad de Obras por Impuesto.
 - Abog. Manuel Alejandro Masias Oyangueren
2. La Investigación Científica y Tecnológica de la Ingeniería de Sistemas.
 - Dr. Abimael Adam Francisco Paredes



Otorgado a:

MG. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

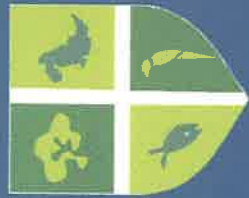
Por haber participado en calidad de **ORGANIZADOR**, en las Conferencias Magistrales conmemorando el XII Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios, realizado del 05 y 06 de Junio del 2017, en el Auditorio de Nuestra Universidad, con una duración de 12 horas académicas, equivalente a 02 créditos.

Pucallpa, 06 de Junio del 2017



106-004-2017-UPP





UPP

Universidad Privada de Pucallpa

TEMARIO

- ❖ El Matrimonio Igualitario.
Abog. Tullo Bermeo Turchi.
- ❖ El Control Gubernamental y la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.
CPCC. Eli Martel Chávez.
- ❖ Neurociencias y liderazgo Transformativo.
Dr. Julio Macedo Figueroa.
- ❖ Tendencias y Oportunidades en Redes, Comunicaciones y TI.
Ing. Michael Gerardo Taquila Ayllón.



Universidad Privada de Pucallpa

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Resolución N° 093-2005-CONAFU



CONFERENCIA MAGISTRAL:

NEUROCIENCIAS Y LIDERAZGO TRANSFORMATIVO.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

Por su participación en calidad de **ORGANIZADOR**, en la Conferencia Magistral conmemorando el XI Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios, realizado del 14 al 15 de Junio 2016, en el Auditorio de Nuestra Universidad, con una duración de 12 horas Académicas, equivalente a 2 créditos.

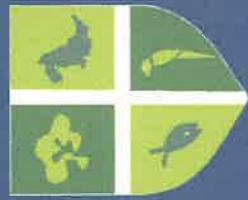


[Signature]
Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
Rector
Universidad Privada de Pucallpa



[Signature]
Dra. María Inés Alcántara Infantes
Vicerrectora Académica (e)
Universidad Privada de Pucallpa

Pucallpa, 15 de Junio del 2016



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

TEMARIO

- ❖ El Matrimonio Igualitario.
Abog. Tulio Bermeo Turchi.
- ❖ El Control Gubernamental y la Potestad Sancionadora de la Contraloría General de la República.
CPCC. Eli Martel Chávez.
- ❖ Neurociencias y liderazgo
Transformativo.
Dr. Julio Macedo Figueroa.
- ❖ Tendencias y Oportunidades en Redes, Comunicaciones y TI.
Ing. Michael Gerardo Tagula Ayllón.



Universidad Privada de Pucallpa

UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

VICERRECTORADO ACADEMICO

Resolución N° 093-2005-CONAFU



CONFERENCIA MAGISTRAL:

EL CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CERTIFICADO

Otorgado a:

Mg. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO

Por su participación en calidad de ORGANIZADOR, en la Conferencia Magistral conmemorando el XI Aniversario de Nuestra Casa Superior de Estudios, realizado del 14 al 15 de Junio 2016, en el Auditorio de Nuestra Universidad, con una duración de 12 horas Académicas, equivalente a 2 créditos.



Dr. Luis Alberto Delgado Bejar
Rector
Universidad Privada de Pucallpa



Dña. María Inés Alcantara Infantes
Vicerrectora Académica (e)
Universidad Privada de Pucallpa

Pucallpa, 15 de Junio del 2016



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

Resolución 093-2005-CONAFU

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

CONSTANCIA

El Jefe de Departamento de Investigación y Proyección Social de la Universidad Privada de Pucallpa que suscribe;

HACE CONSTAR:

Que el docente: **Lic. JESSICA DEL PILAR MELENDEZ NAVARRO**, ha participado en calidad de **PONENTE**, en el desarrollo de las actividades de Proyección Social como **"Servicio a la comunidad"** denominada: Evento artístico navideño y de capacitación - asesoría a pequeñas empresas y tecnologías, en el Caserío Siete de Junio (ubicado a 8.5 km de la Plaza de Yarinacocha - Carretera de San Francisco), llevado a cabo del 19 de Noviembre al 18 de Diciembre del presente mes, tal como consta en el **INFORME N° 005-2010-UPP-DIyPS/DSC.**

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 30 de Diciembre del 2010.



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
J. Carlos Lázaro Guillermo
Sr. Comp. Juan Carlos Lázaro Guillermo
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
Y PROYECCIÓN SOCIAL

Registrado en:
Libro de Constancias 01
Actividad: DS Página 03
N° 011-2010-UPP/DIyPS

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA



RESOLUCION N° 007-2017-UPP-FCCyA

Pucallpa, 27 de febrero del 2018

VISTO:

Los Módulos Didácticos elaborados y presentados por los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre Académico 2017-II;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley N° 30220, el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación;

Que, es política de la Facultad promover la investigación científica y la producción intelectual y siendo una de ellas la elaboración de Módulos Didácticos, el que constituye un material valioso para el estudiante y contribuye a la mejora en el proceso de enseñanza, permite a los docentes y alumnos desarrollar contenidos didácticos y tener un dominio de los mismos;

Que, los docentes que han elaborado los Módulos Didácticos, han dado muestras de esfuerzo y dedicación en bien de la formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, por tanto de la Universidad Privada de Pucallpa, y en mérito a ello y acorde a la política institucional es conveniente expresar nuestro reconocimiento y;

Que, estando a las facultades conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, mediante Resolución N° 094-2017-UPP/CU de fecha 01 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas por haber presentado sus Módulos Didácticos, el mismo que se detalla a continuación:

DOCENTE	MÓDULO
Dr. Frank Bollet Ramírez,	Administración General Finanzas Internacionales II
Dr. Lener Omar Panduro Rengifo	Ética Profesional Responsabilidad Social
Dr. Percy Rojas Medina	Estadística I Estadística II
Mg. Lila Ramírez Zumaeta	Administración I Administración de Recursos Humanos I Deontología Profesional

Mg. Jessica Del Pilar Meléndez Navarro	Teoría de la Organización Administración de Recursos Humanos II
Mg. Julio García Ruiz	El Perú y el Sistema Internacional Finanzas Internacionales I Liderazgo y Emprendimiento
Mg. Jennifer Milagros Trujillo Pacaya	Legislación Comercial e Industrial Derecho Laboral
Mg. Margarita Emilia Torres Torres	Derecho Tributario
Mg. César Dolores Aliaga Rojas	Calidad Total y Reingeniería Geopolítica de Negocios Internacionales
Mg. Ronald Gamarra Salinas	Matemática Financiera I
Mg. Nelson Ramírez Reátegui	Globalización y Desarrollo Económico Planeamiento Estratégico
Mg. Daniel Lecca Torres	Inglés Comercial
Mg. José Wilson Mozombite Armas	Seminario de Administración Administración de la Producción II
Mg. Bely Bonifacio Solís	Ética Profesional
Mg. Chemo Araujo Rengifo	Contabilidad Computarizada I Contabilidad Computarizada II
Mg. Neptalí Stalin Díaz Zumaeta	Contabilidad Intermedia I Contabilidad General II
Mg. Homar Lozano López	Contabilidad Gubernamental Formulación y Ajuste de Estados Financieros
CPCC. Elí Arturo Martel Chávez	Contabilidad Gerencial I Contabilidad Gerencial II
Lic. Adm. Abelino Ramírez Mozombite;	Control y Evaluación de Empresas Responsabilidad Social I
Mg. Manuel Dámaso Cuentas Robles	Identidad e Interculturalidad Antropología Jurídica

SEGUNDO: DAR A CONOCER la presente Resolución al Vicerrector Académico, Decanatura, e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

Distribución:

VRA
FCCyA
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Dr. Frank Bollet Ramírez
DECANO FACULTAD CIENCIAS
CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
Mg. Jessica Del Pilar Meléndez Navarro
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
S.A.C.



RESOLUCION N° 036-2017-UPP-FCCyA

Pucallpa, 16 de marzo del 2017

VISTO:

Los Módulos Didácticos elaborados y presentados por los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Escuela Profesional de Administración de Negocios y Ciencias Contables y Financieras, para el Semestre Académico 2017-I;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Privada de Pucallpa, es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía de gobierno académica, económica, normativa y administrativa en el marco de la Ley N° 30220, el Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación;

Que, es política de la Facultad promover la investigación científica y la producción intelectual y siendo una de ellas la elaboración de Módulos Didácticos, el que constituye un material valioso para el estudiante y contribuye a la mejora en el proceso de enseñanza, permite a los docentes y alumnos desarrollar contenidos didácticos y tener un dominio de los mismos;

Que, los docentes que han elaborado los Módulos Didácticos, han dado muestras de esfuerzo y dedicación en bien de la formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, por tanto de la Universidad Privada de Pucallpa, y en mérito a ello y acorde a la política institucional es conveniente expresar nuestro reconocimiento y;

Que, estando a las facultades conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, mediante Resolución N° 001-2014-UPP/R de fecha 19 de agosto del 2014;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los docentes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas por haber presentado sus Módulos Didácticos, el mismo que se detalla a continuación:

DOCENTE	MÓDULO
Dr. Walter Fernando Pineda Aguilar	Metodología de la Investigación Científica Metodología de la Investigación Contable Seminario de Tesis
Dr. Frank Bollet Ramírez,	Finanzas e Instituciones Financieras Finanzas Internacionales I
Dr. Lener Omar Panduro Rengifo	Metodología del Trabajo Universitario Desarrollo Regional
Dr. Jaime Augusto Rojas Elescano	Lengua I Lengua II

Dra Judith Dávila Talepcio	Ética Metodología del Trabajo Universitario
Dr. Percy Rojas Medina	Estadística I Estadística II
Mg. Lila Ramírez Zumaeta	Administración Financiera I
Mg. Jessica Del Pilar Meléndez Navarro	Marketing I Administración de Recursos Humanos I
Mg. Julio García Ruiz	El Perú y el Sistema Internacional Geografía Económica Internacional 90h98 000
Mg. Jennifer Milagros Trujillo Pacaya	Legislación Comercial e Industrial Derecho Laboral
Mg. Margarita Emilia Torres Torres	Legislación del Comercio Internacional Derecho Administrativo y Constitucional
Mg. César Dolores Aliaga Rojas	Recursos Naturales Peruanos
Mg. Ronald Gamarra Salinas	Matemática I Matemática II
Mg. Daniel Lecca Torres	Inglés Técnico I Inglés Técnico II
Mg. José Wilson Mozombite Armas	Administración Pública El Perú y el Sistema Internacional
Mg. Beli Bonifacio Solis	Ética Teoría de la Organización
Mg. Jonel Raúl Manzano Mejía	Realidad Nacional y Regional
Mg. Hugo Panduro Sajami	Auditoría Tributaria
Mg. Felinto Reátegui Huamán	Contabilidad Intermedia I Contabilidad Aplicada
Mg. Chemo Araujo RengifoQ	Documentación Contable Finanzas I
Mg. Neptalí Stalin Díaz Zumaeta	Contabilidad de Costos I Contabilidad Superior I
Mg. Homar Lozano López	Contabilidad General I Análisis e Interpretación de Estados Financieros
Mg. Silvia Virginia Montoya Torres	Contabilidad Computarizada I Contabilidad Computarizada II
CPCC. Eli Arturo Martel Chávez	Auditoría Financiera II Contabilidad Superior II
Econ. Moderli, Mas Delgado	Formulación y Evaluación de Proyectos I Formulación y Evaluación de Proyectos II Macroeconomía
Lic. Adm. Edilberto Aliaga Rengifo	El Perú y el Sistema Internacional Administración Logística Administración I Administración II
Lic. Adm. Abelino Ramírez Mozombite;	Realidad Nacional y Regional
Lic. Educ. Herlin Ramírez Gonzales	Lengua I

SEGUNDO: DAR A CONOCER la presente Resolución al Vicerrector Académico, Decanatura, e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

Distribución:
VRA
FCCyA
Interesados
Archivo



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA

Mg. Lila Ramírez Zumaeta
Decana de la Facultad de Ciencias Contables
y Administrativas



UNIVERSIDAD DE PUCALLPA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE
CIENCIAS
CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
S.A.C.

EXPERIENCIA EN TESIS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN N° 1328-2019 /UPeU-FCE-CF

Ñaña, Lima, 24 de Julio de 2019

VISTO:

El expediente de **Pinedo Greenwich, Jin Roder**, identificado(a) con Código Universitario N° 200210718 y **Torres Coral Evelin**, identificado(a) con Código Universitario N° 201121952, de la Carrera de Administración y Negocios Internacionales, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, sede de estudios Lima.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Peruana Unión tiene autonomía académica, administrativa y normativa, dentro del ámbito establecido por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

Que la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, mediante sus reglamentos académicos y administrativos, ha establecido las formas y procedimientos para la designación o nombramiento del asesor del proyecto de tesis;

Que **Pinedo Greenwich, Jin Roder y Torres Coral Evelin**, han solicitado designación de asesor(a), encargado(a) de orientar y asesorar el proceso de la elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis;

Estando a lo acordado en la sesión del Consejo de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Peruana Unión, celebrada el 24 de Julio de 2019, y el Reglamento General de Investigación;

SE RESUELVE:

Designar a la **Mg. Jessica Meléndez Navarro** como ASESOR, para que oriente y asesore el proceso de elaboración, desarrollo y ejecución del proyecto de tesis, presentado por **Pinedo Greenwich, Jin Roder y Torres Coral Evelin**, otorgándoles un plazo máximo de seis (6) meses para el proceso de asesoría en la elaboración del proyecto y doce (12) meses para la ejecución respectiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Julio Cesar Rengifo Peña
Dr. Julio Cesar Rengifo Peña
DECANO



Maritza Soledad Arana Rodríguez
Dra. Maritza Soledad Arana Rodríguez
SECRETARIA ACADÉMICA

cc: - Interesado (2)
- Asesor
- Archivo (2)



UPP

Universidad Privada de Pucallpa

RESOLUCION N° 083-2017- UPP-FCCyA

Pucallpa, 27 de abril 2017

VISTO.

El expediente N° 1780 de fecha 21 de abril de 2017, presentado por los tesisistas **JUAN CARLOS LÁZARO GUILLERMO y ALEJANDRO SIFUENTES CHUMBER** solicitando la obtención de sus Título Profesional de Licenciado en Administración de Negocios mediante la modalidad de Tesis, para lo cual solicitan el registro del título de su Proyecto de Tesis y la designación de su asesor;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, señala que para la obtención del título profesional, el bachiller precisará en su solicitud dirigida al Decano de la Facultad, el tema de su Tesis y sugerirá al profesor que deberá ser su asesor, quien lo orientará en la elaboración de su Proyecto de Tesis, lo que se registrará en el Libro de Proyectos de Tesis de la Facultad;

Que, estando a las facultades conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, mediante Resolución N° 001-2014-UPP/R de Fecha 19 de agosto de 2014 y ratificada mediante Resolución N° 067-2016-UPP/CU de fecha 23 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar en el Libro de Proyectos de Tesis de la Facultad, el Título del Proyecto de Tesis, denominado **"EL CAPITAL HUMANO Y EL CAPITAL RELACIONAL EN LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA SAC, 2010-2016"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Mg. Jessica Del Pilar Meléndez Navarro como asesora, quien deberá orientar a los tesisistas en la elaboración de sus Proyecto de Tesis y posteriormente dará el visto bueno sujetándose a lo que le indica el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la elaboración del Proyecto de Tesis, denominado: **"EL CAPITAL HUMANO Y EL CAPITAL RELACIONAL EN LA EMPLEABILIDAD DE LOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA SAC, 2010-2016"**, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días laborables.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución a la asesora y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C/C
FCCyA
Asesor
Interesados
Archivo:

